MUNICIPALIDAD DE **LA PLATA**

REGISTRO DE **DECRETOS**
PERIODO **2024**

FOLIO Nº **4412**

Municipalidad de La Plata

Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos
Subsecretaria de Obras y Servicios Públicos

PUESTA EN VALOR CENTRO COMERCIAL

CALLE 8

Ing. Martín Mendoza Zelis
Subsecretario de Obras Públicas
Municipalidad de La Plata

1942

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES LEGALES GENERALES

PUESTA EN VALOR CENTRO COMERCIAL CALLE 8

40° Aniversario** de la entrega del informe Final de la "Comisión Nacional sobre la desaparición de personas" (CONADEP), bajo el nombre **"Nunca Más".

ÍNDICE

ARTICULO 1° OBJETO DE LA LICITACION.
ARTICULO 2° CONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE LA LICITACION.
ARTICULO 3° INHABILIDADES PARA COTIZAR.
ARTICULO 4° LEYES Y DOCUMENTOS QUE RIGEN EL PRESENTE LLAMADO. TERMINOLOGIA.
ARTICULO 5° INTERPRETACION DE LA DOCUMENTACION CONTRACTUAL.
ARTICULO 6° DOMICILIO LEGAL.
ARTICULO 7° JURISDICCION.
ARTICULO 8° INVITACION. VISITA. CONSULTAS Y CIRCULARES.
ARTICULO 9° DISTINTAS FORMAS DE INTEGRAR GARANTIAS.
ARTICULO 10° PRESENTACION Y FORMALIDADES DE LAS OFERTAS.
ARTICULO 11° MANTENIMIENTO DE LA OFERTA.
ARTICULO 12° APERTURA DE SOBRES.
ARTICULO 13° CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS.
ARTICULO 14° VISTA DE LAS OFERTAS.
ARTICULO 15° IMPUGNACIONES.
ARTICULO 16° EVALUACION DE LAS OFERTAS.
ARTICULO 17° FACULTADES DE LA COMISION DE EVALUACION
ARTICULO 18° PROCEDIMIENTO PARA LA MEJORA DE OFERTAS.
ARTICULO 19° DEVOLUCION DE OFERTAS.
ARTICULO 20° ADJUDICACION.
ARTICULO 21° DESISTIMIENTO DEL OFERENTE O ADJUDICATARIO.
ARTICULO 22° GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
ARTICULO 23° SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS A TERCEROS.
ARTICULO 24° FIRMA DEL CONTRATO. DOCUMENTACION.
ARTICULO 25° SANCIONES A LA FALTA DE FIRMA CONTRACTUAL.
ARTICULO 26° AUMENTOS O REDUCCIONES DE CONTRATO.
ARTICULO 27° SUJECION AL CONTRATO.
ARTICULO 28° DEMORAS EN LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS.
ARTICULO 29° CESION DEL CONTRATO.
ARTICULO 30° PERMANENCIA EN OBRA.
ARTICULO 31° RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.
ARTICULO 32° RESCISION POR QUIEBRA LIQUIDACION O CONCURSO DE ACREEDORES.
ARTICULO 33° RESCISION POR INCAPACIDAD O MUERTE.
ARTICULO 34° RESCISION POR CULPA DEL CONTRATISTA.
ARTICULO 35° EFECTOS DE LA RESCISION POR CULPA DEL CONTRATISTA.
ARTICULO 36° RESCISION POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.
ARTICULO 37° RESCISION POR MUTUO ACUERDO.
ARTICULO 38° MULTAS.
ARTICULO 39° APLICACIÓN DE MULTAS.

Ing. Martín Mendoza Zelis
Subsecretario de Obras Públicas
Municipalidad de La Plata

1942

ARTICULO 1° OBJETO DE LA LICITACIÓN

El objeto de la presente licitación es la adjudicación de los trabajos para la ejecución de la obra **PUESTA EN VALOR CENTRO COMERCIAL CALLE 8,** desde 45 a 51 y en av. 51 desde 7 A 10.

La Contratista deberá tomar a su cargo y, salvar por su cuenta y riesgo los errores y/u omisiones del presupuesto oficial realizando los trabajos según planos y pliegos a efectos de que las obras cumplan con su finalidad. -

ARTICULO 2° CONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE LA LICITACION

La sola presentación de la oferta implicará el conocimiento y aceptación por el interesado u oferente de las reglas, bases y condiciones de la presente licitación y de todos los anexos y disposiciones establecidas en la misma.

La Comuna conserva la facultad de rechazar todas las propuestas presentadas a la licitación, así como también, dejar sin efecto la presente licitación en cualquier momento del proceso licitatorio previo a su adjudicación, a su solo juicio, y sin incurrir por ello en responsabilidad alguna hacia él o los oferentes afectados por esta acción. -

ARTICULO 3° INHABILIDADES PARA COTIZAR

No podrán participar en esta Licitación, por sí o por interpósita persona:

a) los quebrados o concursados, mientras no hayan sido rehabilitados;

b) los inhabilitados por condena judicial;

c) las empresas que hayan incurrido en incumplimiento en contratos anteriores suscritos con la Provincia de Buenos Aires o la Municipalidad de La Plata;

d) los que se encuentren suspendidos o inhabilitados en el Registro de Licitadores de Obras Públicas de la Municipalidad;

e) los que sufran inhibición general de bienes;

f) los deudores morosos de la Municipalidad, salvo que regularicen su situación con anterioridad a la fecha fijada para la apertura de los sobres;

g) los que tengan pedido de concurso de acreedores o de quiebra en trámite;

h) los que revistieren el carácter de funcionarios, empleados, o cualquier otra naturaleza de relación de empleo con el Estado en el orden nacional, provincial o municipal. -

i) las personas que se encuentren procesadas por delitos contra la propiedad o contra la Administración Pública Nacional o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción;

j) las personas humanas o jurídicas que no hubieran cumplido con sus obligaciones tributarias y previsionales;
k) los empleadores incluidos en el registro público de empleadores con sanciones laborales (REPSAL) durante el tiempo que permanezcan en dicho registro;
l) las organizaciones privadas en su criterio más amplio que habiendo sido beneficiadas de subsidios u aportes estatales estén incursas en incumplimientos en la presentación de rendición de cuentas.
Si la existencia de las mencionadas causales de inhabilidad se comprobase con posterioridad a la apertura de sobres, la Municipalidad podrá declarar la inhabilidad del oferente para presentarse en futuras licitaciones, por hasta el término de diez (10) años. Además de ello, procederá a rechazar la propuesta de oficio o a declarar la nulidad de la adjudicación o del contrato (según la oportunidad en que se detecte el incumplimiento), con pérdida del depósito de garantía de la oferta o del contrato según el caso, y sin necesidad de previa interpelación judicial o extrajudicial. -

ARTICULO 4° LEYES Y DOCUMENTOS QUE RIGEN EL PRESENTE LLAMADO. TERMINOLOGÍA

La presente licitación y las obras a contratar en su consecuencia quedan sometida a la siguiente normativa:

1) Ley Orgánica de Municipalidades (decreto ley 6769/58);
2) Pliego de Bases y Condiciones;
3) Ley 6021 de Obras Públicas de la Pcia de Bs. As. y su decreto reglamentario 5488/59;
4) Ordenanza General N° 37 de aplicación en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires;
5) Ordenanza Municipal 8687;
6) Decreto Municipal 1340 Reglamento de Contrataciones;
7) Reglamento de contabilidad;
8) Decreto 2980/2000;
9) Decreto Provincial 290/21, 995/22, y sus modificatorios.

En el presente Pliego se utilizan las siguientes expresiones y abreviaturas con el significado que se indica a continuación:
ADQUIRENTE: Persona física o jurídica, que haya retirado o adquirido un pliego para la presente Licitación. Se utiliza como sinónimo la expresión Interesado.

Ing. Martín Mendoza Zelis
Subsecretario de Obras Públicas
Municipalidad de La Plata

ADJUDICATARIO: Es el oferente a favor del cual se ha dictado y notificado la adjudicación.
APERTURA DE LA OFERTA: Es el acto de dar publicidad al contenido de los sobres N°1 y N°2 de la oferta.
CERTIFICADO: todo crédito documentado que expida la Municipalidad a la Contratista con motivo del Contrato de Obra Pública.
CIRCULAR: Es un documento formal que utiliza la autoridad para dar a conocer una notificación o información. Generalmente es de carácter urgente y busca llegar a todos los oferentes.
COMITENTE: Es la Municipalidad de La Plata, se utiliza como sinónimo las expresiones Municipio o Comuna.
CONTRATISTA: Es el adjudicatario una vez suscrito el contrato por el cual se obliga.
DIA: Se refiere a todo día hábil en que funcionan las oficinas de la Municipalidad. Salvo indicación en contrario.
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Son los Pliegos de Especificaciones Técnicas y documentación complementaria a ellos, que obran en la documentación licitatoria.
INSPECCIÓN: Personal Técnico de la Municipalidad de La Plata, que tendrá a su cargo la fiscalización de la ejecución de las obras y/o servicios.
MES: El período comprendido entre un día determinado y el mismo día del mes siguiente, aplicando el régimen del Código Civil y Comercial de la Nación.
OFERENTE: Se entiende por tal, quien ha presentado oferta o propuesta para la presente licitación. Se utiliza como sinónimo las expresiones Interesado o Proponente.
OFERTA: Es la presentación realizada por la oferente, integrada por la documentación y antecedentes (Sobre N°1) y la propuesta económica (Sobre N°2).
PLIEGO: Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro contrato. Contiene las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los proponentes deben formular su oferta para participar en el proceso de selección del contratista.
D.E.: Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de La Plata.
S.P.O.S.P: Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.
SS.O.P: Subsecretaría de Obras Públicas.
SS.S.P.: Subsecretaría de Servicios Públicos.
D.G.C.C.: Dirección General de Compras y Contrataciones.

P.E.L.G: Pliego de Especificaciones legales Generales.
P.E.L.P: Pliego de Especificaciones legales Particulares.
P.E.T.G: Pliego Especifico Técnico General.
P.E.T.P: Pliego Especifico Técnico Particular.

ARTICULO 5° INTERPRETACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL

Cuando los planos y demás documentos del contrato presenten dudas para la contratista, este recabará de la Inspección con la debida anticipación las aclaraciones correspondientes, siendo siempre responsable de la demora o perjuicio que pudiera significar tal omisión. Los planos, proyectos y demás documentos del contrato se complementan entre sí de forma que cualquier omisión en uno de ellos queda salvada por su referencia en el otro.

Para la interpretación de los planos y especificaciones de la obra, se establece el siguiente orden de prioridad:

1) Notas aclaratorias y condiciones especiales.
2) Anexo conteniendo Especificaciones particulares del Pliego.
3) Memoria descriptiva.
4) Planos de detalle.
5) Planos de conjunto.
6) Especificaciones técnicas complementarias.
7) Especificaciones generales del Pliego.
8) Presupuesto Oficial.

Si la discrepancia surgiera en un mismo plano entre la medida en escala y la acotada, primará esta última.

En caso de discrepancia entre dos especificaciones de igual validez, en lo que respecta al orden de prioridad establecido, el contratista quedará eximido de la responsabilidad, siempre que hubiese ejecutado el trabajo en la forma prevista por cualquiera de las disposiciones que se opongan entre sí.

ARTICULO 6° DOMICILIO LEGAL

Los interesados deberán constituir domicilio dentro del Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires, donde se considerarán válidas y producirán pleno efecto todas las notificaciones que allí se practiquen. Asimismo, deberán constituir un domicilio electrónico donde se cursarán todas las notificaciones.

ARTICULO 7° JURISDICCION

Para todos los efectos legales las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados en lo Contencioso Administrativo del Departamento Judicial La

Ing. Martín Mendoza Zelis
Subsecretario de Obras Públicas
Municipalidad de La Plata

Plata, Provincia de Buenos Aires, con renuncia a todo otro fuero o jurisdicción.

ARTICULO 8° INVITACION. VISITA. CONSULTAS Y CIRCULARES

El pliego será remitido junto con la invitación, si correspondiera, que haga la S.P.O.S.P a los invitados.

A fin de ser considerada la propuesta en la licitación de referencia, el pliego deberá estar completo con el formulario oficial de la Municipalidad de La Plata (PEDIDO DE COTIZACION, expedido mediante sistema RAFAM) sin el cual no será válida la oferta a presentarse.

Cuando así lo exigiere la Comuna, será obligación del oferente realizar la visita de obra, razón por la cual no se podrá alegar desconocimiento de las interferencias de obra, ni del lugar donde se ejecutarán las tareas o cualquier otro tipo de información que pueda influir en la ejecución de las obras.

La SS.O.P de oficio o a pedido de parte podrá efectuar, aclaraciones o correcciones a las disposiciones del Pliego mediante la emisión de Circulares, hasta 48 hs. previas a la apertura de los sobres, siendo las mismas partes del presente Pliego.

Las Consultas solamente podrán ser solicitadas por los oferentes a la presente licitación. Las mismas deberán formularse por escrito y presentarse en la S.P.O.S.P hasta TRES (3) días hábiles anteriores a la fecha de la apertura de los sobres.

ARTICULO 9° DISTINTAS FORMAS DE INTEGRAR GARANTIAS

Las garantías deberán integrarse en algunas de las formas que a continuación se indican:

9.1. Mediante depósito en dinero, en efectivo en la Tesorería de la Municipalidad.

9.2. Aval otorgado por cualquier entidad bancaria autorizada por el Banco Central de la República Argentina, a satisfacción del organismo licitante.

9.3. Fianza bancaria, emitida por una entidad financiera autorizada por el Banco Central de la República Argentina. El otorgante de la fianza deberá constituirse en fiador solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia expresa a los beneficios de división y excusión en los términos del Código Civil y Comercial de la Nación. Deberá cumplimentar, en lo pertinente, los recaudos detallados en los apartados anteriores respecto de la póliza de seguro de caución.

9.4. Seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia

de Seguros de la Nación a favor de La Municipalidad De La Plata. Cualquier seguro de caución que presente el oferente, deberá ajustarse a los siguientes requisitos:

9.4.a) Responderán íntegramente a las normas que al efecto emita la Superintendencia de Seguros de la Nación.

9.4.b) Se ajustarán en lo pertinente a lo dispuesto por el Decreto 5.488/59, reglamentario de la Ley 6021, en su artículo 27, modificado por Decreto n°1833/83 y en su artículo 16 por el Decreto n°2190/84, y sus modificatorios, ambos de la Provincia de Buenos Aires.

9.4.c) El asegurador deberá renunciar a exigir la intimación judicial y extrajudicial del pago al tomador, previa a la configuración del siniestro, y constituirse en fiador liso y llano y solidario, con renuncia expresa a los beneficios de división y excusión. Bajo ningún supuesto el asegurador podrá rescindir o dejar sin efecto en forma unilateral la garantía que otorga por la oferta o cumplimiento del contrato, hasta tanto la Municipalidad no lo desobligue en forma expresa y por escrito.

9.4.d) Estando firme en sede administrativa la resolución que establezca la responsabilidad del tomador del seguro por incumplimiento de las obligaciones a su cargo, el beneficiario del seguro, tendrá derecho a exigir al asegurador el pago correspondiente.

ARTICULO 10° PRESENTACION Y FORMALIDADES DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán ser presentadas por el oferente en la S.P.O.S.P, hasta 30 minutos previos a la apertura de sobres.

Deberán presentarse impresas en original y copia, escritas totalmente en castellano, debiendo indicarse en cada ejemplar si se trata de original o copia.

La documentación que se presente estará contenida en dos sobres cerrados, en la cubierta de cada sobre se indicará claramente el nombre del oferente con las firmas correspondientes exigidas en los párrafos precedentes, la identificación de la presente licitación, y número de sobre (los cuales se presentarán dentro de un tercer sobre que los contenga, en el que solamente se hará mención de la licitación y fecha de apertura de los sobres).

Las raspaduras, interlineados, sobreimpresos y testados, deberán ser debidamente salvados por el firmante.

Los precios cotizados se entenderán en pesos de curso legal y de pago contado.

Los oferentes cotizarán la totalidad de las obras a ejecutar y la totalidad de los

Arq. María Mercedes Zoilo
Subsecretaria de Obras Públicas
Municipalidad de La Plata

1942

ítems detallados en las planillas que como anexos forman parte del presente pliego.

En todos los casos en que exista diferencia entre una cifra consignada en letras y en números, será válida la expresada en letras.

En caso de duda o discrepancia, en todos los casos prevalecerá el original sobre la copia.

En la oferta deberá acreditarse en debida forma la personería y la facultad para ejercer la representación legal, acompañando la documentación correspondiente, debidamente certificada y legalizada en su caso.

a) SOBRE N° 1. El mismo contendrá:

1.- Comprobante de adquisición del pliego (cualquiera fuere su obtención, gratuita u onerosa).

2.- Nota de presentación en la que se acepten la jurisdicción, los procedimientos, condiciones y metodología de evaluación de ofertas, y demás requisitos de la presente licitación.

3.- Declaración jurada de no estar incurso en ninguna de las inhabilidades para cotizar.

4.- Si se trata de una persona física, datos completos de identificación (nombres y apellido completo, tipo y número de documento de identidad, datos filiatorios).

5.- Si se trata de una persona jurídica, copia autenticada del contrato social, estatutos y demás documentos societarios habilitantes, con domicilio social actualizado y documentación que acredite que el o los signatarios de la oferta se encuentran legalmente habilitados para representar a la sociedad, formular la oferta y obligar a la sociedad. En caso de sociedades de hecho, deberán acompañar el correspondiente contrato con detalle del objeto y mención de que sus miembros asumen en forma expresa la plena responsabilidad solidaria e indistinta. Asimismo, deberán dar cumplimiento a los mismos requisitos exigidos en este capítulo para personas jurídicas y acompañar documentación que acredite que los signatarios de la oferta se encuentren legalmente habilitados para representar a la sociedad de hecho.

6.- En caso de consorcios o de UT, el acuerdo consorcial o contrato de UT, cumpliendo la ley de Sociedades Comerciales y sus modificatorias, deberá establecer claramente un objeto compatible con la presente licitación, así como un plazo determinado de duración el que en ningún caso podrá ser inferior al de la recepción definitiva de la obra. En el acuerdo consorcial o

contrato de UT los miembros deberán asumir en forma expresa la plena responsabilidad solidaria e indistinta, frente a la Municipalidad, por todos los efectos de la oferta y del contrato objeto de la presente licitación. Deberá presentarse la documentación exigida por el Código Civil y Comercial de la Nación y la ley 19.550 y sus modificatorias para la constitución de este tipo de sociedades. Así como también, estar debidamente inscripta en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas.

7.- Pliego de bases y condiciones debidamente firmado de puño y letra en todas sus hojas por el oferente o su representante legal.

8.- Garantía de mantenimiento de la oferta, será por un monto equivalente al UNO por ciento (1%) del presupuesto oficial. La misma, deberá ser integrada en alguna de las formas establecidas en el presente Pliego.

9.- Constancia de inscripción en el Registro de Proveedores y de Licitadores de Obra Pública de la Municipalidad de La Plata, o en su defecto constancia del inicio del trámite de inscripción, la que deberá estar cumplimentada antes de la adjudicación de la oferente o de cada una de las empresas que formasen la U.T o consorcio.

10.- Certificado de capacidad técnica y financiera extendida por el Registro de Licitadores del Ministerio de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y/o Certificado de Capacidad de Contratación anual expedido por el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas, según exigencia. (Consultar en el Anexo A del Pliego Especificaciones Legales Particulares, la capacidad de contratación, especialidad y certificados exigidos).

En caso de que el oferente sea una U.T. o Consorcio, todas las firmas integrantes deberán estar inscriptas en los Registros de Licitadores y Proveedores de la Municipalidad y del Ministerio de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y al menos una de las empresas integrantes deberá cumplir con la totalidad de las exigencias en lo referente a la capacidad técnico-financiera requerida.

11.- Documentación que acredite: a- el cumplimiento de la Ordenanza General 37.

b- Certificado ley 10490 expedido por el Ministerio de Trabajo de la Pcia. de Buenos Aires, correspondiente al semestre próximo pasado.

c- Libre deuda expedido por APR.

d- Últimas seis (6) Declaraciones Juradas F 931 AFIP con la Nómina del personal contratado.

Ing. Martín Mendoza Zelle
Subsecretario de Obras Públicas
Municipalidad de La Plata

e- Certificado cobertura ART.

12.- Referencias Bancarias y Comerciales del proponente.

13.- Declaración del domicilio real o societario y constitución de domicilio en el partido de La Plata, que podrá ser el mismo u otro diferente al constituido en oportunidad de adquirir el Pliego, sometiéndose expresamente a la jurisdicción y condiciones establecidas en el presente pliego.

14.- El balance correspondiente al último ejercicio económico cerrado, de acuerdo a lo que establezca el estatuto societario.

Balance inicial cuando la antigüedad de la sociedad sea menor a un ejercicio económico y su estado patrimonial actualizado, con un plazo no mayor de treinta días anteriores a la fecha de apertura de esta licitación.

En los casos de personas físicas, estado patrimonial actualizado, con un plazo no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de apertura de la licitación.

En todos los casos, deberán acompañarse certificados suscriptos por profesional competente y legalizado por el Consejo o Colegio Profesional de Ciencias Económicas respectivo, debidamente legalizado en su caso.

Los estados patrimoniales que deberán acompañarse, indicarán el criterio de valuación empleado y deberán reflejar el detalle de las deudas previsionales, tributarias y con entidades financieras, con especificaciones de plazos y garantías constituidas.

Si el oferente fuere un consorcio o una UT, los requisitos enumerados en los incisos anteriores, deberán ser presentados por cada integrante del Consorcio o UT, salvo lo dispuesto en el presente artículo.

15.- Designación y conformidad de Representante Técnico para el Estudio y Propuesta del pliego, el que deberá ser un profesional universitario con incumbencias correspondientes a la obra de referencia y matrícula habilitante de la Provincia de Buenos Aires vigente al momento de la oferta, lo cual deberá ser acreditado mediante constancia emitida por el Colegio Profesional correspondiente. Asimismo, se deberá acompañar Contrato visado por el correspondiente Colegio Profesional y el comprobante de pago de aportes previsional correspondiente.

16.- Declaración jurada de las obras ejecutadas en calidad de contratista o subcontratista, de similares características a los licitados, consignándose: denominación de la obra, características técnicas de la misma, monto del contrato, fecha, plazo de ejecución, fecha de recepción y concepto del comitente sobre calidad del trabajo realizado, cumplimiento de plazo y otras disposiciones contractuales.

17 Declaración jurada del oferente responsabilizándose de la tenencia de toda documentación respecto a las maquinarias y equipos a utilizar en la obra. Asimismo, deberá detallar la nómina e identificación de ellas/os, así como también, el carácter de su posesión (propios o no).

b) SOBRE N° 2. El mismo contendrá:

1.- La cotización o propuesta económica (según formulario Anexo): adjuntando el formulario Pedido de Cotización provisto por la S.P.O.S.P con la adquisición del Pliego, debiendo tener en cuenta que, además:

a- la propuesta debe corresponder a trabajos completamente terminados, conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

b- El importe del presupuesto incluye los gastos directos e indirectos, gastos generales, beneficio, Impuesto al Valor Agregado, seguros y honorarios profesionales y demás cargas fiscales vigentes. Queda establecido que el monto de la oferta a presentar comprende igualmente la totalidad de dichos conceptos (según formulario Anexo).

2.- Análisis de precios completo, con desglose de los ítems que conforman la obra, de acuerdo a las Planillas de Cómputo y Presupuesto.

El precio de los ítems deberá incluir todos los costos necesarios para la correcta ejecución de los trabajos objeto de la contratación en un todo de acuerdo a la documentación contractual. A título de ejemplo se detallan algunos de los gastos a considerar: Materiales; Fletes; Mano de obra, Cargas Sociales; Obradores; Señalamiento en la vía pública; Gastos Generales, etc.-

3.- El Plan de Trabajos.

El Interesado será el único responsable de los errores en que hubiera incurrido al formular su oferta. Por el solo hecho de cotizar, declara haberse compenetrado de toda la documentación de la presente licitación, así como de las características técnicas de las mismas, no pudiendo por lo tanto alegar posteriormente dudas o desconocimiento al respecto.

ARTICULO 11° MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

El oferente se obliga a mantener su propuesta por el plazo de noventa (90) días corridos contados desde la fecha del acto de apertura, lapso durante el cual la comuna resolverá la adjudicación y la notificará. Transcurrido dicho plazo sólo podrá efectuar dicha adjudicación, previa conformidad por escrito del proponente. La devolución del depósito de garantía no implica el retiro de la oferta. -

Martín Mendoza Zells
Secretario de Obras Públicas
Municipalidad de La Plata

1942

ARTICULO 12° APERTURA DE SOBRES

En el lugar, día y hora fijado para la apertura de sobres, o el día hábil inmediato siguiente a la misma hora si aquél fuera declarado feriado o de asueto administrativo, se dará comienzo al acto de apertura de los sobres.

Se abrirán los sobre N° 1 de las propuestas y de su contenido se dejará constancia en el Acta. Cerrado el acto, aquellos proponentes que cumplieron con todos los recaudos exigidos se les procederá a abrir el sobre N° 2, dejándose constancia en el Acta de su contenido y propuesta.

Una vez iniciado el acto, este no podrá ser interrumpido por motivo alguno.

Todos los oferentes tendrán derecho a hacer asentar en el Acta las observaciones que sean procedentes, pura y exclusivamente con respecto al acto de apertura.

No se admitirá la formulación de observaciones o impugnaciones referidas a otras ofertas, las que podrán efectuarse dentro del plazo de vistas, y previo deposito en garantía conforme a lo establecido en el presente pliego.

En el Acta a labrarse con motivo de la apertura de sobres, se establecerá un número a las ofertas presentadas, por orden de su apertura, y se dejará constancia de lo solicitado por la normativa municipal.

El Acta será leída y suscrita por los funcionarios actuantes y los oferentes o sus representantes legales que desearen hacerlo.

La copia del acta será suministrada a los oferentes que lo soliciten, dentro de los DOS (2) días contados a partir del acto de apertura. -

ARTICULO 13° CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

La no presentación o presentación defectuosa de la documentación requerida en el Art. 10, apartado a) incisos 1), 4), 5), 6), 7), 8), 13) referidas al sobre N° 1, así como la totalidad de la documentación solicitada en el sobre N° 2, motivará el rechazo de la oferta en el mismo acto. La omisión de la presentación de la documentación solicitada en los incisos restantes, así como los vicios que presenten, podrán ser subsanados por el oferente dentro de los DOS (2) días hábiles de la intimación que cursará la S.P.O.S.P Vencido dicho plazo sin que se dé cumplimiento a lo intimado, la oferta será desestimada.

Las causas de rechazo que pasaren inadvertidas en el acto de apertura de las propuestas, podrán surtir efecto posteriormente si se comprobaren durante el estudio de las mismas. -

ARTICULO 14° VISTA DE LAS OFERTAS

Los oferentes tendrán un plazo de DOS (2) días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente al de apertura de sobres para consultar las restantes propuestas y deducir en su caso, dentro del mismo plazo común, las impugnaciones que estimaren convenientes. -

ARTICULO 15° IMPUGNACIONES

Se establece como presupuesto formal para la admisibilidad de la presentación de cualquier tipo de impugnación -tengan éstas la forma de recurso, reclamo, observación o cualquier otro modo de petición-, la constitución de un depósito en caución por la suma equivalente al 0.5% del presupuesto oficial. El mismo será realizado en la Tesorería Municipal y, en su caso, si la impugnación prospera total o parcialmente será reintegrado al impugnante. En caso contrario, el depósito quedará perdido para el proponente a favor de la Municipalidad.

De las impugnaciones se dará traslado a los oferentes impugnados por el término de DOS (2) días hábiles al solo efecto de que tomen conocimiento de la misma, y manifiesten, dentro de dicho plazo, lo que estimen pertinente respecto de la impugnación.

Queda establecido que no podrá acompañarse en tal oportunidad documentación que debió ser presentada en el sobre correspondiente.

Cumplidos los trámites señalados precedentemente, en cuanto correspondiere, quedará concluido el período de vistas e impugnaciones. Las actuaciones quedarán reservadas para su evaluación por la Comisión respectiva. -

ARTICULO 16° EVALUACION DE LAS OFERTAS

El sobre N° 1 de las ofertas servirá para evaluar la capacidad empresaria, técnica y financiera de los proponentes, en que el sobre N° 2 lo será para analizar la propuesta económica de los oferentes.

La documentación contenida en las ofertas será analizada en primera instancia por la Comisión de Evaluación Técnica, designada por la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, deberá efectuar el análisis de la oferta sobre la base de una metodología que pondere los distintos factores concurrentes en la presente licitación y demuestre la adecuación de las ofertas a las bases del llamado y capacidades suficientes en cada oferente. Las ofertas serán dispuestas en orden de mérito por la Comisión, según la

Ing. María Mendoza Zelis
Subsecretaria de Obras Públicas
Municipalidad de La Plata

1942

cotización efectuada por los oferentes.
Esta Comisión podrá requerir los informes que considere conveniente a los oferentes, a las reparticiones técnicas intervinientes, etc. Con los datos proporcionados por los oferentes o los que recabe de terceros, la Comisión verificará y evaluará la idoneidad y capacidades de cada uno de ellos y determinará cuál es la oferta más conveniente, todo lo cual se formalizará mediante un dictamen.
Posteriormente, pasará a la Secretaría Administrativa, quien emitirá un informe de preadjudicacion con su correspondiente acta.
Finalmente, tomara intervención la Secretaria Legal y Técnica, quien analizara el cumplimiento de las exigencias legales por parte de los oferentes, así como también, el acatamiento a los distintos procedimientos legales que conforman el proceso licitatorio, determinando la factibilidad de la adjudicación.
Producido el dictamen, el D.E emitirá un Decreto que disponga la selección de la oferta más conveniente, la cual resolverá todas las impugnaciones formuladas y será notificado a los oferentes a quienes se les hará saber la adjudicación, el rechazo de las propuestas y la devolución de garantías. -

ARTICULO 17° FACULTADES DE LA COMISION DE EVALUACION

1.- Todos los oferentes estarán obligados a suministrar la información adicional que se considere pertinente, a solicitud de la Comisión fijándose un plazo perentorio para cumplimentarla, pero de ningún modo tales presentaciones podrán ser modificatorias de la oferta presentada.
Si los oferentes no cumplieran en plazo con lo solicitado por la Comisión se podrá tener por desistida su presentación.
2.- La presentación incompleta o falsa de la documentación que se solicita conforme a las exigencias expresadas en cada caso podrá tener como consecuencia la descalificación del oferente.
3.- La Comisión tendrá la facultad de auditar la información suministrada por los oferentes, debiendo éstos facilitar todo trámite de verificación y la gestión para visitar las obras efectuadas por los mismos. El incumplimiento de ésta obligación podrá producir las consecuencias previstas en el último párrafo del apartado 1.
4.- Es condición de admisibilidad de la propuesta presentar un equipamiento con suficiente adecuación tecnológica, cantidad y estado de uso para la ejecución eficiente de la obra, conforme a lo requerido en este llamado a

licitación.
La Comisión evaluara si alguno o todos los equipos indicados por el oferente, cumplen las condiciones mínimas establecidas por las reglas del buen arte para la ejecución de la obra, incluso las equivalencias técnicas entre la denominación y la realidad de los equipos que presente la empresa para ejecutar los trabajos.
5.- En el supuesto de única propuesta o si hubiere dos o más igualmente ventajosas y más convenientes que las demás y/o si excedieran la reserva presupuestaria prevista, podrá solicitar a la S.P.O.S.P que requiriera una mejora de oferta que sea más conveniente a los intereses del municipio.

ARTICULO 18° PROCEDIMIENTO PARA LA MEJORA DE OFERTA

Una vez requerida la mejora de oferta, el plazo de presentación será dentro de los DOS (2) días de notificado él o los oferentes, debiendo en tales casos, realizar nuevamente –en sobre cerrado- una nueva cotización ajustándola al monto oficial presupuestado y al incremento legalmente autorizado. Dicho acto tendrá las formas previstas en este pliego para la apertura de los sobres N° 2.
En el supuesto de dos o más oferentes, y de producirse una nueva paridad la adjudicación podrá hacerse al oferente que reuniera mayor capacidad Técnica y Financiera, a juicio del D.E.-

ARTICULO 19° DEVOLUCION DE OFERTAS

Los sobres N° 2 de las ofertas que sean declaradas inadmisibles o rechazadas por incumplir con los recaudos exigidos en el sobre n° 1, serán puestos a disposición de los oferentes sin abrir en el despacho de la S.P.O.S.P En caso de no concurrir aquellos o negarse a retirarlos, se dejará constancia de ello en el expediente, y se dispondrá su guarda por 30 días. Cumplido dicho plazo se procederá a su destrucción. -

ARTICULO 20° ADJUDICACION

La adjudicación recaerá sobre la propuesta más ventajosa, siempre que se ajuste a las Bases y Condiciones de la Licitación.
Cuando se disponga la adjudicación a un proponente cuya oferta no sea la de menor monto se deberá justificar las razones que inducen a tal decisión, teniendo en cuenta las bases y condiciones de la Licitación. Dichas razones pueden ser: técnicas, económicas y/o de calificación de las empresas.
En caso de presentarse solo una propuesta, la misma podrá aceptarse y

Martín Mendoza Zelis
Secretario de Obras Públicas
Municipalidad de La Plata

16

adjudicarse por decreto fundado, siempre que del estudio que se realice resulte la conveniencia de la misma.
El acto de adjudicación será notificado a todos los oferentes precalificados.
Las impugnaciones a la adjudicación que eventualmente se presentaren tramitarán por expediente separado, formado con las copias pertinentes sin interrumpir el trámite del principal, aplicándose lo establecido en el presente pliego para las impugnaciones y, con carácter supletorio las normas de la Ordenanza General 267/80.-

ARTICULO 21° DESISTIMIENTO DEL OFERENTE O ADJUDICATARIO
Si antes de resolverse la adjudicación o de suscribirse el respectivo contrato y dentro del plazo de mantenimiento de oferta, ésta fuera retirada, el oferente perderá la garantía que hubiere constituido en beneficio de la Municipalidad y será suspendido en el Registro de Licitadores por el término de un año. La pérdida de la garantía referida, lo será sin perjuicio de la reparación de los daños que con tal proceder causare a la Municipalidad. -

ARTICULO 22° GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
Sera condición para la firma del respectivo Contrato de adjudicación, constituir una garantía de cumplimiento del contrato por un monto no inferior al cinco por ciento (5%) del monto de la oferta adjudicada, mediante cualquiera de las formas establecidas en el presente pliego. -

ARTICULO 23° SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS A TERCEROS
Cuando la comuna lo solicite, debido a las características de la obra, la adjudicataria deberá contratar un seguro de responsabilidad civil cuya suma asegurada deberá ser del 2% del valor de contrato -no pudiendo ser inferior a $ 10.000.000 por evento-, de manera de deslindar toda responsabilidad al Municipio. -

ARTICULO 24° FIRMA DEL CONTRATO. DOCUMENTACION
Adjudicada la obra a la Contratista, se notificará de ello al interesado en el domicilio constituido y se le intimará a que concurra a firmar el Contrato dentro de los diez (10) días hábiles, contados desde la notificación, provisto de la siguiente documentación, a saber:
1.- Garantía de cumplimiento del Contrato de acuerdo a lo establecido en el

presente pliego;
2.- Certificado de Libre Inhibición expedido por el Registro de la Propiedad de la Provincia de Buenos Aires;
3.- Certificado de antecedentes expedido por el Registro de Juicios Universales del Departamento Judicial correspondiente al domicilio comercial del adjudicatario;
4.- Contrato Profesional del Representante Técnico visado por el Colegio Profesional pertinente;
5.- Comprobante de pago de aportes por las tareas a desarrollar por parte del Representante Técnico;
6.- Certificado de Libre Deuda extendido por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, para todos los directivos y responsables de las personas jurídicas, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 13.074 y Decreto Provincial 340/04.
7.- Póliza de seguro de responsabilidad civil de acuerdo a lo establecido en el Artículo 23 del presente pliego.
Los Gastos que se originen para formalizar el Contrato, serán por exclusiva cuenta del adjudicatario, incluidos los sellados de Ley.

ARTICULO 25° SANCIONES A LA FALTA DE FIRMA CONTRACTUAL
Transcurridos los CINCO (5) días hábiles desde la intimación notificada en el artículo precedente y no habiéndose formalizado el respectivo contrato, el D.E podrá dejar sin efecto la adjudicación de la obra sin necesidad de interpelación previa, con pérdida de la garantía de oferta, pudiendo disponer la adjudicación en favor del oferente que le siga en el orden de méritos, ello lo será sin perjuicio de las multas y/o reclamo de reparación de los daños que con tal proceder causare a la Comuna.
Si la falta de la firma fuere atribuible a la municipalidad, el adjudicatario podrá solicitar que se deje sin efecto la adjudicación, con devolución de la garantía de la oferta, pero sin que ello genere reconocimiento de indemnización alguna.

ARTICULO 26° AUMENTOS O REDUCCIONES DE OBRAS
Podrá la Municipalidad disponer aumentos o reducciones de obra contratada, siempre que no excedan en conjunto el VEINTE por ciento (20%) del monto total del contrato, las que serán obligatorias para el contratista, abonándose en el primer caso el importe del aumento, sin que tenga el contratista derecho

Ing. Martín Mendoza Zolis
Subsecretario de Obras Públicas
Municipalidad de La Plata

1942

en el caso de reducciones a reclamar indemnización alguna por los beneficios que hubiese dejado de percibir.
La autorización para efectuar los trabajos de ampliaciones, modificaciones, obras nuevas e imprevistas deberá emanar del D.E. dentro del porcentaje establecido en este artículo, fijando para estos casos, las variaciones de plazo si correspondiera. En este supuesto no se firmará nuevo contrato.
También el D.E. podrá disponer, previo dictamen del organismo técnico municipal, trabajos que superen el porcentaje precedente y que resulten indispensables, urgentes o convenientes en una obra en curso de ejecución siempre que el importe de estos trabajos no exceda el CINCUENTA (50%) por ciento del monto total contratado. Para este supuesto, se deberá suscribir un nuevo contrato estableciendo las nuevas condiciones.
En toda ampliación de obra o en todas las obras adicionales o imprevistas que se autoricen, el contratista deberá efectuar los depósitos complementarios de la garantía. -

ARTICULO 27° SUJECION AL CONTRATO
No podrá el contratista por sí o por terceros, hacer trabajos sino con estricta sujeción al contrato y a las reglas del buen arte.
Los materiales de mejor calidad o la mejor ejecución empleada por el contratista no le darán derecho a mejora de precios.
En caso de fuerza mayor debidamente justificada, la S.P.O.S.P podrá autorizar el empleo de materiales de distinta calidad, a exclusiva cuenta y costo del contratista. -

ARTICULO 28° DEMORAS EN LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS
Las demoras en la ejecución y terminación de los trabajos darán lugar a la aplicación de multas o sanciones que fija el presente Pliego de Bases y Condiciones, salvo que el contratista pruebe que se debieron a causas justificadas.
El contratista quedará constituido en mora por el solo hecho del transcurso de los plazos estipulados en el presente Pliego de Bases y Condiciones y obligado al pago de la multa correspondiente, sin necesidad de requerimiento o interpelación alguna, debiéndose descontar el importe respectivo de los certificados a emitir o en su defecto de las garantías constituidas. La aplicación de la multa será dispuesta por la S.P.O.S.P.
Las impugnaciones o recursos deducidos contra las multas aplicadas, serán

resueltas por la S.P.O.S.P.
Las causas justificadas eximentes de responsabilidad por mora en el plazo de contrato, serán denunciadas por el contratista dentro del plazo perentorio de QUINCE (15) días de producidas por escrito debiendo acompañar, si correspondiere, la prueba de su existencia. La petición será informada por la inspección de obra, respecto de la incidencia en la marcha de los trabajos, de la que se dará vista al contratista dentro de los QUINCE (15) días de efectuada la presentación. Toda solicitud de prórroga deberá ser resuelta por el D.E.-

ARTICULO 29° CESION DEL CONTRATO
La contratista podrá ceder o transferir el contrato previa aceptación y dictamen por parte de la S.P.O.S.P., y Decreto del D.E., y en la medida que cumpla los siguientes requisitos:
1. Que el cesionario, inscripto en la especialidad correspondiente en el Registro de Licitadores, tenga capacidad técnico- financiera suficiente para la totalidad del contrato original y que el saldo de dicha capacidad supere el monto de la obra que falta ejecutar;
2. Que el cedente haya ejecutado al tiempo de la cesión, no menos del treinta por ciento (30%) del monto de los trabajos;
3. Que el cesionario presente documentos que sustituyan a la garantía de cualquier naturaleza que hubiera presentado o se le hubiera retenido al contratista cedente. -

ARTICULO 30° PERMANENCIA EN OBRA
El contratista, el representante técnico o un profesional idoneo aceptado por la S.P.O.S.P., deberá hallarse presente durante las horas de ejecución de los trabajos.
No podrán ejecutarse tareas sin la presencia de las personas enunciadas, bajo pena de la suspensión de las obras sin interrupción de los plazos contractuales. -

ARTICULO 31° RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA
El contratista deberá tomar todas las medidas y precauciones para evitar daños al personal de la obra, a esta misma y a terceros. Será en todos los casos responsable de los daños y perjuicios ocasionados por la impericia de sus agentes u obreros, como así también de la mala fe, o falta de honestidad en el suministro o uso indebido de materiales, en el uso de maquinas y

Arq. María Mendoza Zolis
Subsecretaria de Obras Públicas
Municipalidad de La Plata

1942

herramientas, por maniobras en el obrador, o por cualquier otra causa relacionada con la ejecución de la obra y responderá en todos los casos, directamente a la Municipalidad y/o a terceros por los daños producidos a las personas o a las cosas con motivo de los trabajos, cualquiera sea su causa o naturaleza, quedando entendido que el resarcimiento de los perjuicios correrá por exclusiva cuenta del contratista, no teniendo por ello derecho a pedir compensación alguna, poniendo a cubierto a la Municipalidad de todos los gastos y costos a que diera lugar, pudiendo hacerse efectivo del depósito de garantía o de los créditos, pendientes de cobro.
En ningún caso la Municipalidad será responsable de los daños y perjuicios emergentes de la ocupación temporaria de la propiedad privada hecha por el contratista en el obrador o campamento.
El contratista será responsable de los daños a los servicios públicos (gas, luz, cloacas etc.) cuando los mismos se realicen sin conocimiento y/o permiso de las entidades prestatarias de los servicios.
La recepción definitiva y la devolución de la garantía no eximen a la contratista y a su representante técnico de la responsabilidad de su trabajo con arreglo al Código Civil y Comercial de la Nación y a la ley 6021.-

ARTICULO 32° RESCISION POR QUIEBRA LIQUIDACION O CONCURSO DE ACREEDORES

La quiebra, la liquidación sin quiebra o el concurso de acreedores del contratista producirán de pleno derecho la rescisión del contrato.
Dentro de un plazo de SESENTA (60) días contados desde la fecha del auto de quiebra, de liquidación sin quiebra o de declaración de concurso podrá la Municipalidad aceptar que otra persona propuesta por sus acreedores o alguno de ellos, inscripta en la especialidad correspondiente del Registro de Licitadores, tome a su cargo el contrato en iguales condiciones siempre que tenga suficiente capacidad técnico- financiera para la ejecución del monto total de la obra y haga efectiva iguales garantías que el titular del contrato.-

ARTICULO 33° RESCISION POR INCAPACIDAD O MUERTE

En caso de incapacidad o muerte del contratista, antes o luego de la firma del contrato de obra, la Municipalidad podrá dejar sin efecto la adjudicación si dentro del plazo de NOVENTA (90) días sus herederos o sus representantes legales, según corresponda, no la tomaren a su cargo ofreciendo las mismas garantías que las exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones, y siempre que

a juicio de la Municipalidad tuvieren o suplieren las condiciones necesarias de capacidad técnico financiera para su cumplimiento.
También podrán, dentro de dicho termino y en iguales condiciones proponer a una de las firmas inscriptas en la especialidad correspondiente del registro de licitadores con la capacidad suficiente para el caso.
Si el D.E. decretara la rescisión por muerte o incapacidad del contratista, abonará a la sucesión o al curador lo que se adeudare por los trabajos ejecutados y se le permitirá retirar el plantel, útiles y materiales. En este caso, se devolverán los depósitos de garantía no afectados o sujetos a condición. Si conviniera a la Municipalidad el plantel, los útiles y materiales acopiados para la obra, podrá arrendarlos o adquirirlos previa tasación efectuada por tres profesionales de la Comuna. -

ARTICULO 34° RESCISION POR CULPA DEL CONTRATISTA

La Municipalidad tendrá derecho a rescindir el contrato sin necesidad de previa interpelación judicial ni extrajudicial en los siguientes casos:
Cuando el contratista sea culpable de fraude o grave negligencia o contravenga las obligaciones y condiciones estipuladas en el contrato.
Cuando aquel infrinja las leyes del trabajo en forma reiterada.
Cuando efectue cesión del contrato sin previa autorización otorgada por la Municipalidad.
Cuando el total de las multas aplicadas alcance al 15% del monto del contrato.
Cuando se exceda sin causa justificada del plazo fijado en las bases de la licitación, para la iniciación de las obras.
Cuando no llegare a justificar las demoras en la ejecución de la obra, en caso de que la parte ejecutada no corresponda al tiempo previsto en los planes de trabajos y a juicio de la S.P.O.S.P. no pueda terminarse la obra en los plazos estipulados.
En estos 2 últimos supuestos, la Municipalidad deberá intimar previamente al Contratista por orden de servicio, cédula o telegrama colacionado dirigido al domicilio constituido, para que inicie o acelere los trabajos hasta alcanzar el nivel contractual de ejecución en el plazo que a tales efectos se le fije.
Vencido el plazo de intimación e iniciadas las actuaciones tendientes a la rescisión, la S.P.O.S.P. dispondrá la paralización de los trabajos tomando posesión de la obra, equipos y materiales, debiendo en la disposición respectiva fijar el plazo dentro del cual se formará inventario.
La comuna podrá disponer de los materiales perecederos con cargo de

Ing. Martín Mendoza Zelis
Subsecretario de Obras Públicas
Municipalidad de La Plata

1942

reintegro al crédito del contratista. -

ARTICULO 35° EFECTOS DE LA RESCISION POR CULPA DEL CONTRATISTA
Resuelta la rescisión del contrato por culpa del contratista, la misma tendrá las siguientes consecuencias:
El contratista responderá por los perjuicios que sufra la Municipalidad a causa del nuevo contrato que celebre para la continuación de las obras o por la ejecución de estas por administración.
La Municipalidad dispondrá, si lo creyere conveniente (previa valuación) de los equipos y materiales que se encuentran en obra necesarios para la continuación de la misma.
Los créditos, que resulten por los materiales equipos e implementos que la Municipalidad reciba, en el caso del inciso anterior, por la liquidación de partes de obras terminadas y obras inconclusas que sean de recibo, quedarán retenidos a la resulta de la liquidación final de los trabajos ejecutados hasta el momento de la rescisión del contrato.
Sin perjuicio de las sanciones dispuestas en estas especificaciones, el contratista incurso en fraude o grave negligencia perderá los depósitos de garantía. Asimismo, se lo eliminará o suspenderá en el Registro de Licitadores de la Comuna por el término que se fije y se comunicará al Registro de Licitadores del Ministerio de Obras Públicas.
Cuando opere la rescisión por exceso sin causa justificada del plazo fijado en las bases de licitación para la iniciación de las obras, el contratista perderá el depósito de garantía de contrato.
En todos los casos en que la responsabilidad del contratista excediera el monto de los depósitos de garantía podrá hacerse efectiva la misma sobre los equipos, los que se retendrán a este efecto, pudiendo afectarse créditos, de la misma empresa con la Municipalidad.
En los casos en que surja responsabilidad técnica, el Departamento Ejecutivo dará traslado del hecho al Órgano Colegiado Profesional correspondiente de la Provincia de Buenos Aires. -

ARTICULO 36° RESCISION POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.
Cuando el caso fortuito o fuerza mayor imposibilite el cumplimiento del contrato, se pagará al contratista la obra que hubiera ejecutado conforme a las estipulaciones del contrato y los materiales acopiados que fueran de recibo, a los precios de contrato. -

ARTICULO 37° RESCISION POR MUTUO ACUERDO.
Las partes por mutuo acuerdo podrán extinguir el contrato tratando de arribar a una conclusión transaccional que resulte de la más conveniente composición de los intereses en conflicto. -

ARTICULO 38° MULTAS.
Las causales y montos de las multas son las siguientes:
1. Por no concurrir a la firma del Contrato dentro del plazo estipulado, el DIEZ por ciento (10 %) de la Garantía de mantenimiento de oferta por cada día de demora.
1.1 Por la no comparencia del Representante Técnico al Acto de Replanteo, el uno por mil (1/1000) por día de demora.
1.2. Por retraso en la suscripción del Acta de Inicio y Replanteo por parte del contratista, el dos por diez mil (2/10000) por cada día de demora.
1.3. Por retraso en la entrega de las prestaciones y/o provisiones por parte del contratista, el uno por mil (1/1000) por cada día de demora.
1.4. Por no cumplir con lo estipulado en el Artículo 1° del P.E.L.P., el uno por mil (1/1000) por día de demora.
2. Por la no iniciación de ejecución de la obra en el término previsto o por suspensión total o parcial injustificada de los trabajos, el dos por mil (2/1000) por día de demora.
2.1. Por atraso no justificado del cumplimiento del plan de trabajo aprobado por la S.P.O.S.P., el tres por mil (3/1000) por cada día de demora.
2.2. Por incumplimiento o cumplimiento defectuoso en la señalización en la ejecución de la obra, el uno por mil (1/1000) por cada día de demora.
3. Por incumplimiento de orden de servicio, el uno por mil (1/1000) por cada día de demora.
4. Por retiro total o parcial del equipo de obra sin autorización, entre el uno por mil (1/1000) o el dos por mil (2/1000), según la importancia de la infracción.
5. Por demora injustificada en la terminación de la obra el uno por mil (1/1000) por cada día de mora.
6. Por incumplimiento en el mantenimiento, limpieza y entrega de la obra libre de escombros y materiales excedentes de la construcción, el uno por mil (1/1.000) por cada día de demora
7. Será de aplicación cualquier otra multa dispuesta en el PETG y/o PETP.

Ing. Martín Mendoza Zelis
Secretario de Obras Públicas
Municipalidad de La Plata

1942

ARTICULO 39° APLICACIÓN DE MULTAS

Las multas serán aplicadas y comunicadas dentro de los sesenta días (60) de haberse producido la falta o incumplimiento.

Resuelta por la S.P.O.S.P. la aplicación de una multa a consecuencia del incumplimiento por parte del contratista, el importe de las mismas será deducido del certificado a cobrar por el mismo o en su defecto de las garantías constituidas. En este último caso queda obligada la contratista a completar la garantía afectada en el término de diez días hábiles, bajo apercibimiento de rescisión de contrato. La aplicación de una multa no libera al contratista de las demás penalidades que correspondan.

Serán susceptibles de impugnación dentro de los tres días posteriores a la notificación, mediante escrito fundado. La presentación de esta impugnación no suspenderá el descuento del monto de la multa aplicada.

En caso de prosperar la impugnación, se reconocerá a la contratista un monto equivalente al de la multa aplicada sin intereses y se procederá a su devolución.

REGISTRO DE **DECRETOS**
PERIODO **2024**
FOLIO Nº **4425**

*40° **Aniversario** de la entrega del informe Final de la "Comisión Nacional sobre la desaparición de personas" (CONADEP), bajo el nombre **"Nunca Más".***

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES LEGALES PARTICULARES

PUESTA EN VALOR CENTRO COMERCIAL CALLE 8

Martín Mendoza Zelis
Secretario de Obras Públicas
Municipalidad de La Plata

1942

INDICE

DE LA OFERTA

ARTICULO 1° OBJETO
ARTICULO 2° FORMA DE COTIZAR
ARTICULO 3° CONOCIMIENTO DE LA OBRA
ARTICULO 4° INTERPRETACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL
ARTICULO 5° CAPACIDAD TÉCNICA
ARTICULO 6° CONDICIONAMIENTO DE LA OFERTA
ARTICULO 7° CÓMPUTOS Y PRESUPUESTOS
ARTICULO 8° ANÁLISIS DE PRECIOS
ARTICULO 9° ESPECIFICACIONES Y/O FOLLETOS TÉCNICOS
ARTICULO 10° ERRORES DE COTIZACIÓN

DE LA EJECUCIÓN

ARTICULO 11° PLAZO DE EJECUCIÓN
ARTICULO 12° ORDEN DE INICIO DE OBRA – ACTA DE INICIO
ARTICULO 13° INSPECCIÓN DE LOS TRABAJOS
ARTICULO 14° REPRESENTANTE TÉCNICO
ARTICULO 15° RESPONSABILIDAD DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS
ARTICULO 16° VICIOS DE CONSTRUCCIÓN
ARTICULO 17° MEDICIÓN, PAGO Y CERTIFICACIÓN MENSUAL
ARTICULO 18° PAGO DE LOS CERTIFICADOS
ARTICULO 19° FONDO DE REPARO. GARANTIA
ARTICULO 20° CARÁCTER PROVISIONAL DE LOS CERTIFICADOS
ARTICULO 21° TAREAS CONEXAS
ARTICULO 22° TRABAJOS OCASIONALES
ARTICULO 23° ORDENES DE SERVICIOS
ARTICULO 24° PEDIDOS DE EMPRESA
ARTICULO 25° PERSONAL Y SEGUROS
ARTICULO 26° AMPLIACION DE PLAZO POR MODIFICACIONES Y EJECUCIONES DE OBRA ADICIONAL
ARTICULO 27° AMPLIACIÓN DE PLAZOS POR LLUVIAS
ARTICULO 28° INCUMPLIMIENTO DEL PLAN DE TRABAJO
ARTICULO 29° MEDIDA CAUTELAR SOBRE LA CONTRATISTA
ARTICULO 30° SUSPENSIÓN POR CAUSAS DE TERCEROS
ARTICULO 31° LIMPIEZA DE LA OBRA
ARTICULO 32° SEGURIDAD EN LA VIA PÚBLICA
ARTICULO 33° OBRADOR. OFICINA DE INSPECCIÓN
ARTICULO 34° EQUIPOS A UTILIZAR
ARTICULO 35° MATERIALES DE OBRAS EXISTENTES
ARTICULO 36° CARTELES DE OBRA
ARTICULO 37° INSTALACIONES SUPERFICIALES Y SUBTERRÁNEAS
ARTICULO 38° CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES VIGENTES
ARTICULO 39° CALIDAD DE MATERIALES Y TRABAJOS
ARTICULO 40° INSPECCIONES EN FÁBRICA

ARTICULO 41° SUBCONTRATACIÓN
ARTICULO 42° UNIFICACION DE LAS OBRAS NUEVAS CON LAS EXISTENTES
ARTICULO 43° RECEPCIÓN PROVISORIA
ARTICULO 44° TRABAJOS EN PERIODO DE CONSERVACIÓN O GARANTÍA DE LA OBRA
ARTICULO 45° CERTIFICADO Y PLANOS FINALES DE OBRAS COMPLEMENTARIAS
ARTICULO 46° HABILITACIÓN PARCIAL DE OBRA
ARTICULO 47° RECEPCIÓN DEFINITIVA
ARTICULO 48° EFECTOS DE LA RECEPCIÓN PROVISORIA O DEFINITIVA
ARTICULO 49° REPARACIONES NECESARIAS

Ing. Martín Mendoza Zalis
Subsecretario de Obras Públicas
Municipalidad de La Plata

1942

DE LA OFERTA

ARTICULO 1° OBJETO

El objeto del presente llamado es la adjudicación de los trabajos destinados a la **PUESTA EN VALOR CENTRO COMERCIAL CALLE 8,** desde 45 a 51 y en av. 51 desde 7 A 10.

El objetivo de este proyecto es por la necesidad de mantenimiento debido al deterioro que sufrió el centro comercial a lo largo de los últimos años.

ARTICULO 2° FORMA DE COTIZAR

Los precios cotizados se entenderán en pesos de curso legal y de pago contado. Los oferentes cotizarán la totalidad de las obras a ejecutar y la totalidad de los ítems detallados en las planillas que como anexos forman parte del presente pliego.

ARTICULO 3° CONOCIMIENTO DE LA OBRA

La presente contratación tiene por objeto ejecutar la obra conforme a la documentación que se acompaña, debiendo realizar la Contratista a su cargo todos los trabajos necesarios de obra nueva y/o remodelación y/o reparación que permitan su completa terminación y el perfecto funcionamiento de sus instalaciones. Por ello el Oferente deberá realizar "in situ" una completa verificación del terreno y los hechos existentes, efectuando sus propios cómputos, siendo su obligación efectuar consulta escrita a la Municipalidad de La Plata, en caso de dudas o discrepancias entre aquellos y la documentación, o impedimento para realizar las tareas. En caso de no presentar solicitud de aclaraciones se entiende que el Oferente conoce perfectamente las exigencias; por lo tanto, de serle adjudicada la obra, no se le reconocerá adicional alguno por trabajos derivados de sus dudas o discrepancias con lo indicado en la documentación contractual, no planteados oportunamente.

La Contratista deberá tomar a su cargo y, salvar por su cuenta y riesgo los errores y/u omisiones del presupuesto oficial realizando los trabajos según planos y pliegos a efectos de que las obras cumplan con su finalidad.

ARTICULO 4° INTERPRETACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL

Cuando los planos y demás documentos del contrato presenten dudas para la contratista, esta recabará de la Inspección con la debida anticipación las aclaraciones correspondientes.

Los planos, proyectos y demás documentos del contrato se complementan entre si de forma que cualquier omisión en uno de ellos queda salvada por su referencia en el otro.

Para la interpretación de los planos y especificaciones de la obra, se establece el siguiente orden de prioridad:

1) Notas aclaratorias y condiciones especiales.

2) Anexo conteniendo Especificaciones particulares del Pliego.

3) Memoria descriptiva.

4) Planos de detalle.

5) Planos de conjunto

6) Informe ambiental y social

7) Especificaciones técnicas complementarias.

8) Especificaciones generales del Pliego.

9) Presupuesto Oficial

Si la discrepancia surgiera en un mismo plano entre la medida en escala y la acotada, primará esta última.

En caso de discrepancia entre dos especificaciones de igual validez, en lo que respecta al orden de prioridad establecido, el contratista quedará eximido de la responsabilidad, siempre que hubiese ejecutado el trabajo en la forma prevista por cualquiera de las disposiciones que se opongan entre sí.

ARTICULO 5° CAPACIDAD TÉCNICA

Demostrar mediante declaración jurada los antecedentes en obras en ejecución o terminadas en los últimos 10 años como máximo de obras de similares características a las licitadas.

Para el caso en que el oferente haya participado en un contrato en forma conjunta con otras empresas se considerará solamente si posee una participación mínima del 30% y un rol ejecutivo en la ejecución del contrato.

Sólo se considerarán los antecedentes realizados por empresas que tuviesen distinta razón social que la empresa oferente cuando ésta fuera continuadora jurídica de las primeras, y tal circunstancia deberá ser acreditada debidamente con la presentación de los estatutos o contratos sociales correspondientes.

Si el oferente declara como antecedentes obras o trabajos en ejecución, deberá acreditar que los mismos cuenten con un avance superior al cincuenta por ciento (50%).

Para facilitar la evaluación de las ofertas, los oferentes deberán agregar a su propuesta la documentación respaldatoria correspondiente consignando: denominación de la obra, características técnicas de la misma, monto del contrato, fecha, plazo de ejecución, fecha de recepción y concepto del comitente sobre calidad del trabajo realizado, cumplimiento de plazo y otras disposiciones contractuales que permitan acreditar la experiencia del antecedente declarado.

Los antecedentes serán tenidos en cuenta a fin de evaluar la conveniencia de una oferta.

ARTICULO 6° CONDICIONAMIENTO DE LA OFERTA

No se aceptarán formulaciones de descuentos o beneficios sobre el monto presupuestado, que resulten como consecuencia de su condicionamiento a pagos en términos determinados, o de cualquier otra índole.

No se aceptarán propuestas alternativas.

ARTICULO 7° CÓMPUTOS Y PRESUPUESTOS

Ing. Mario Mendoza Zalis
Subsecretario de Obras Públicas
Municipalidad de La Plata

En la confección de los Cómputos y Presupuesto de la Oferta y en los respectivos Análisis de Precios, deberá respetarse el orden indicado en el Presupuesto Oficial, sin omitir ningún ítem, y deberán presentarse en formato digital e impreso.

En caso de no señalar en su propuesta ítems faltantes, se entiende que el Oferente reconoce expresamente su conformidad desde el punto de vista técnico y jurídico para realizar la obra en un todo de acuerdo con el Cómputo Oficial. Por lo tanto, no le será reconocido adicional alguno por diferencias surgidas durante la obra por dicho concepto.

ARTICULO 8° ANÁLISIS DE PRECIOS

Las planillas de Análisis de Precios se deberán presentar según el modelo del Anexo correspondiente de este Pliego y, además, en PENDRIVE, Excel para Windows

En las fórmulas de los análisis de precios se deberá utilizar la función REDONDEAR a dos (2) decimales, del programa MS EXCEL ® o equivalente, tanto para el cálculo de los subtotales de los distintos insumos, mano de obra y equipos de cada ítem, como para los totales. El mismo criterio se deberá aplicar al cálculo de los subtotales en la planilla del presupuesto

ARTICULO 9° ESPECIFICACIONES Y/O FOLLETOS TÉCNICOS

Cuando el Pliego lo exigiere expresamente, o a su opción si no existiere dicho requerimiento, el Oferente deberá presentar especificaciones y/o folletos técnicos de los elementos que integran el equipamiento a instalar en la obra, pudiendo incluir en sus propuestas más de una marca, con características garantizadas por el fabricante, siempre que las mismas cumplan con las especificaciones requeridas, quedando la elección final del equipo y marca a decisión de la Municipalidad de La Plata.

El Contratista, en tal supuesto, requerirá una definición sobre el particular, dentro de un período no menor de sesenta (60) días previos a la fecha de iniciación del ítem respectivo de acuerdo con el Plan de Trabajos oportunamente aprobado.

Si un oferente incluyera en su propuesta folletos técnicos del equipamiento a proveer cuyas características no se ajusten a lo requerido en Pliego, la aceptación de la oferta no implica la aceptación del equipo. En el caso de resultar adjudicatario, deberá proveer e instalar a su cargo, el equipamiento exigido en el Pliego, sin derecho a reclamos por adicionales de ningún tipo.

ARTICULO 10° ERRORES DE COTIZACIÓN

- Honorarios Profesionales

En caso que el Oferente cotice los Honorarios Profesionales por Representación Técnica por debajo de los valores mínimos vigentes, establecidos por el Colegio de Arquitectos o Ingenieros de la Provincia de Buenos Aires, según corresponda, la diferencia resultante por haber cotizado dichos honorarios por debajo del mínimo vigente deberá ser absorbida por el oferente.

Para el caso de otro tipo de Honorarios Profesionales que figuren como Ítem en la Lista de Cantidades Valoradas, se aplicará la misma metodologia.

- Gastos Impositivos

El Oferente deberá cotizar los Gastos Impositivos de acuerdo a los porcentajes vigentes, caso contrario, el oferente deberá absorber la diferencia correspondiente.

Solamente deberán considerarse en el rubro Gastos Impositivos: Ingresos Brutos (IB) y el Impuesto al Valor Agregado (IVA), pudiendo considerar otros impuestos en Gastos Generales.

- Mano de Obra:

En caso que el Oferente cotice la Mano de Obra por debajo de los valores mínimos de las escalas salariales vigentes para el Convenio Colectivo de Trabajo aplicable, el oferente deberá absorber la diferencia correspondiente hasta alcanzar el valor mínimo establecido para las respectivas escalas salariales.

- Lista de Cantidades Valoradas

En caso de advertirse inconsistencias en la Lista de Cantidades Valoradas, el oferente deberá efectuar las aclaraciones o rectificaciones correspondientes, las cuales no podrán importar modificación de la propuesta económica.

DE LA EJECUCIÓN

ARTICULO 11° PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para la ejecución de las obras que se licitan será de **sesenta (60) días corridos**, los que comenzarán a correr a partir del día posterior a la fecha de suscripción del Acta de Inicio.

ARTICULO 12° ORDEN DE INICIO DE OBRA - ACTA DE INICIO

Una vez firmado el Contrato, el Comitente emitirá una Orden de Inicio de Obra que contendrá:

• Designación de la Inspección de Obra.

• Presentación antes del inicio de la Obra, y en el plazo que allí se fije, de la siguiente documentación:

1. Seguros: El Contratista deberá presentar los seguros que se indican seguidamente con sus comprobantes de pago correspondientes:

a) Póliza original del Seguro contra Accidentes Personales para la Inspección de Obra y comprobante de pago de las primas correspondientes.

b) Póliza original del Seguro de Responsabilidad Civil.

c) Póliza original del Seguro todo riesgo de Contratistas de construcción.

2. ART:

a) Nómina del personal cubierto por la ART y constancia de pago.

b) Formulario 931 de AFIP.

Ing. Martín Mendoza Zolis
Subsecretario de Obras Públicas
Municipalidad de La Plata

3. Subcontratistas:

a) Propuesta de Subcontratistas que no fueran propuestos en la Oferta y que fueran a realizar trabajos, para su autorización por el Comitente.

b) Contratos con los Subcontratistas que fueran propuestos con la Oferta.

4. Personal del Contratista

Previo al inicio de la Obra, el Contratista presentará al Comitente un listado con los datos del personal jerárquico y operativo, de acuerdo con el siguiente detalle:

- Apellido y nombres completos
- Tipo y número de documento
- Domicilio actualizado.

5. IERIC

Constancia de comunicación de la obra en el Instituto de Estadística y Registro de la Industria de la Construcción.

6. Seguridad e Higiene en el trabajo (Ley N° 19.587)

a) Programa de seguridad efectuado por profesional competente y aprobado por la A.R.T. (Resolución No 51/97).

b) Legajo técnico confeccionado según Decreto No 911/96 y Resolución No 231/96 rubricado por el profesional actuante, el cual deberá incluir:

- Libro de Inspecciones de Seguridad e Higiene.
- Copia de las constancias de haberse realizado capacitación en materia de higiene y seguridad a los trabajadores con la firma de los mismos.
- Copia de las constancias de haberse entregado al personal los respectivos elementos de protección personal con la firma de los mismos.
- Organigrama de seguridad e higiene y croquis de obrador.
- Copia del contrato con la ART y listado del personal afectado a la obra.
- Copia del inicio de la obra presentado y certificado por la ART.

ACTA DE INICIO

Dentro de los cinco (5) días corridos contados a partir de la firma del Contrato se labrará ACTA DE INICIO entre la contratista y la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos (SPOSP), previo a la firma del Acta de Inicio la empresa contratista entregará:

- PLAN DE TRABAJOS DETALLADO, incluyendo CAMINO CRÍTICO, de ítems y subitems, para su evaluación y aprobación. Curva de Inversión, Logística de Obra, Plan Comunicacional, Plan de Señalización, Diagrama de Cortes de calles y desvíos, Plano de Obrador
- Proyecto Ejecutivo – ETAPA 1.

- 1 (un) libro de "Órdenes de Servicio" N°3, sujeto a lo prescripto en los artículos correspondientes de la Ley 6021 y a los del presente Pliego.
- 1 (un) libro de "Notas de Pedido" Nº 3, sujeto a lo prescripto en los artículos correspondientes de la Ley 6021 y a los del presente Pliego.

A partir del día posterior a la suscripción del Acta comenzarán a contarse los plazos que establece el presente Pliego para la ejecución de la obra.

Cada día de demora en la suscripción del Acta de Iniciación por parte del contratista incurrirá en una multa equivalente al dos por mil (2/1.000) del monto del contrato. La Municipalidad quedará facultada para elaborar el Acta de Iniciación y Replanteo en ausencia del contratista, contando a partir de esa fecha el plazo contractual.

Proyecto Ejecutivo - Planos de Replanteo y Cálculos.

La totalidad de la documentación anexa debe tomarse como anteproyecto.

Los planos definitivos, replanteos, estudio hidráulico y/o de instalaciones finales deberán ser ejecutados en su totalidad por la Contratista.

Su aprobación será realizada por la Inspección de Obra, previa intervención de la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos (SPOSP), específicamente el Área de Proyectos de Obras.

Dicha aprobación no exime al Contratista de ninguna de las responsabilidades que le son propias en los ámbitos civil y profesional por el diseño, la ejecución y el correcto funcionamiento de la construcción e instalaciones de la obra.

El contratista elaborará todos los planos de detalle, las memorias de cálculo y demás estudios que permitan ejecutar en forma inequívoca y segura las diferentes partes de la obra según los lineamientos y criterios del proyecto y documentación de licitación y con los ajustes que imponga la verificación de las obras y/o instalaciones existentes, el avance de la construcción en un todo conforme a las normas y reglamentos incluidos en el Pliego de Especificaciones Técnicas. Los planos tendrán todos los detalles necesarios para su correcta interpretación y posterior ejecución de las obras. Sus escalas serán las adecuadas para este objeto.

La aprobación del Proyecto Ejecutivo se realizará en dos etapas:

Etapa 1: previo al inicio de la obra, con la presentación del estudio y plano de intervención de veredas con las áreas a reconstruir, plano sectorizando las reparaciones de calzadas y las reparaciones de sumideros a realizar con el detalle de los mismos, folletos de artefactos de iluminación y columnas a proveer. Folleto y/o muestras de pintura. Folleto y/o muestra de cestos de residuos a proveer.

Previo a la colocación de veredas, con la presentación de muestras de las piezas con los dos tamaños especificados, y las piezas de rejillas de hormigón a reponer

Cronograma de ejecución de las tareas, frentes de trabajo y cantidad de cuadrillas a disponer.

Etapa 2: Plano de detalle de tableros eléctricos y protecciones. Plan de restauración de las fuentes de agua.

Ing. Martín Mendoza Zolis
Subsecretario de Obras Públicas
Municipalidad de La Plata

1942

La demora en su aprobación debida a la presentación incompleta y/o incorrecta, no dará derecho al Contratista para solicitar prórrogas o ampliaciones de los plazos establecidos por este Pliego.

Al efecto, así como a las penalidades, se adoptará el mismo criterio que prevé el artículo 28° de la Reglamentación de la Ley 6021 para el Plan de Trabajos.

Todos los planos y cálculos deberán contener la firma y aclaración del Representante Técnico y de los profesionales responsables de su elaboración, indicando títulos habilitantes y números de matrícula provincial.

Se acompañarán copias de los Contratos Profesionales, de los Aportes Jubilatorios y de Ingresos Brutos de los profesionales intervinientes, en un todo de acuerdo con la resolución 108/98.

El Contratista presentará a la Inspección de Obra dos (2) juegos de copias de cada plano en papel y en formato digital. Para los casos que requieran la intervención de las distintas reparticiones oficiales, se exigirá su aprobación previa a la iniciación de los trabajos respectivos. Queda expresamente aclarado que el Contratista, no podrá ejecutar trabajo alguno, sin tener los correspondientes planos, cálculos, memorias, etc., aprobados por la Inspección de Obra, previa intervención de la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos (SPOSP).

El costo que demande esta tarea está incluido en el rubro gastos generales.

ARTICULO 13° INSPECCIÓN DE LOS TRABAJOS

La ejecución de la obra estará sujeta al control directo de un representante designado por la S.P.O.S.P., y en caso de ser requerido, uno o más sobrestantes, cuya designación será comunicada al contratista a través del libro de Órdenes de Servicio. La contratista estará obligada a proporcionar todos los elementos necesarios para facilitar el eficaz desempeño del control por parte de la inspección. Esta última resolverá cualquier asunto relacionado con la construcción, la calidad de los materiales, el progreso de los trabajos y la correcta ejecución de los mismos. Además, emitirá la certificación correspondiente a la obra realizada, impartirá órdenes e instrucciones a la contratista, y ordenará la demolición y reconstrucción de cualquier trabajo que, a su criterio, esté mal ejecutado o no cumpla con los planos y/o el Pliego de Bases y Condiciones. Asimismo, estará facultada para ejercer las atribuciones específicamente establecidas en el presente pliego.

ARTICULO 14° REPRESENTANTE TÉCNICO

El Representante Técnico de la contratista será responsable por todos aquellos aspectos técnicos de la obra firmando y gestionando todas las presentaciones que se requieran. Asimismo, estará presente en todas las operaciones técnicas necesarias durante el curso de la construcción, incluyendo replanteo, nivelaciones, pruebas de resistencia, mediciones de obra realizada, recepciones parciales o totales de las obras y/o servicios, entre otras. Además, será necesario que el representante técnico firme todas las actas que se labren en el transcurso de estas operaciones.

La Inspección tendrá la facultad de exigir la presencia del Representante Técnico en obra con un mínimo de DOCE (12) horas de antelación en cualquier etapa de la ejecución.

En caso de que el Representante Técnico no se presente o se niegue a firmar las actas correspondientes, esto inhabilitará a la contratista para realizar reclamos relacionados con la

operación llevada a cabo. La inspección podrá incluso paralizar los trabajos sin que esto implique una interrupción del plazo contractual.

ARTICULO 15° RESPONSABILIDAD DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS

La contratista es siempre responsable de la correcta ejecución de las obras, debiendo respetar la ubicación, forma y dimensiones que se deduzcan de los planos y proyectos y responder por los desperfectos que puedan producirse durante la ejecución y conservación hasta la recepción definitiva, excepto los producidos por causas que no le fueran imputables.

La Inspección pondrá en conocimiento de la contratista tales defectos o deterioros y ésta deberá proceder a su reparación, arreglo o reconstrucción en el plazo que se establezca por medio de la inspección. Vencido el plazo y sin perjuicio de las sanciones pecuniarias, la S.P.O.S.P., podrá ejecutar los trabajos observados por administración o mediante terceros, a cuenta de la contratista, descontando su importe posteriormente. -

ARTICULO 16° VICIOS DE CONSTRUCCIÓN

Cuando la inspección advierta vicios de construcción, sean en el curso de la ejecución o durante el periodo de conservación, podrá disponer que las partes defectuosas sean demolidas y ejecutadas nuevamente a expensas de la contratista. -

ARTICULO 17° MEDICIÓN, PAGO Y CERTIFICACIÓN MENSUAL

Del 1 al 10 de cada mes, el Inspector, conjuntamente con el Representante Técnico de la contratista, efectuarán el Acta de medición de la obra ejecutada del mes inmediato anterior, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones, la cual deberá estar acompañada, de ser necesario, por los planos correspondientes y presentar mensualmente por CUADRUPLICADO, y durante todo el transcurso de la obra, copias fotográficas a color de las obras ejecutadas y el estado de los trabajos, debiendo ser un mínimo de 10 tomas que acrediten al menos el 90% de las obras realizadas en el mes en curso, indicando a dónde corresponde cada una. La documentación deberá ser acompañada de un soporte digital con un archivo ejecutable de todo lo presentado, no pudiendo ser PDF.

Los documentos serán visados y aprobados por la Inspección cuando estuvieren en un todo de acuerdo con los trabajos ejecutados en dicho plazo. Solo se aceptarán los documentos que respeten formatos, calidad y tamaño de impresión suficientes y tamaño de fuente legible para la correcta evaluación.

Asimismo, la contratista deberá acompañar:

Boleta de aportes a Ingresos Brutos (si correspondiere);

Boleta de impuesto a las ganancias (si correspondiere).

Con tales elementos, la S.P.O.S.P. expedirá el correspondiente certificado de obra.

Si la contratista dejare de cumplir con las obligaciones a su cargo, los certificados serán expedidos de oficio, sin perjuicio de las reservas que formule al efectuar el cobro.

Ing. Mario Mendoza Zelis
Subsecretario de Obras Publicas
Municipalidad de La Plata

1942

El certificado de pago llevará la firma de la contratista y/o su representante, salvo los de oficio y podrán ser abonados en forma total o parcial.

ARTICULO 18° PAGO DE LOS CERTIFICADOS

El pago del certificado deberá hacerse dentro de los treinta (30) días en pesos de curso legal o en Letras de Tesorería para cancelación de obligaciones –ley provincial 12.727-, en forma indistinta, total o parcialmente, plazo que comenzará a contarse a partir de la firma del mismo por el funcionario autorizado al efecto. Si la Municipalidad incurriere en mora, la misma no perjudicará al Contratista y este tendrá derecho a percibir intereses moratorios contándose los plazos para el pago de los mismos desde la fecha que para cada acto se consignan, sin necesidad de constituir en mora a la Municipalidad ni de formular reserva alguna.

ARTICULO 19° FONDO DE REPARO. GARANTIA

Del importe de cada certificado se deducirá el CINCO por ciento (5%) como mínimo que se retendrá hasta la Recepción Provisoria como garantía de obra. Este depósito podrá ser reemplazado por la contratista, por su equivalente en dinero efectivo, póliza de seguro de caución o fianza o aval bancario conforme a los requisitos del presente Pliego.

Estas retenciones, así como las garantías de contrato, podrán ser afectadas al pago de la multas y a las devoluciones que por cualquier otro concepto debiera efectuar la contratista en caso de que el monto de los certificados fuera insuficiente, debiendo reponer la suma afectada en el perentorio plazo de DIEZ (10) días hábiles, bajo apercibimiento de rescisión del contrato.-

ARTICULO 20° CARÁCTER PROVISIONAL DE LOS CERTIFICADOS

Todos los certificados son provisionales, de existir errores u omisiones una vez expedidos serán tenidos en cuenta en la certificación siguiente, cualquiera sea su naturaleza, razón por la cual una vez expedidos no pueden ser modificados en su monto ni trabado su trámite de pago por ninguna circunstancia.

ARTICULO 21° TAREAS CONEXAS

El comitente podrá ordenar la ejecución de tareas conexas a las previstas en los distintos ítems, estén o no contempladas en el presente pliego, pero que resultaren necesarias o convenientes para la realización de los objetivos de la contratación. Dichas tareas deberán ser cotizadas según los precios previstos en la oferta, salvo probada imposibilidad de aplicar tales precios, en cuyo caso el valor será el que se establezca de acuerdo al mecanismo dispuesto por la ley 6021.-

ARTICULO 22° TRABAJOS OCASIONALES

Comenzado los trabajos, se implementará un servicio de "respuesta inmediata" sobre operaciones que comprometan a terceros. Así, una vez recibida la información de existencia del conflicto un móvil de la contratista reconocerá el problema y tomará las medidas necesarias para salvaguardar

la seguridad del público (señalización, rellenos provisorios, etc.) hasta tanto se puedan iniciar las tareas de reparación definitiva del problema.

Si el deterioro o rotura se originase en causas atribuibles a la contratista, los trabajos ocasionales correspondientes estarán a exclusivo cargo de ésta. -

ARTICULO 23° ORDENES DE SERVICIOS

Las órdenes, citaciones o instrucciones que la inspección deba transmitir a la contratista serán extendidas en el libro de órdenes de servicios, en el cual podrán notificar a la contratista y al representante técnico. Dicho libro estará en poder de la inspección debiendo entregarse a quien se notifique la copia por duplicado de cada orden, en la cual deberá consignarse el plazo dentro del cual deberá ser cumplida. La negativa a notificarse de cualquier orden de servicio motivará la suspensión inmediata de las obras sin interrupción del plazo contractual.

En todos los casos en que se produzcan reclamos de órdenes de servicio los mismos deberán efectuarse en un plazo de CUARENTA Y OCHO (48) horas.

ARTICULO 24° PEDIDOS DE EMPRESA

La relación entre la contratista y la Municipalidad se efectuará únicamente por medio de un libro de pedidos de empresa, notificándose en él a la inspección de todas las solicitudes vinculadas al contrato. Este documento estará en poder de la empresa contratista, debiendo entregarse a la inspección en el momento de la notificación, original y triplicado de cada solicitud. Los pedidos de empresa podrán ser efectuados solamente por la contratista o su representante técnico. -

ARTICULO 25° PERSONAL Y SEGUROS

La contratista deberá dar estricto cumplimiento a las disposiciones de la Ordenanza 8687 y a las leyes nacionales 19587 de Higiene y Seguridad en el Trabajo y 24557 sobre Riesgos del Trabajo, leyes complementarias y/o modificatorias y las normas reglamentarias sobre la materia, tránsito y medio ambiente.

El seguro deberá extenderse durante la totalidad del plazo contractual. En caso de ampliaciones de plazo deberán ajustarse las pólizas al nuevo plazo.

El inspector de la obra podrá ordenar por escrito a la contratista el retiro de la obra de los obreros o empleados que, por su incapacidad, mala fe, insubordinación o falta de seriedad y respeto, perjudiquen la buena marcha de los trabajos. La contratista deberá mantener la disciplina en el obrador, debiendo cumplir en todo momento con las leyes, ordenanzas, disposiciones generales y las que reglamenten el trabajo. Asimismo, está obligado a tener en la obra hasta su recepción provisional el personal necesario para el cuidado de día y de noche. -

ARTICULO 26° AMPLIACION DE PLAZO POR MODIFICACIONES Y EJECUCIONES DE OBRA ADICIONAL

Si se modificara o ampliará una parte de la obra de modo tal que requiera para su ejecución mayor plazo que el estipulado en el contrato original y ello se justifique fehacientemente, podrá hacerse

Ing. Martín Mendoza Zelis
Subsecretario de Obras Públicas
Municipalidad de La Plata

una recepción provisional de la parte original y otra para la ampliación o modificación en el plazo que se establecerá al aprobarse la misma.

La procedencia de realizar dichas Recepciones Parciales o bien una sola por la totalidad de la obra terminada, incluidas las modificaciones y/o ampliaciones será determinada por la S.P.O.S.P.

ARTICULO 27° AMPLIACIÓN DE PLAZOS POR LLUVIAS

No se justificarán demoras en el plazo establecido provocadas por lluvias que estén comprendidas dentro del régimen normal de la zona. En caso contrario, la contratista presentará dentro de los DIEZ (10) días corridos de producida la demora, los comprobantes oficiales del mes inmediato anterior, donde conste que las mismas sobrepasan el régimen normal. La S.P.O.S.P., determinara si corresponde o no la ampliación contractual. No serán consideradas las presentaciones realizadas fuera del plazo establecido en este artículo.

En los casos de ampliación de plazo de obra, la contratista deberá acompañar la garantía correspondiente. -

ARTICULO 28° INCUMPLIMIENTO DEL PLAN DE TRABAJO

Las justificaciones y certificaciones que correspondan, así como las solicitudes de consideración de mayores plazos para corregir el atraso deberán ser presentadas por la contratista dentro de los DIEZ (10) días corridos de producida la demora. -

ARTICULO 29° MEDIDA CAUTELAR SOBRE LA CONTRATISTA

En caso de inhibición o embargo sobre bienes o créditos afectados o provenientes de la obra contratada, se le intimará a la contratista a levantarlo en el plazo de QUINCE (15) días y si así no lo hiciera se podrán suspender las obras sin interrupción de los plazos del contrato.

ARTICULO 30° SUSPENSIÓN POR CAUSAS DE TERCEROS

Si la contratista se viese obligada a interrumpir en parte o totalmente los trabajos por causas de terceros deberán denunciarlo de inmediato a la inspección mediante nota, detallando los motivos que impiden la ejecución de la obra. Si dentro de un plazo de DIEZ (10) días de su denuncia no se allanasen las dificultades puntualizadas, la contratista deberá dar cuenta de esta circunstancia a la S.P.O.S.P.

Queda a criterio de esta última con los elementos que se aporten, determinar en cada caso si dicha interrupción provocará o no la suspensión del plazo contractual.

ARTICULO 31° LIMPIEZA DE LA OBRA

La contratista deberá mantener y entregar la obra libre de escombros y materiales excedentes de la construcción y perfectamente limpia. El plazo máximo para el retiro de los rezagos es de 48 hs.-

ARTICULO 32° SEGURIDAD EN LA VIA PÚBLICA

La contratista deberá realizar los trabajos de modo de ocasionar la menor molestia posible al público, adoptando las medidas adecuadas para la comodidad del público y de los vecinos.

No se permitirá almacenamiento de los materiales en la vía pública, salvo expresa autorización de la Inspección.

DESVIO DEL TRANSITO: La Contratista será la encargada de solucionar, previa consulta a la inspección y comunicación por escrito al área competente relacionada al control de tránsito, efectuada con una antelación de por lo menos cuarenta y ocho horas, los problemas ocasionados al tránsito automotor por el cierre de calles debido a la marcha de los trabajos, corriendo a su cargo la ejecución de las obras que a juicio de la inspección fuesen necesarias para efectuar los desvíos correspondientes.

SEÑALES DE ADVERTENCIA: Es obligación de la contratista señalar de día con letreros reflectivos y señales reglamentarias según DVBA y/o DNV y por la noche con las luces de peligro, la ejecución de la obra, en un todo de acuerdo a lo que dispongan las normas de tránsito de la Provincia de Buenos Aires. El incumplimiento de lo dispuesto en este artículo o en el anterior hará pasible a la contratista de una multa diaria equivalente al uno por mil (1/1000) del monto del contrato, sin perjuicio de asumir en todos los casos la total responsabilidad por daños ocasionados a terceros.

ARTICULO 33° OBRADOR. OFICINA DE INSPECCIÓN

El obrador tiene por objeto el almacenamiento de materiales, herramientas y vestuario para el personal y responderá a las estrictas necesidades de la obra, por lo que sus características y contenidos serán definidos de acuerdo a las características de la obra.

Además, se deberá instalar dentro de los límites de la zona del Partido donde se llevarán a cabo los trabajos adjudicados a la contratista, una Oficina de Inspección.

La contratista deberá instalar dicha oficina dentro de los QUINCE (15) días de suscripto el contrato y, el domicilio de la misma será comunicado a la S.P.O.S.P. debiendo estar en las proximidades de la obra, llevándose a cabo en el mismo todas las diligencias de la inspección incluidas las comunicaciones que se formulen a la contratista mediante Ordenes de Servicio.

Esta oficina será entregada y conservada por la contratista en perfectas condiciones de higiene, salubridad y seguridad. La entrega y el reintegro a la contratista del local, así como el mobiliario y elementos indicados, se formalizarán en cada oportunidad mediante Acta Inventario para su posterior devolución.

Todos los gastos derivados de la provisión, funcionamiento y mantenimiento del local de Inspección estarán a cargo de la Contratista.

ARTICULO 34° EQUIPOS A UTILIZAR

La contratista al presentar la nómina de equipos indispensables para la ejecución de la obra, indicará en la misma: modelo, estado general y características técnicas del mismo que permitan su correcta individualización. Dicho equipo deberá estar disponible en obra antes de iniciarse la ejecución de cada ítem o en el momento en que se prevea su utilización.

Ing. Martín Mendoza Zelis
Secretario de Obras Públicas
Municipalidad de La Plata

En el caso de no concretarse la puesta en obra del equipo propuesto la empresa deberá reemplazarlo bajo su exclusivo riesgo y responsabilidad por otras unidades de similar capacidad, estado y rendimiento. Las demoras que pudieran producirse por la puesta en obra del equipo o por su reemplazo por otro similar, no podrán ser invocadas como causales de prórroga del plazo contractual o para pretender justificar demoras en el cumplimiento del plan de trabajos o alteraciones en el mismo.

La empresa deberá incorporar unidades adicionales al equipo propuesto cuando la marcha de la obra indique que el ritmo de ejecución de los trabajos sea inferior al establecido en el plan de trabajo, según juicio de la inspección.

En todos los casos se aceptarán equipos de tipo superior a los indicados siempre que los mismos estén de acuerdo a las características de los trabajos a ejecutar por la empresa.

En ningún caso la presentación de equipamiento superior al indicado, generará derecho alguno al oferente que implique modificar o reconocer los valores de obra ofertados y aceptados por la Municipalidad.

La Inspección podrá exigir, en cualquier momento que lo considere oportuno y conveniente para la ejecución de los trabajos, la intervención de alguno o todos los equipos indicados en la nómina de equipos presentada en el Acto Licitatorio dentro del plazo que la misma estime necesario, pudiendo paralizar la ejecución de los trabajos, sin interrupción del plazo contractual.

No obstante, la aprobación que se preste al equipo que utilice, estará obligada a cambiarlo o adecuarlo sin derecho a indemnización alguna ni prórroga del plazo contractual, si dicho equipo no resultara adecuado, conveniente o suficiente a exclusivo juicio de la inspección.

ARTICULO 35° MATERIALES DE OBRAS EXISTENTES

Los materiales que se recuperen provenientes de la apertura de caja, fresado, remoción de alcantarillas, caños de hormigón simple, remoción o poda de árboles, brazos y columnas de iluminación, etc, que exclusivamente interfieran con la ejecución de la obra, quedarán en propiedad de la Municipalidad.

La contratista deberá proceder a su carga, transporte y descarga hasta el lugar indicado por la Inspección y hasta una distancia máxima de 30 Km., estando estas tareas incluidas en el precio de la obra. -

ARTICULO 36° CARTELES DE OBRA

La contratista a pedido de la Comuna deberá colocar carteles de obra en la cantidad y de acuerdo al diseño, medidas y leyendas que determine oportunamente, en los lugares que la inspección indique. Asimismo, queda establecido que los mismos permanecerán en obra hasta su finalización. Cualquier deterioro o falta de carteles deberá ser subsanada por la contratista.

El costo que demande esta tarea está incluido en el rubro gastos generales.

ARTICULO 37° INSTALACIONES SUPERFICIALES Y SUBTERRÁNEAS

Con la debida anticipación, la contratista comunicará el inicio de las obras a los particulares, empresas y demás personas que tengan instalaciones superficiales y/o subterráneas afectadas por las obras, a los efectos de que procedan a realizar en tiempo y forma los trabajos de remoción y renovación de los mismos, dejándose expresa constancia que el requerimiento de permisos y sus costos serán a costa y cargo exclusivo de la contratista.

La remoción de las instalaciones de servicios públicos que se encuentren fuera de la tapada reglamentaria, serán a costo y cargo de las empresas prestatarias de tales servicios. También la remoción de los soportes e instalaciones que ocupen en forma antirreglamentaria en la zona donde se llevarán a cabo los trabajos, por parte de las empresas que prestan servicios públicos en forma aérea o de televisión por cable. -

ARTICULO 38° CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES VIGENTES

Además de las disposiciones incorporadas a las Especificaciones Técnicas, los gastos de la utilización de energía eléctrica y de agua que demande su uso en el obrador y/o vía pública con motivo de las operaciones constructivas, serán por cuenta de la contratista, quien dentro de los primeros TREINTA (30) días corridos de iniciada la obra presentará constancia del pago de los derechos correspondientes. -

ARTICULO 39° CALIDAD DE MATERIALES Y TRABAJOS

Todos los materiales de reposición deberán ser iguales a los ofertados.

Solo se admitirá la utilización de otros distintos cuando la contratista proponga la utilización de elementos de mejor calidad o cuando demuestre fehacientemente que no se encuentren en el mercado el original porque han dejado de fabricarse. -

ARTICULO 40° INSPECCIONES EN FÁBRICA

La Municipalidad se reserva el derecho de inspeccionar en los respectivos lugares de fabricación las distintas etapas de elaboración de los materiales y equipos, a fin de comprobar si los mismos satisfacen los requisitos establecidos en las especificaciones técnicas. Para esos fines la contratista deberá comunicar en su oportunidad el nombre del proveedor y la ubicación de la fábrica, y el fabricante proporcionar todas las facilidades que se juzguen necesarias, siendo por exclusiva cuenta de aquel los gastos de transporte en el caso que la fabricación estuviera fuera del radio de la Comuna. -

ARTICULO 41° SUBCONTRATACIÓN

Será menester de la contratista, informar sobre la existencia de subcontratistas en la obra, no obstante ello, toda la responsabilidad de la realización de tareas será de exclusiva responsabilidad de la misma.

ARTICULO 42° UNIFICACION DE LAS OBRAS NUEVAS CON LAS EXISTENTES

Arq. Martín Mendoza Zelis
Secretaría de Obras Públicas
Municipalidad de La Plata

17

Cuando las obras a ejecutar debieran ser unificadas o pudieran afectar en cualquier forma obras existentes, los trabajos necesarios para tal fin estarán a cargo de la contratista y se considerarán comprendidas sin excepción en la propuesta aceptada, a saber:

La reconstrucción de todas las partes removidas y la reparación de todos los desperfectos que a consecuencia de los trabajos licitados se produzcan en las obras existentes;

La provisión de todos los materiales y ejecución de todos los trabajos necesarios para unir las obras licitadas con las existentes;

Todo material o trabajo ejecutado en virtud de este artículo reunirá calidad, tipo, forma y demás requisitos equivalentes u análogos a los similares previstos y existentes, según corresponda a juicio de la Inspección de Obra.

ARTICULO 43° RECEPCIÓN PROVISORIA

La Recepción Provisoria Parcial o Total será solicitada por escrito por la Contratista, y tendrá el carácter de provisoria hasta tanto se haya cumplido el plazo de garantía o conservación fijado en el Pliego.

Antes de solicitar la Recepción Provisoria la contratista deberá entregar a la inspección para su aprobación y en el formato que indique, los planos conforme a obra u otra documentación que esta le solicite.

La Recepción Provisoria se llevará a cabo por los técnicos que designe la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, quienes labrarán el Acta con intervención de la contratista y de su representante técnico, la que será aprobada en última instancia por el D.E.

ARTICULO 44° TRABAJOS EN PERIODO DE CONSERVACIÓN O GARANTÍA DE LA OBRA

Son aquellos que debe afrontar la contratista a su cargo, por deficiencias de funcionamiento o de ejecución de las obras, imputables a la misma.

ARTICULO 45° CERTIFICADO Y PLANOS FINALES DE OBRAS COMPLEMENTARIAS

Antes de solicitar la Recepción Definitiva de la obra, la contratista deberá entregar a la inspección, los documentos que acrediten que los trabajos ejecutados con la intervención de reparticiones privadas, provinciales y nacionales o en redes de sus servicios han sido aprobados definitivamente por ellos. Los planos deberán presentarse en un original y dos copias, una de las cuales deberá ser devuelta con constancia de recepción a la contratista.

Las conexiones de todos los servicios, gestión, planos y derechos correspondientes estarán a cargo de la empresa Contratista.

ARTICULO 46° HABILITACIÓN PARCIAL DE OBRA

Las Recepciones Parciales serán por partes de obra terminada que puedan libarse al uso y que llenen la finalidad para la que fueron proyectadas, como así también cuando se produzca una paralización de obra por más de noventa (90) días por causas no imputables al contratista.

ARTICULO 47° RECEPCIÓN DEFINITIVA

La Recepción Definitiva se llevará a cabo al finalizar el plazo de conservación o garantía contadas a partir de la fecha del acta de recepción provisoria.

Si la Recepción Provisional se hubiese llevado a cabo sin observaciones, y si durante el plazo de conservación o garantía no hubiesen aparecido defectos como consecuencia de vicios ocultos y se hubieran realizado los trabajos de conservación que previeran los pliegos de bases y condiciones, la recepción definitiva operará automáticamente vencido dicho plazo.

Si la contratista, vencido el plazo de conservación o garantía no hubiere subsanado las deficiencias consignadas en el Acta de Recepción Provisional o las que pudieran aparecer durante el plazo mencionado, la S.P.O.S.P. lo intimará para que lo haga en un lapso perentorio, transcurrido el cual y persistiendo el incumplimiento procederá a recibir la obra de oficio y determinará la proporción en que se afecte la garantía y créditos pendientes sin perjuicio de las sanciones que se apliquen en el Registro de Licitadores.-

ARTICULO 48°. EFECTOS DE LA RECEPCIÓN PROVISORIA O DEFINITIVA

El Acta de Recepción Provisoria o Definitiva deberá someterse a aprobación de la S.P.O.S.P.. quien decretará mediante el correspondiente Acto Administrativo la devolución de las retenciones que correspondan para el primer supuesto, o la devolución total o parcial de la garantía de contrato en el segundo de los casos.

Aprobada lo Recepción Provisoria o Definitiva se procederá dentro del plazo de sesenta (60) días a hacer efectiva la devolución de las garantías que correspondan.

Si hubiera Recepciones Provisorias o Definitivas parciales, se devolverá la parte proporcional de la garantía siempre dentro del plazo establecido en el párrafo anterior. -

ARTICULO 49° REPARACIONES NECESARIAS

Si al solicitarse la Recepción Provisional se encontrasen obras que no estuvieren ejecutadas con arreglo a las condiciones del contrato, se podrá suspender dicha operación hasta que la contratista las realice en la forma estipulada, a cuyos efectos la S.P.O.S.P. fijará un plazo, transcurrido el cual si esta no diera cumplimiento a las observaciones formuladas, podrá ejecutarlas por si o con intervención de terceros, cargando los gastos a la contratista, sin perjuicio de las sanciones que correspondiere.

Cuando se tratare de subsanar ligeras deficiencias o de completar detalles que no afecten a la habilitación de la obra, podrá realizarse la Recepción Provisional dejando constancia en el Acta a los efectos de que se subsanen estos inconvenientes durante el plazo de conservación o garantía.

Si transcurrido el plazo fijado por la S.P.O.S.P., la contratista no diera cumplimiento a las observaciones formuladas se procederá a recibir la obra de oficio. Dispuesta esta recepción, la

Ing. Martín Mendoza Zelis
Subsecretario de Obras Públicas
Municipalidad de La Plata

1942

S.P.O.S.P. dentro de los treinta días (30) siguientes encarará la ejecución de los arreglos o en su defecto determinará el valor de los perjuicios.

Los gastos que demanden la ejecución de los arreglos y las nuevas inspecciones o mediciones que deban realizarse correrán por cuenta de la contratista y serán reintegrados por ésta, o se deducirán del certificado final o de las garantías sin perjuicio de las sanciones que se apliquen en el Registro de Licitadores.



REGISTRO DE **DECRETOS**
PERIODO **2024**

FOLIO Nº — 4435

40° Aniversario *de la entrega del informe Final de la "Comisión Nacional sobre la desaparición de personas" (CONADEP), bajo el nombre* ***"Nunca Más".***

PLIEGO ESPECIFICACIONES LEGALES PARTICULARES - ANEXO A

PUESTA EN VALOR CENTRO COMERCIAL CALLE 8

Arq. Martín Mendoza Zelle
Secretario de Obras Públicas
Municipalidad de La Plata

TODA REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL DE ESTE DOCUMENTO DEBERÁ CONTAR CON LA APROBACIÓN ESCRITA DE LA MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

40° Aniversario *de la entrega del informe Final de la "Comisión Nacional sobre la desaparición de personas" (CONADEP), bajo el nombre* ***"Nunca Más".***

ARTÍCULO 1° SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El servicio objeto de la presente LICITACION PUBLICA se realizarán por **AJUSTE ALZADO** -

ARTÍCULO 2° CERTIFICADO DE CAPACIDAD TÉCNICA Y FINANCIERA

Las Empresas oferentes deberán reunir las siguientes condiciones en relación a su inscripción en el Registro de Licitadores del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires (artículo 15° de la Ley 6021 de Obras Públicas y Decreto Reglamentario 5488/59 y sus Modificatorias), presentando el correspondiente certificado expedido por dicho Organismo:

Sección: **OBRAS DE ARQUITECTURA**

Especialidad: **OBRAS DE ARQUITECTURA**

Donde el saldo sea igual o superior a la indicada seguidamente:

PRESUPUESTO OFICIAL: $400.089.769,77

CAPACIDAD MINIMA DE CONTRATACIÓN: $ 733.497.911,24

Se puede considerar por cumplimentada provisoriamente la exigencia de inscripción en el Registro de Licitadores, con la presentación del certificado de inscripción en el Registro Nacional de Constructores de Obra Pública (RENCOP), y el Certificado del Registro de Licitadores en trámite, debiendo presentarse cumplimentada la inscripción previa el dictamen elaborado por la Comisión de Preadjudicación.

ARTÍCULO 3° VALOR DEL PLIEGO

El pliego podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gob.ar, así como solicitar asesoramiento en la dirección de mail: licitacionespublicas@laplata.gob.ar, o bien en la S.P.O.S.P. en calle 12 entre 51 y 53 de la Ciudad de La Plata. El mismo deberá retirarse en dicha dirección en el horario de 8:00 hs a 15:00 hs, fecha a definir por la S.P.O.S.P., una vez dictado el Decreto Municipal que apruebe el llamado a la licitación, por un valor de pesos doscientos mil con 00/100 (**$ 200.000,00**).

ARTÍCULO 4° PUBLICACION – VISITA A OBRA – APERTURA DE SOBRES

A fin de dar cumplimiento con las exigencias del art. 13 de la Ley N° 6.021, la presente Licitación Pública será publicada durante por cinco (5) veces, tanto en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, como en un diario de distribución local, y en el sitio web (https:// www.laplata.gob.ar), con una anticipación mínima de quince (15) días hábiles previo a la apertura, y contados a partir de la fecha de la primera publicación.

La fecha y hora de **visita de obra,** así como también la **apertura de sobres,** será definida por la

TODA REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL DE ESTE DOCUMENTO DEBERÁ CONTAR CON LA APROBACIÓN ESCRITA DE LA MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

S.P.O.S.P., una vez dictado el Decreto Municipal que apruebe el llamado a la licitación.

ARTÍCULO 5° TRABAJOS A REALIZAR

Los servicios que se contratan por la presente deberán ajustarse en un todo a la Memoria Descriptiva y Especificaciones Técnicas Particulares que forman parte del presente pliego. Dichos trabajos serán los detallados en el Presupuesto Oficial.

ARTÍCULO 6° PLAZO DEL CONTRATO

Los servicios objeto del presente contrato deberán ejecutarse en un plazo de **SESENTA (60) días corridos** contados a partir de la fecha del Acta de Inicio.

ARTÍCULO 7° PRESTACIONES Y PROVISIONES

La contratista al momento de la suscripción del Acta de Inicio deberá entregar en la S.S.O.P.:

1.-En forma adelantada, y dentro de los primeros 10 (diez) días de la firma del Acta de inicio, vales del Automóvil Club Argentino (ACA) según el siguiente detalle:

- Única entrega de la cantidad de ciento cincuenta (150) lts. de nafta súper sin plomo.

Además, y de acuerdo al artículo 36 de las Especificaciones Legales Particulares, se deberá proveer e instalar cuatro (4) carteles de obra de 3m de ancho por 2m de alto, con el diseño y leyendas que se determine oportunamente y en los lugares que la inspección indique. Asimismo, queda establecido que los mismos permanecerán en obra hasta su finalización. Cualquier deterioro o falta de carteles deberá ser subsanada por la contratista.

ARTÍCULO 8° RECEPCIÓN DEFINITIVA

La Recepción Definitiva se llevará a cabo al finalizar el plazo de conservación o garantía que se extiende por el término de CIENTO OCHENTA (180) días contados a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria. –

ARTÍCULO 9° REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

El régimen de redeterminación de precios de la presente contratación se encuentra alcanzado por las previsiones del DECRE-2021-290-GDEBA-GPBA modificado por DECRE-2022-995-GDEBA-GPBA, sus Anexos, y toda aquella reglamentación que en un futuro la reemplace o modifique.

La estructura de ponderacion a aplicar será la siguiente:

Ing. Martín Mendoza Zella
Subsecretario de Obras Públicas
Municipalidad de La Plata

TODA REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL DE ESTE DOCUMENTO DEBERÁ CONTAR CON LA APROBACIÓN ESCRITA DE LA MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

40° Aniversario *de la entrega del informe Final de la "Comisión Nacional sobre la desaparición de personas" (CONADEP), bajo el nombre* ***"Nunca Más".***

(Estructuras de Ponderación Estandarizadas)

Obras de Arquitectura

(Normativa de ajuste de precios según decreto 290/2021 modificado por decreto 995/2022)

ESTRUCTURA DE PONDERACIÓN PARA LA REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

*	INSUMOS	FUENTE INDEC	α	INCID.
1	Mano de obra	50% (VR178) + 25% (VR179) + 25% (VR180)	α_1	27,00%
2	Hormigón elaborado	VR31 ter	α_2	13,00%
3	Cal	VR31 bis	α_3	2,00%
4	Piedra	VR4	α_4	2,00%
5	Cemento	VR30	α_5	3,00%
6	Arena	VR94	α_6	6,00%
7	Acero	VR2	α_7	6,00%
8	Ladrillo Cerámico	VR53	α_8	6,00%
9	Piso y revestimiento	VR32	α_9	4,00%
10	Carpintería metálica	VR33 bis	α_{10}	6,00%
11	Iluminación	VR47	α_{11}	6,00%
12	Instalación de gas	VR48	α_{12}	6,00%
13	Instalación sanitaria	40% (VR52) + 60% (VR10)	α_{13}	3,00%
14	Gastos Generales	VR91	α_{14}	8,00%
15	Costo financiero	TNA (día 15 o hábil posterior)	α_{15}	2,00%
				100,00%

Expresión Matemática del Factor de Redeterminación (FR):

$$FRi = \alpha R1 * \frac{R1i}{R10} + \alpha R2 * \frac{R2i}{R20} + \alpha R3 * \frac{R3i}{R30} + \alpha R4 * \frac{R4i}{R40} + \alpha R5 * \frac{R5i}{R50} + \alpha R6 * \frac{R6i}{R60} + \alpha R7 * \frac{R7i}{R70} + \alpha R8 * \frac{R8i}{R80} + \alpha R9 * \frac{R9i}{R90} + \alpha R10 * \frac{R10i}{R100} + \alpha R11 * \frac{R11i}{R110} + \alpha R12 * \frac{R12i}{R120} + \alpha R13 * \frac{R13i}{R130} + \alpha R14 * \frac{R14i}{R140} + \alpha R15 * \frac{R15i}{R150}$$

TODA REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL DE ESTE DOCUMENTO DEBERÁ CONTAR CON LA APROBACIÓN ESCRITA DE LA MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

40° Aniversario *de la entrega del informe Final de la "Comisión Nacional sobre la desaparición de personas" (CONADEP), bajo el nombre* ***"Nunca Más".***

Donde

FRi: Factor de Redeterminación del periodo en análisis, con i= 1 a m (siendo m el ultimo certificado de la obra)

α= Ponderadores asignados a cada rubro, debiéndose verificar que su sumatoria sea igual a 1 (o expresado en porcentaje igual al 100%)

$\alpha_{R1}+\alpha_{R2}+\alpha_{R3}+\alpha_{R4}+\alpha_{R5}+\alpha_{R6}+\alpha_{R7}+\alpha_{R8}+\alpha_{R9}+\alpha_{R10}+\alpha_{R11}+\alpha_{R12}+\alpha_{R13}+\alpha_{R14}+\alpha_{R15}=100\%$

$\frac{R1i}{R10}; \frac{R2i}{R20}; \frac{R3i}{R30}; \frac{R4i}{R40}; \frac{R5i}{R50}; \frac{R6i}{R60}; \frac{R7i}{R70}; \frac{R8i}{R80}; \frac{R9i}{R90}; \frac{R10i}{R100}; \frac{R11i}{R110}; \frac{R12i}{R120}; \frac{R13i}{R130}; \frac{R14i}{R140}; \frac{R15i}{R150}$

= *Variación de precios evidenciada por los índices del mes en análisis y mes base, para cada uno de los n rubros que componen la estructura de ponderación*

El Factor de Redeterminación (FR) se aplicará con cuatro decimales con redondeo simétrico.

ARTÍCULO 10° ANTICIPO FINANCIERO

Se establece el otorgamiento de un Anticipo Financiero del QUINCE por ciento (15%) del Monto Contractual. La devolución del mismo se efectuará descontando de cada Certificado de Obra dicho porcentaje, hasta completar en ciento por ciento de la Certificación

Mendoza Zolis
Secretaria de Obras Públicas
Municipalidad de La Plata

TODA REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL DE ESTE DOCUMENTO DEBERÁ CONTAR CON LA APROBACIÓN ESCRITA DE LA MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

ANEXO I

PROPUESTA

La firma/consorcio/UT_____que suscribe/n inscripta/s en el Registro de Licitadores de la Municipalidad de La Plata, con domicilio/s real/es en _____ y domicilio legal/es en _____ de la ciudad de La Plata, declara/n que ha/n examinado y aceptado en un todo la Documentación del legajo correspondiente a la obra de referencia, que no tiene impedimento alguno para cotizar o contratar en esta licitación, que conocen el lugar y que ha recogido los datos necesarios para cotizar precios. Manifiesta/n que para cualquier cuestión Judicial se someterán a la jurisdicción que resulta del art. 166 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires haciendo expresa renuncia de cualquier otro fuero que pudiere corresponderle.

Se compromete/n a realizar la obra que se licita en este acto, ejecutándola de acuerdo a las reglas del arte y a su fin, entregarla en condiciones prescriptas con el _____ por ciento _____ de aumento-rebaja sobre el presupuesto oficial o sea la suma de pesos:

_____ ($ _____)

FIRMA DEL REPRESENTANTE TÉCNICO

FIRMA DEL PROPONENTE

TODA REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL DE ESTE DOCUMENTO DEBERÁ CONTAR CON LA APROBACIÓN ESCRITA DE LA MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

40° Aniversario de la entrega del informe Final de la "Comisión Nacional sobre la desaparición de personas" (CONADEP), bajo el nombre ***"Nunca Más".***

ANEXO II

PLANILLA DE PROPUESTA

PUESTA EN VALOR CENTRO COMERCIAL CALLE 8						
	ITEM	U	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	TOTAL SIN IMPUESTOS	INCIDENCIA
1	MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL					
1.1	Bacheo en pavimento asfáltico	m2	150			
1.2	Reparación de calzada de pórfido	m2	80			
1.3	Sector estacionamiento de motos	u	13			
2	MANTENIMIENTO DE LA RED PLUVIAL					
2.1	RECONSTRUCCIÓN DE SUMIDEROS					
2.1.1	Reconstrucción de sumidero LV2	U	5			
2.2	PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE TAPAS DE HORMIGÓN ARMADO					
2.2.1	Reposición de tapas de sumideros y cámaras de inspección de hormigón armado 0,60mx0,60m	U	5			
2.2.2	Reposición de tapas de sumideros y cámaras de inspección de hormigón armado 1,00m x 1,00m	U	2			
2.3	HOYAS DE HORMIGÓN ARMADO					
2.3.1	Reparación de hoyas de sumideros	U	4			
3	PUESTA EN VALOR DE VEREDAS Y EQUIPAMIENTO URBANO					
3.1	VEREDAS					
3.1.1	Contrapiso	m2	400			
3.1.2	Reposición de BALDOSAS sobre contrapiso y carpeta de asiento	m2	100			
3.1.3	Reposición de PORFIDO sobre contrapiso y carpeta de asiento	m2	700			
3.1.4	RECUADRE DE CAZOLETA c/cordon de H°A°	m3	50			
3.2	EQUIPAMIENTO					
3.2.1	Restauración de BANCOS metal y madera	U	50			
3.2.2	Restauración de MACETEROS	U	35			
3.2.3	Provision y colocacion de Cestos de residuos metálicos antivandálicos	U	55			
3.2.4	Provisión y colocación de REJILLAS PREMOLDEADAS	U	150			
3.2.5	Remoción y reubicación de kioscos metálicos	gl	1			
3.2.6	Remoción de bicicleteros existentes	gl	1			
4	PAISAJISMO					
4.1	Provision y Plantacion de SALVIA PALLIDA	u	664			
4.2	Provision y Colocación de TIERRA ABONADA	m3	115			
5	PUESTA EN VALOR DEL SISTEMA LUMINICO					
5.1	Provisión y Colocación de Luminarias	U	98			
5.2	Provisión y Colocación de Tableros	U	7			
5.3	Provisión y Colocación de Columnas de 6 metros	U	105			
5.4	Provisión y Cotocación de Cables					
5.4.1	Reposición de Cables subterráneos	gl	1			
5.4.2	Reposición de Cable tipo taller	gl	1			
5.4.3	Reposición de Cable desnudo Normalizado	gl	1			
5.5	Provisión y Colocación de Jabalinas	U	110			
5.6	Puesta en valor de farolas ornamentales	U	8			
5.7	Pintura de columnas de alumbrado y semáforos	gl	1			
5.8	Puesta en valor de las 5 fuentes existentes en Av. 51 de AV.7 a calle 12	gl	1			
6	LIMPIEZA DE FACHADAS					
6.1	Retiro de cartelería publicitaria	gl	1			
6.2	Limpieza de grafitis en muros	m2	1100			
6.3	Pintura anti gratitis en muros	m2	1100			

TOTAL SIN IMPUESTOS	
GASTOS IMPOSITIVOS 23,5%	
SUBTOTAL	
HONORARIOS PROFESIONALES	
TOTAL	

Ing. María Mendoza Zolis
Subsecretaria de Obras Públicas
Municipalidad de La Plata

TODA REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL DE ESTE DOCUMENTO DEBERÁ CONTAR CON LA APROBACIÓN ESCRITA DE LA MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

ANEXO III

PLANILLA DE ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS A DESARROLLAR PARA CADA ÍTEM

ITEM:

1. Materiales puesto en obra (Designación x cuantía x precio unitario)

..... $

..... $

TOTAL
DE MATERIALES.....$

2. Mano de Obra

a. Jornales (Categoría x cuantía x jornal)

..... $

..... $

Total
Jornales.$

b. Cargas Sociales % de a.

..... $

..... $

Total
Cargas Sociales.....$

TOTAL
MANO DE OBRA (sumatoria a+b).....$

3. Equipos

..... $

..... $

TOTAL
DE EQUIPOS.....$

TODA REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL DE ESTE DOCUMENTO DEBERÁ CONTAR CON LA APROBACIÓN ESCRITA DE LA MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

40° Aniversario *de la entrega del informe Final de la "Comisión Nacional sobre la desaparición de personas" (CONADEP), bajo el nombre* ***"Nunca Más".***

A. COSTO-COSTO (Suma de 1+2+3) $

B. GASTOS GENERALES DIRECTOS E INDIRECTOS DE OBRA % de A..... $

C. SUMATORIA DE A + B $

D. BENEFICIO % de C..... $

E. GASTOS FINANCIEROS % DE C..... $

F. COSTO TOTAL DEL TRABA3O (Sumatoria de C+D+E) $

PRECIO FINAL DEL ÍTEM (Sin Impuestos) $

FIRMA DEL REPRESENTANTE TÉCNICO

Ing. Martín Mendoza Zelis
Subsecretario de Obras Públicas
Municipalidad de La Plata

TODA REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL DE ESTE DOCUMENTO DEBERÁ CONTAR CON LA APROBACIÓN ESCRITA DE LA MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

ANEXO IV

COMPUTO Y PRESUPUESTO OFICIAL

PUESTA EN VALOR CENTRO COMERCIAL CALLE 8						
	ITEM	U	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	TOTAL SIN IMPUESTOS	INCIDENCIA
1	MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL				$30.753.663,00	9.8%
1.1	Bacheo en pavimento asfáltico	m2	150	$49.171,62	$7.375.743,00	
1.2	Reparación de calzada de portlio	m2	90	$118.088,00	$10.177.920,00	
1.3	Sector estacionamiento de motos	u	13	$1.100.000,00	$13.200.000,00	
2	MANTENIMIENTO DE LA RED PLUVIAL				$5.361.687,76	1.71%
2.1	RECONSTRUCCIÓN DE SUMIDEROS					
2.1.1	Reconstrucción de sumidero LV2	U	5	$631.210,58	$3.156.052,90	
2.2	PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE TAPAS DE HORMIGÓN ARMADO					
2.2.1	Reposición de tapas de sumideros y cámaras de inspección de hormigón armado 0,60mx0,60m	U	5	$165.315,54	$826.577,70	
2.2.2	Reposición de tapas de sumideros y cámaras de inspección de hormigón armado 1,00m x 1,00m	U	2	$182.336,70	$364.673,40	
2.3	HOYAS DE HORMIGÓN ARMADO					
2.3.1	Reparación de hoyas de sumideros	U	4	$253.598,94	$1.014.388,76	
3	PUESTA EN VALOR DE VEREDAS Y EQUIPAMIENTO URBANO				$145.674.872,07	46.40%
3.1	VEREDAS					
3.1.1	Contrapiso	m2	400	$36.930,50	$14.772.201,80	
3.1.2	Reposición de BALDOSAS sobre contrapiso y carpeta de asiento	m2	100	$39.063,00	$3.906.300,00	
3.1.3	Reposición de PORFIDO sobre contrapiso y carpeta de asiento	m2	700	$99.907,00	$69.234.900,00	
3.1.4	RECUADRE DE CAZOLETA c/cordon de H°A°	m3	50	$457.000,00	$22.850.000,00	
3.2	EQUIPAMIENTO					
3.2.1	Restauración de BANCOS metal y madera	U	50	$133.293,24	$6.664.661,82	
3.2.2	Restauración de MACETEROS	U	35	$35.700,00	$1.249.500,00	
3.2.3	Provision y colocacion de Cestos de residuos metalicos antivandálicos	U	55	$353.437,43	$19.439.058,65	
3.2.4	Provisión y colocación de REJILAS PREMOLDEADAS	U	150	$24.375,00	$3.656.250,00	
3.2.5	Remoción y reubicación de kioscos metálicos	gl	1	$3.750.000,00	$3.750.000,00	
3.2.6	Remoción de bicicleteros existentes	gl	1	$150.000,00	$150.000,00	
4	PAISAJISMO				$6.649.300,00	2.12%
4.1	Provisión y Plantación de SALVIA PALLIDA	u	664	$3.000,00	$1.992.000,00	
4.2	Provisión y Colocación de TIERRA ABONADA	m3	115	$40.500,00	$4.657.300,00	
5	PUESTA EN VALOR DEL SISTEMA LUMINICO				$97.263.387,41	31.04%
5.1	Provisión y Colocación de Luminarias	U	98	$170.040,49	$16.663.967,61	
5.3	Provisión y Colocación de Tableros	U	7	$472.307,69	$3.306.153,85	
5.3	Provisión y Colocación de Columnas de 6 metros	U	100	$404.858,30	$42.510.121,46	
5.4	Provisión y Colocación de Cables					
5.4.1	Reposición de Cables subterráneos	gl	1	$4.692.307,69	$4.692.307,69	
5.4.2	Reposición de Cable tipo taller	gl	1	$566.801,62	$566.801,62	
5.4.3	Reposición de Cable desnudo Normalizado	gl	1	$111.336,03	$111.336,03	
5.5	Provisión y Colocación de Tabalinas	U	110	$10.931,17	$1.202.428,15	
5.6	Puesta en valor de tapas ornamentales	U	5	$375.910,00	$1.879.550,00	
5.7	Pintura de columnas de alumbrado y semáforos	gl	1	$13.307.800,00	$13.307.800,00	
5.8	Puesta en valor de las 5 fuentes existentes en Av. 51 de Av. 7 a calle 13	gl	1	$13.034.920,00	$13.034.920,00	
6	LIMPIEZA DE FACHADAS				$27.939.330,00	9.14%
6.1	Retiro de cartelería publicitaria	gl	1	$700.000,00	$700.000,00	
6.2	Limpieza de grafitis en muros	m3	1100	$3.764,94	$4.141.434,00	
6.3	Pintura anti grafitis en muros	m2	1100	$20.725,36	$22.797.896,00	

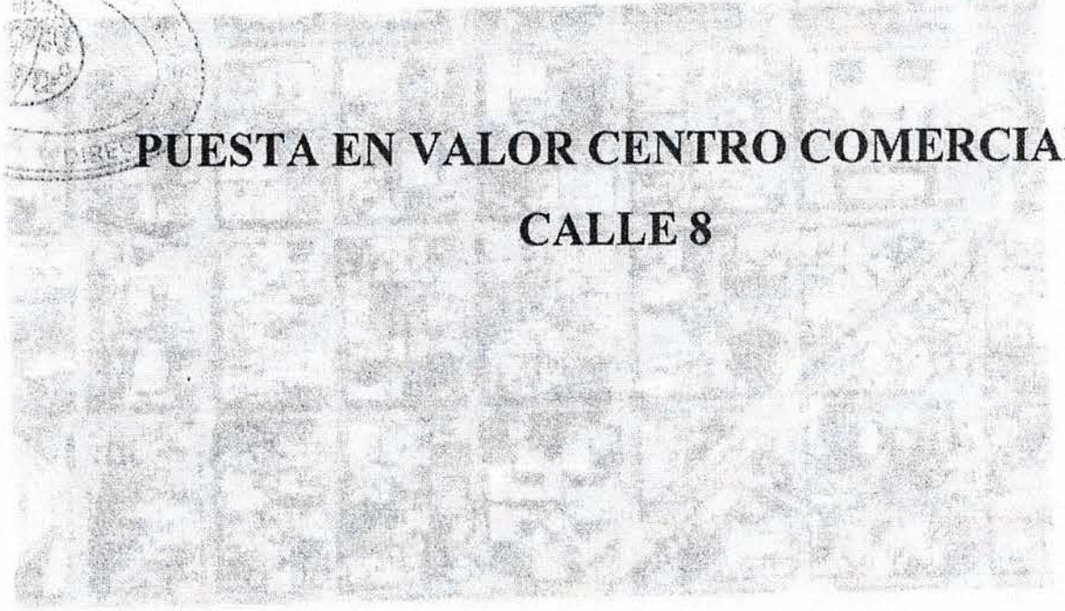
TOTAL SIN IMPUESTOS	$313.344.420,24	100.00%
GASTOS IMPOSITIVOS 23.5%	$73.635.938,76	
SUBTOTAL	$386.980.359,00	
HONORARIOS PROFESIONALES	$13.109.410,77	
TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL	$400.089.769,77	

TODA REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL DE ESTE DOCUMENTO DEBERÁ CONTAR CON LA APROBACIÓN ESCRITA DE LA MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

REGISTRO DE **DECRETOS**
PERIODO **2024**

FOLIO Nº — 4440

MEMORIA DESCRIPTIVA



PUESTA EN VALOR CENTRO COMERCIAL CALLE 8

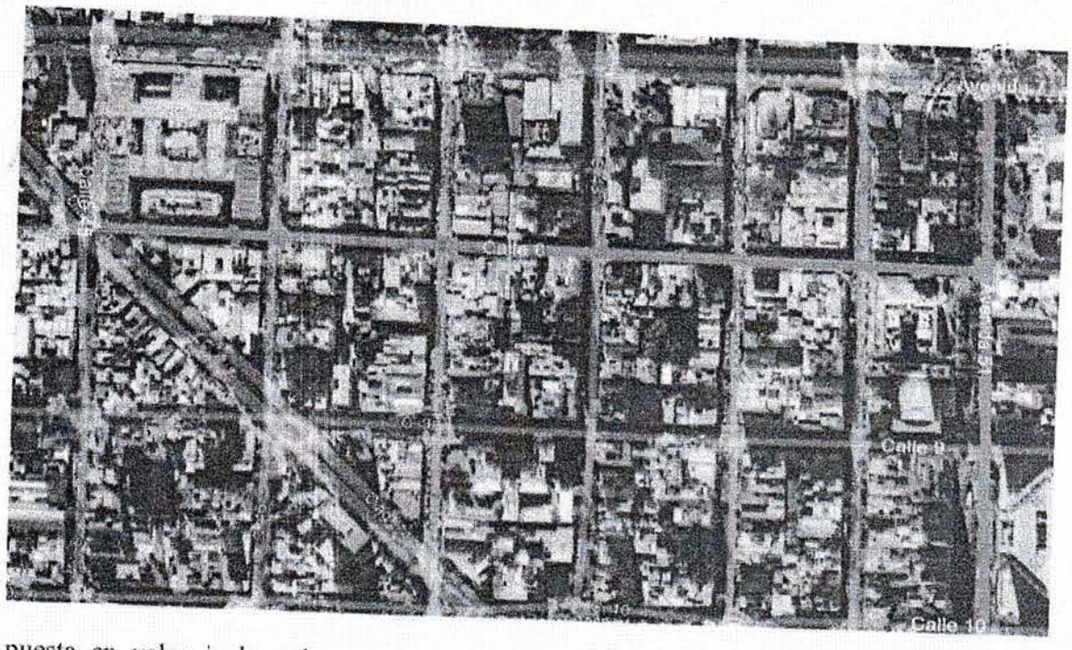
Ing. Martín Mendoza Zelis
Subsecretario de Obras Públicas
Municipalidad de La Plata

MEMORIA DESCRIPTIVA

La solicitud de puesta en valor de la obra es motivada por la necesidad de mantenimiento debido al deterioro que sufrió el centro comercial a lo largo de los últimos años.

La presente obra comprende la puesta en valor del centro comercial de calle 8 y un tramo perpendicular sobre la Avenida 51. El mismo tiene un desarrollo de 9 cuadras.

Por un lado, se intervienen las aceras de la calle 8 desde calle 45 hasta la Avenida 51 en ambas manos y por otro lado se ejecutarán tareas de puesta en valor sobre la Avenida 51 entre Avenida 7 y calle 10, solo sobre su mano derecha en sentido ascendente.



La puesta en valor incluye la reposición de baldosas calcáreas y pórfidos, saneamiento y/o reconstrucción de contrapisos, recolocación de baldosas calcáreas y pórfidos sueltos, faltantes o zonas donde exista un solado diferente; provisión y reposición de las lajas rejillas faltantes o deterioradas. Para dichos trabajos se removerán los puestos de kioscos de revistas existentes para intervenir en el solado de dicha área. Los mismos se pondrán en resguardo en el lugar a determinar oportunamente por la Inspección de Obra.

Restauración del equipamiento existente como ser los bancos de madera y metal, y maceteros. Los cestos de basura se reemplazarán por nuevo modelo. Los bicicleteros existentes en veredas se desmontarán y puestos a resguardo en lugar a determinar por la Inspección de Obra.

Se reconstruirán los recuadros de las cazoletas con cordón de hormigón armado y se plantarán Sabias Pallidas junto a los árboles existentes en los canteros que se amplíen.

En cuanto a las fachadas, se hará una limpieza de grafitis en aquellas que fueron vandalizadas, pintando luego con pinturas antigrafitis como acabado final.

Se incorpora, además, la puesta en valor, reparación y puesta en funcionamiento de las fuentes de agua existentes en el eje de la av. 51 hasta la calle 12.

El proyecto abarca también el bacheo asfáltico, la reconstrucción de los sectores de calzada con pórfido, el mantenimiento y limpieza de la red pluvial, y el mantenimiento del sistema de iluminación incluyendo el repintado y puesta en valor de todas las columnas de alumbrado, columnas de semáforos y gabinetes de servicios públicos que se ubican en las aceras.

Se prevee la construcción de sectores de estacionamiento para motos en las áreas de esquinas adyacentes a las calles transversales a la calle 8, sectorizando la zona con demarcación, barral de seguridad, maceteros delimitadores y carteles indicadores.

Se removerá toda cartelería publicitaria existente, tanto en fachadas como en vereda, y que no cumplen con la normativa vigente las cuales quedarán a resguardo en el lugar a determinar oportunamente por la Inspección de Obra.

Ing. Martín Mendoza Zelis
Subsecretario de Obras Públicas
Municipalidad de La Plata

1942

ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES

PUESTA EN VALOR CENTRO COMERCIAL CALLE 8

40° Aniversario *de la entrega del informe Final de la "Comisión Nacional sobre la desaparición de personas" (CONADEP), bajo el nombre* ***"Nunca Más".***

INDICE

ITEM 1. MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL ---- 5
1.1 BACHEO EN PAVIMENTO ASFÁLTICO ---- 5
1.2 REPARACIÓN DE CALZADA DE PORFIDO ---- 6
1.3 SECTOR PARA ESTACIONAMIENTO DE MOTOS ---- 7
ITEM 2. MANTENIMIENTO DE LA RED PLUVIAL ---- 7
2.1 RECONSTRUCCIÓN DE SUMIDEROS ---- 7
2.2 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN TAPAS DE HORMIGÓN ARMADO ---- 9
2.3 HOYAS DE HORMIGÓN ARMADO ---- 9
ITEM 3. PUESTA EN VALOR DE VEREDAS Y EQUIPAMIENTO URBANO ---- 10
3.1 VEREDAS 12
3.2 EQUIPAMIENTO ---- 15
ITEM 4. PAISAJISMO 17
4.1 PROVISION Y PLANTACIÓN DE SALVIA PALLIDA ---- 18
4.2 PROVISION Y COLOCACIÓN DE TIERRA ABONADA ---- 18
ITEM 5. PUESTA EN VALOR DEL SISTEMA LUMINICO ---- 20
5.1 PROVISION Y COLOCACIÓN DE LUMINARIAS ---- 21
5.2 PROVISION Y COLOCACIÓN DE TABLEROS ---- 22
5.3 PROVISION Y COLOCACIÓN DE COLUMNAS DE 6M ---- 23
5.4 PROVISION Y COLOCACIÓN DE CABLES ---- 23
5.5 PROVISION Y COLOCACIÓN DE JABALINAS ---- 24
5.6 PUESTA EN VALOR DE FAROLAS ORNAMENTALES ---- 24
5.7 PINTURA DE COLUMNAS DE ALUMBRADO Y SEMÁFOROS ---- 24
5.8 PUESTA EN VALOR DE LAS 5 FUENTES EXISTENTES EN AV.51 DESDE AV. 7 A CALLE 12 ---- 25
ITEM 6. LIMPIEZA DE FACHADAS ---- 34
6.1 RETIRO DE CARTELERÍA PUBLICITARIA ---- 34
6.2 LIMPIEZA DE GRAFFITIS EN MUROS ---- 34
6.3 PINTURA ANTIGRAFFITIS EN MUROS ---- 35

Ing. Martín Mendoza Zelis
Subsecretario de Obras Públicas
Municipalidad de La Plata

1942

ITEM 1. MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL

1.1 BACHEO EN PAVIMENTO ASFÁLTICO

Generalidades

Comprende, en los espesores necesarios, las tareas de:

- *Fresado de la carpeta existente.*
- *Riego de liga.*
- *Carpeta asfáltica.*

Fresado de carpeta existente

Consiste en la trituración mecánica con maquinaria especializada acorde a las dimensiones (fresadora) y extracción de la carpeta deteriorada, con cuidado para no exceder el espesor indicado. El mismo será de hasta 10cm de espesor.
El deterioro por exceso de energía en la demolición o uso de maquinarias inadecuadas que produzcan daños en la base y sub-base deberá ser cubierta con la reparación correspondiente a costas de la contratista.
El material producto del fresado será acopiado por la contratista y bajo su guarda, en un lugar adecuado, hasta que la Inspección indique el lugar de su disposición final, a una distancia máxima de 35 km del lugar de extracción.

Riego de liga

El material a emplear como riego de liga debe ser emulsión asfáltica catiónica de rotura rápida, Tipo CRR de acuerdo a la Norma IRAM 6691
La determinación de la dotación del riego de liga debe ser ajustada en el Tramo de Prueba, dependiendo de la condición de la superficie a regar. La misma surge de la verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en la Tabla "Ensayo de adherencia entre capas" para el ensayo de adherencia entre capas, sobre los testigos extraídos del Tramo de Prueba.

Tabla N°03– ENSAYO DE ADHERENCIA ENTRE CAPAS		
Parámetro	**Método**	**Exigencia**
Ensayo de adherencia entre capas de rodadura (MPa)	UNE-EN 12697-48, ensayo SBT	> 0,70
Ensayo de adherencia entre capas de base (MPa)	UNE-EN 12697-48, ensayo SBT	> 0,60

La dotación del riego de liga debe estar comprendida dentro de los límites establecidos en la Tabla "Dotación de riego de liga"

DOTACIÓN DEL RIEGO DE LIGA

Parámetro	Exigencia
Rango de dotación del riego de liga (lt/ m^2 de asfalto residual)	0,80 – 1,20

No obstante, lo anterior, el Inspector de Calidad puede modificar la dotación del riego de liga en función de los resultados y observaciones realizadas en la ejecución del Tramo de Prueba.
Se rechazarán las mezclas que no cumplan algunos de los requisitos indicado por Orden de Servicio establecida a tal fin, o en su defecto, las estipuladas en el proyecto ejecutivo aprobado.
El no cumplimiento de la presentación de las todas o cualquiera de las fórmulas de mezclas completas y de los materiales será motivo de la aplicación de las sanciones previstas a tal fin.
Los equipos de distribución de riego de liga e imprimación deben poder aplicar el material bituminoso a presión, con uniformidad y sin formación de estrías ni acumulaciones en superficie y que garantice la dotación definida.
Los m^2 de riego serán coincidentes con la carpeta a colocar.

Carpeta asfáltica

Se empleará concreto asfáltico convencional CA-30, salvo que la inspección indique otra especificación. Se deberá tener especial cuidado en todo trabajo que incluya tapas de servicios a nivel. En caso de encontrarse en mal estado deberá ser reparada a costas de la contratista. Deberá dejarse libre el ancho del cordón en caso de corresponder.
Se rechazarán las mezclas que no cumplan algunos de los requisitos indicado por Orden de Servicio establecida a tal fin, o en su defecto, las estipuladas en el proyecto ejecutivo aprobado.
El contenido medio de cemento asfáltico de producción por lote debe encuadrarse dentro de una tolerancia de ± 0,20% respecto de la fórmula de obra aprobada y vigente.
Los valores individuales deben encuadrarse dentro de una tolerancia de ± 0,30%, respecto del valor de fórmula de obra aprobada y vigente.

La presentación y aprobación formal por parte de la Inspección de Obra de todas o cualquiera de las fórmulas de mezclas completas y de los materiales será condición necesaria para iniciar las tareas

Forma de medición y pago
Se certificará por m^2 de trabajo realizado completo, incluyendo todas las tareas necesarias para la correcta terminación del trabajo, movimiento de escombros, limpieza, etc.
El costo de los ensayos de la mezcla asfáltica tanto a pie de obra o pie de planta, la extracción de testigos y su traslado como también el relleno de los huecos donde se extrajeron los testigos estará incluido en el precio del ítem y a cargo de la contratista en el laboratorio que designe la Inspección fehacientemente.

1.2 REPARACIÓN DE CALZADA DE PÓRFIDO

Generalidades

Comprende las tareas de:

- *Rotura y levantamiento de materiales.*
- *Limpieza superficial.*
- *Preparación de base con mezcla de asiento.*
- *Colocación de mampuesto.*

Rotura y levantamiento de materiales

Ing. Martín Mendoza Zelis
Subsecretario de Obras Públicas
Municipalidad de La Plata

1942

Deberá ser realizada, previo aserrado de la zona de intervención, con maquinaria adecuada para evitar el deterioro por la inadecuada energía en la demolición o uso de maquinarias no aptas. En tal caso deberá ser cubierto con las reparaciones correspondientes a costa de la contratista.

Limpieza superficial
Luego de dar forma regular se efectuará la limpieza de la misma, dejando libre de polvo y cualquier material.

Preparación de base de asiento
Se ejecutará una capa de mortero de cemento Pórtland, en un espesor tal que permita la colocación de los pórfidos al nivel correspondiente, manteniendo las pendientes longitudinales y transversales de su entorno. Esta capa tendrá el espesor necesario para recuperar el nivel existente.

Colocación de mampuesto
Debe ser de dimensiones y características acordes a la muestra aprobada por la Inpsección
Se colocarán los pórfidos de acuerdo a las reglas del arte. Posteriormente se tomarán las juntas con mortero.

Forma de medición y pago
Se realizará por m^2 de trabajo terminado.
El pago incluye todas las tareas necesarias para la correcta terminación del trabajo.

1.3 SECTOR PARA ESTACIONAMIENTO DE MOTOS

Consiste en la construcción de sectores de estacionamiento para motos en las áreas de esquinas adyacentes a las calles transversales a la calle 12, sectorizando la zona con demarcación, barral de seguridad metálico, maceteros delimitadores y carteles indicadores, según planos correspondientes.

Forma de medición y pago
Se realizará por unidad de trabajo terminado.
El pago incluye todas las tareas necesarias para la correcta terminación del trabajo.

ITEM 2. MANTENIMIENTO DE LA RED PLUVIAL

2.1 RECONSTRUCCIÓN DE SUMIDEROS

2.1.1 RECONSTRUCCION DE SUMIDERO LV2

Descripción

Por el presente artículo se deberá efectuar la readecuación de sumidero de calle pavimentada, mediante la ejecución de la embocadura del mismo, la provisión de marco y tapa de reja sobre pavimento, la readecuación del cordón cuneta, la ejecución de la cámara de inspección y limpieza

sobre pavimento, en un todo de acuerdo a los planos tipo de sumideros y a las indicaciones impartidas por la inspección de obra.
Se incluye en el ítem la rotura, excavación, carga, transporte y descarga del material sobrante hasta una distancia de 15.000 m.

Limpieza

Previo a las tareas de reconstrucción se realizará la adecuada limpieza del sistema: sumidero–nexo–cámara de inspección, la que será prorrateada en los ítems 1.1; 1.2; 1.3 según corresponda.
El Contratista podrá adoptar el método más conveniente para la ejecución de la limpieza (manual o mecánica).

Materiales

Todos los materiales necesarios para la construcción de las tapas de sumideros de Hormigón Armado, como así también para la reconstrucción de los sumideros y embocaduras de los sumideros para calles pavimentadas (perfil de acero laminado 50 x 50 x 6 mm y H° A°) deberán responder a lo establecido en las Especificaciones Técnicas Generales, "Rubro Materiales", en tanto que en lo referente a los requisitos tecnológicos exigidos tanto para el hormigón como para el acero a utilizar, deberán cumplir con las Especificaciones Técnicas Generales de la Municipalidad de La Plata. El marco y la tapa de hormigón armado para las cámaras de inspección serán realizados en un todo de acuerdo a lo indicado en el plano tipo correspondiente, ya sea esta sobre vereda o sobre pavimento.

Método constructivo

Se realizará de acuerdo a las reglas usuales para este tipo de obras, empleándose Hormigón Tipo I, según especificaciones contenidas en el Artículo correspondiente a "Hormigón de Cemento Portland" de las Especificaciones Técnicas Generales. Se deberá ajustar en un todo de acuerdo las dimensiones precisadas en los planos tipo de sumideros y a las indicaciones que al respecto realice la Inspección.

Colocación de material de hierro

Todos los marcos, tapas, perfiles, etc., antes de ser colocados de acuerdo a los planos, serán limpiados y raspados para remover todo trazo de escama u oxidación y recibirán un baño de pintura, u otro material de protección aprobado por la Inspección.

Forma y Medición de Pago
La medición y certificación se efectuará por unidad terminada, colocada y aprobada por la Inspección, por metro lineal en el caso de embocadura de sumideros, y por unidad en el caso de tapas.
El precio unitario incluye: la rotura, excavación, carga, transporte, descarga y acarreo de todos los materiales; la rotura y reconstrucción de pavimentos; como así también la mano de obra y equipos, cualquiera sea su tipo y en general todas las tareas necesarias para la correcta terminación del ítem, en un todo de acuerdo a lo determinado en los planos respectivos y la presente especificación.

Ing. Martín Mendoza Zelis
Secretario de Obras Públicas
Municipalidad de La Plata

1942

Se incluye la excavación, carga, descarga y transporte hasta 15.00Hm. del suelo sobrante, así como todas las condiciones establecidas en los artículos (Excavaciones en General) y (Relleno de Excavaciones) de las presentes especificaciones.

2.2 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN TAPAS DE HORMIGÓN ARMADO

2.2.1 REPOSICIÓN DE TAPAS DE SUMIDERO Y CAMARAS DE INSPECCION DE HORMIGON ARMADO DE 0.60M X 0.60M

2.2.2 REPOSICIÓN DE TAPAS DE SUMIDERO Y CAMARAS DE INSPECCION DE HORMIGON ARMADO DE 1.00M X 1.00M

Descripción

Este ítem comprende la provisión y colocación (incluyendo anclajes) de marcos y/o tapas de acceso a bocas de registro y sumideros, en vereda. Todos los materiales necesarios para la construcción de las tapas de sumideros de hormigón armado deberán responder a lo establecido en las reglas del buen arte de construir. El marco y la tapa de hormigón armado para las cámaras de inspección serán realizados en un todo de acuerdo a lo indicado en el plano tipo correspondiente, ya sea esta sobre vereda o sobre pavimento.

Método constructivo

Se realizará de acuerdo a las reglas del buen arte de construir para este tipo de obras, empleándose Hormigón Tipo I, según especificaciones contenidas en el Artículo correspondiente a "Hormigón de Cemento Portland" del CIRSOC 201. Se deberá ajustar en un todo de acuerdo las dimensiones precisadas en los planos tipo de sumideros y a las indicaciones que al respecto realice la Inspección.

Colocación de material de hierro

Todos los marcos, tapas, perfiles, etc., antes de ser colocados de acuerdo a los planos, serán limpiados y raspados para remover todo trazo de escama u oxidación y recibirán un baño de pintura, u otro material de protección aprobado por la Inspección.

Forma de certificación y pago

Dentro del precio de cada tapa se incluyen los materiales, transporte y mano de obra.
Los marcos y tapas se medirán por unidad colocada, entendiendo que una unidad se integra con un marco y tapa respectiva.

2.3 HOYAS DE HORMIGÓN ARMADO

2.3.1 REPARACION DE HOYAS DE SUMIDEROS

Descripción

El trabajo consiste en reponer y refaccionar las hoyas de sumideros que se encuentran rotas o fuera de servicio o inexistentes, generando problemas con el direccionamiento del agua hacia el sumidero.

Método constructivo.

El trabajo para reparar la hoya consiste en el reemplazo en la zona afectada. El proceso comenzará con el corte de la superficie delimitada por la inspección, seguido por la demolición del concreto que conforma la hoya, incluso hasta retirar el hormigón pobre de base. Una vez que la superficie esté limpia y libre de escombros, se realizarán los agujeros necesarios para anclar las barras de hierro que servirán como armadura para la nueva hoya.
Una vez finalizado el trabajo, se colocará un Agropol de 400 micrones para proteger la capa base de la humedad natural del suelo. Se instalará la armadura según las especificaciones técnicas proporcionadas en los planos del proyecto. Cualquier incongruencia o problema existente se comunicará a la inspección a través de una Nota de Pedido, y esta responderá mediante una Orden de Servicio para resolver el problema.
Antes de rellenar la hoya, se solicitará una revisión por parte del inspector para documentar adecuadamente el proceso. Una vez aprobada la colocación de la armadura, se procederá a rellenar primero con una capa de 10 cm de hormigón pobre, permitiendo un tiempo de reposo de al menos 24 horas antes de verter el hormigón H30.
Posteriormente, se nivelará la superficie para proporcionar las pendientes necesarias según el proyecto. Una vez finalizado, se cercará la zona de manera preventiva para proteger el trabajo realizado y evitar daños o marcas en la hoya reparada.

Forma de medición y pago.
Se medirá proporcional al Avance Físico de hoya realizado y se pagará al precio unitario por cada hoya en particular. Se computa y certifica por metro cuadrado de hormigón (m2) de obra.
Se incluye, la provisión, transporte, mano de obra, colocación, equipo y todo otro elemento y tarea necesaria para la correcta y completa ejecución del trabajo en un todo de acuerdo con estas especificaciones.

ITEM 3. PUESTA EN VALOR DE VEREDAS Y EQUIPAMIENTO URBANO

Generalidades
A lo largo de todo el sector a intervenir, podemos encontrar equipamiento deteriorado o en mal estado, baldosas fisuradas o lugares sin baldosas, rejillas de desagüe pluvial en mal estado, etc.
Se retirarán las baldosas, porfido roto o el retiro de paños de hormigón o carpeta según corresponda.
Se acondicionarán todas aquellas veredas que se encuentren en mal estado o deterioradas, previa demolición del contrapiso si correspondiera.
El contrapiso deberá ejecutarse a nuevo en todas las reparaciones que asi lo certifique la Inspección de obra.
Se realizará la reposición de aquellas baldosas y pórfido que se encuentren rotas y/o en mal estado y se fijarán todas aquellas que estén sueltas.

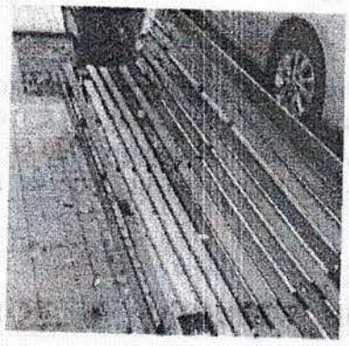
Ing. Martín Mendoza Zelis
Subsecretario de Obras Públicas
Municipalidad de La Plata

1942





Los bancos ubicados en el centro comercial carecen del mantenimiento adecuado, ya sea debido al vandalismo o al mal uso. Es por esta razón que deben ser restaurados una cantidad de 45 unidades a lo largo de todo el paseo. Las tareas incluyen: limpiar las superficies, lijarlas en su totalidad, preparando las mismas para luego aplicar las correspondientes pinturas. En caso de que alguna madera se encuentre quebrada, con humedad, o en mal estado, deberá ser reemplazada por una nueva y deberá ser pintada como el resto del banco.




El equipamiento de cestos de basura se reemplazará por nuevo modelo. Los bicicleteros se desmontarán y serán retirados a resguardo en el lugar que indicará la Inspección de Obra. Los maceteros deberán quedar en perfecto estado de restauración, siendo acomodados reposicionados o lo que requiera según cada caso particular y por último serán lijados y preparados para ser pintados.





Las piezas de rejillas de desagües deberán ser reemplazadas aquellas deterioradas o faltantes.

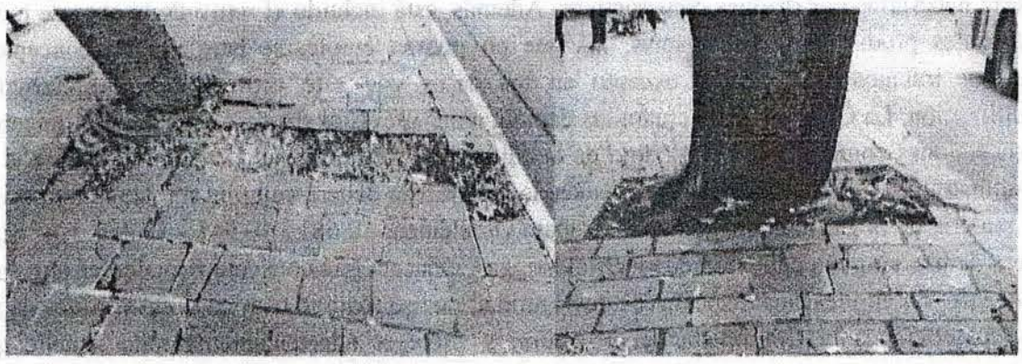




Cazoletas

En cuanto a las cazoletas se ampliarán los recuadros hacia sus laterales y se realizará un cordón de H°A°, lo que permitirá más amplitud para la vegetación y su contención para evitar futuras roturas de veredas. (Ver Plano L11)

Se verificarán las mismas en Obra, para determinar cuál adoptar.



3.1 VEREDAS

3.1.1 CONTRAPISO

Se realizarán nuevos contrapisos en todas las reparaciones de veredas si correspondiera.

Se procederá a liberar de imperfecciones el terreno dejándolo regularizado y nivelado para su posterior relleno de cascote. Los contrapisos de cascote empastado sobre terreno natural tendrán entre 8 a 12 cm de espesor/ ídem al existente, verificado por la inspección de obra. La mezcla para

Ing. Martín Mendoza Zells
Subsecretario de Obras Públicas
Municipalidad de La Plata

1942

su ejecución tendrá la siguiente proporción: 1/8:1:4:8 (cemento: cal hidráulica: arena: cascote). El terreno se nivelará y apisonará convenientemente, debiéndose prever el espacio necesario para recibir el contrapiso que corresponda. En los sectores donde pasen instalaciones por piso, deberán estar concluidas y probadas; luego de la ejecución del contrapiso ninguna cañería quedará expuesta. Los materiales sobrantes se acopiarán y derivarán según indique la Inspección.

Forma de medición y pago
Se realizará por m^2 de trabajo terminado.
El pago incluye todas las tareas necesarias para la correcta terminación del trabajo.

3.1.2 REPOSICION DE BALDOSAS SOBRE CONTRAPISO Y CARPETA DE ASIENTO

Se realizará la reposición de baldosas en el sector sobre calle 8 desde 45 a 47, que se encuentren rotas y/o en mal estado y se fijarán todas aquellas que estén sueltas. Se utilizarán baldosas calcareas de 20x20 cm de 9 panes color amarillo, el solado se ejecutará sobre mezcla de asiento. Se tomarán los recaudos necesarios para el correcto pastinado y curado del solado, que deberá cuidarse como mínimo durante 3 días, y que consistirán en el mantenimiento de las condiciones de humedad adecuada.
Se deberá respetar el nivel y la pendiente existente para evitar diferencias que impidan la libre circulación.
La tarea comprende las demoliciones y desmontes necesarios en la vereda del sector de acuerdo a las reglas del buen arte. Deberán ejecutarse todas las demoliciones que - aunque no estén indicadas - sean necesarias por razones constructivas. Además, está incluido el retiro de la obra de todos los materiales producto de las mismas, los que no podrán emplearse bajo ningún concepto para ejecutar trabajos en la obra, excepto en los casos que esté contemplada expresamente su reutilización. La Contratista efectuará las demoliciones previstas dando estricto cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Código de la edificación de la Ciudad La Plata ya sea en el orden administrativo como en el técnico. Además, la Contratista deberá cumplir con las normas vigentes en materia de Seguridad e Higiene del Trabajo Ordenanzas 10.681 - 10.941 - 12.240. No se pondrá fuera de uso ninguna conexión de electricidad, gas, cloaca, agua corriente o cualquier otro servicio existente, sin emplear los dispositivos de seguridad que se requieran en cada caso. Antes de iniciar las demoliciones la Contratista deberá retirar y proteger adecuadamente todo aquello que se conservará y que pudieran ser afectados por el desarrollo de los trabajos. Se deberán revisar todas las instalaciones preexistentes antes de intervenir, a los efectos de reparar todas aquellas instalaciones y cañerías defectuosas, ya sea perdidas de agua o roturas de caños.
Los materiales provenientes de la demolición se retirarán de la obra en el horario que establezcan al respecto las Ordenanzas Municipales. La Contratista ejecutará la limpieza diaria y permanente que corresponda, a fin que los productos de las demoliciones no afecten la realización simultánea de otros trabajos. Se tomará especial cuidado en el estacionamiento de camiones a fin de no entorpecer el tránsito ni los accesos a edificios linderos, respetando la reglamentación de la zona de ubicación de la Obra.

Se preveerá que todos los accesos a los sumideros estén en buenas condiciones para su futuro mantenimiento.
Además, se realizará el recuadro de todas las cazoletas de los árboles que no estén en buenas condiciones y se redimensionarán según indicaciones de la Inspección de Obra.
Todas las medidas se verificarán en obra.

Forma de medición y pago
Se realizará por m^2 de trabajo terminado.
El pago incluye todas las tareas necesarias para la correcta terminación del trabajo.

3.1.3 REPOSICION DE PORFIDO SOBRE CONTRAPISO Y CARPETA DE ASIENTO

Se realizará la reposición de pórfido con medidas que varían entre los 20x20 cm y 20x40 cm, en el sector sobre calle 8 desde 47 a 51, y sobre Avenida 51 de 7 a 10, de todos aquellos que se encuentren rotos y/o en mal estado y aquellos sectores que estén reparados con otro tipo de piezas o carpetas de cemento y, además, se fijarán todos aquellas que estén sueltos.
Se realizará el contrapiso nuevo en las reparaciones si correspondiera, se colocarán las baldosas o el pórfido nuevo sobre una carpeta de asiento.
Se deberá respetar el nivel y la pendiente existente para evitar diferencias que impidan la libre circulación.
La tarea comprende las demoliciones y desmontes necesarios en la vereda del sector de acuerdo a las reglas del buen arte. Deberán ejecutarse todas las demoliciones que - aunque no estén indicadas - sean necesarias por razones constructivas. Además, está incluido el retiro de la obra de todos los materiales producto de las mismas, los que no podrán emplearse bajo ningún concepto para ejecutar trabajos en la obra, excepto en los casos que esté contemplada expresamente su reutilización. La Contratista efectuará las demoliciones previstas dando estricto cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Código de la edificación de la Ciudad La Plata ya sea en el orden administrativo como en el técnico. Además, la Contratista deberá cumplir con las normas vigentes en materia de Seguridad e Higiene del Trabajo Ordenanzas 10.681 - 10.941 - 12.240. No se pondrá fuera de uso ninguna conexión de electricidad, gas, cloaca, agua corriente o cualquier otro servicio existente, sin emplear los dispositivos de seguridad que se requieran en cada caso. Antes de iniciar las demoliciones la Contratista deberá retirar y proteger adecuadamente todo aquello que se conservará y que pudieran ser afectados por el desarrollo de los trabajos. Se deberán revisar todas las instalaciones preexistentes antes de intervenir, a los efectos de reparar todas aquellas instalaciones y cañerías defectuosas, ya sea perdidas de agua o roturas de caños.
Los materiales provenientes de la demolición se retirarán de la obra en el horario que establezcan al respecto las Ordenanzas Municipales. La Contratista ejecutará la limpieza diaria y permanente que corresponda, a fin que los productos de las demoliciones no afecten la realización simultánea de otros trabajos. Se tomará especial cuidado en el estacionamiento de camiones a fin de no entorpecer el tránsito ni los accesos a edificios linderos, respetando la reglamentación de la zona de ubicación de la Obra.
Se preveerá que todos los accesos a los sumideros estén en buenas condiciones para su futuro

Ing. Martín Mendoza Zella
Subsecretario de Obras Públicas
Municipalidad de La Plata

1942

mantenimiento.
Además, se realizará el recuadro de todas las cazoletas de los árboles que no estén en buenas condiciones.

Forma de medición y pago
Se realizará por m^2 de trabajo terminado.
El pago incluye todas las tareas necesarias para la correcta terminación del trabajo.

3.1.4 RECUADRE DE CAZOLETAS CON CORDON DE H°A°

Se recuadrarán todas las cazoletas de los árboles del sector a trabajar, y se ejecutarán de acuerdo a los esquemas propuestos en plano L11.
El recuadro perimetral se realizará con una viga 10 x 30 cm; previendo un encofrado lateral. Para ello deberá realizarse una excavación perimetral retirando y/o cortando las raíces que se presenten.
El material de rellenado que se utilizará será hormigón H17, el cual deberá tener una malla de acero ø 6 de 15x15 cm, en su interior, en la cara externa de la cazoleta. Una vez que el hormigón haya fraguado, se procederá a realizar la carpeta alisada como terminación de la cazoleta, cuyo nivel superior deberá ser coincidente con el nivel de piso terminado de la vereda.
Todas las medidas se verificarán en obra.

Forma de medición y pago
Se realizará por m^3 de trabajo terminado.
El pago incluye todas las tareas necesarias para la correcta terminación del trabajo.

3.2 EQUIPAMIENTO

3.2.1 RESTAURACION DE BANCOS DE METAL Y MADERA

Se realizará la restauración de todos los bancos de madera del sector.
Se lijarán las tablas de madera y se le aplicarán tres manos de pintura protectora para madera al exterior acabado satinado con base tipo solvente, color roble. Las partes metálicas se limpiarán, se quitará lo deteriorado y se le aplicaran dos manos de esmalte sintético doble acción acabado mate, color gris noche.

Forma de medición y pago
Se realizará por unidad de trabajo terminado.
El pago incluye todas las tareas necesarias para la correcta terminación del trabajo.

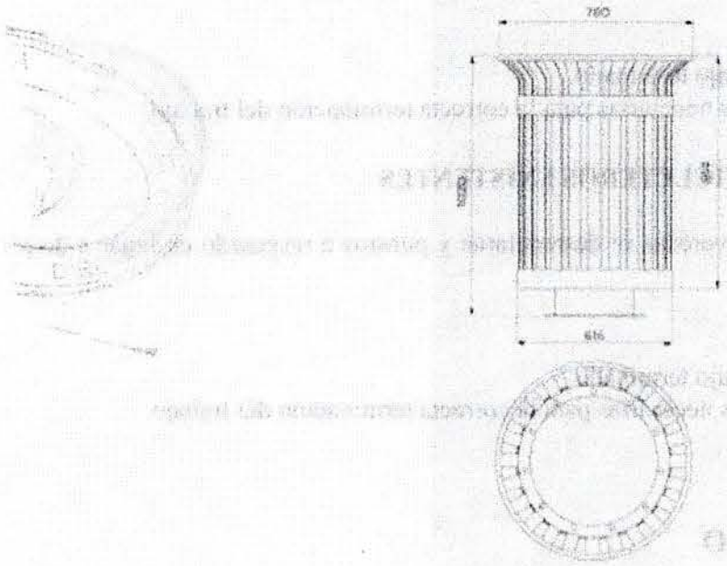
3.2.2 RESTAURACION DE MACETEROS

Se realizará la restauración de los maceteros. Se limpiarán, se repararán los deteriorados y se les pasará dos manos de esmalte sintético, acabado mate color gris noche.
La cantidad de maceteros se verificará en la obra.

Forma de medición y pago
Se realizará por unidad de trabajo terminado.
El pago incluye todas las tareas necesarias para la correcta terminación del trabajo.

3.2.3 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE CESTOS DE RESIDUOS METÁLICOS ANTIVANDÁLICOS

Provisión y colocación de cesto metálico antivandálico, fabricado con planchuelas de hierro de 3.2 mm de espesor y su contenedor de chapa de 2 mm. Tendrá tratamiento anticorrosivo y pintura de poliester termo convertible. El color sera a gris noche o a definir por la inspección de obra.
Su capacidad será de 160 lts. La base, soldada al perfil; es de chapa cuadrada de 300x300 mm de 4,7 mm de espesor con perforaciones para su anclaje al suelo.



Forma de medición y pago
Se realizará por unidad de trabajo terminado.
El pago incluye todas las tareas necesarias para la correcta terminación del trabajo.

3.2.4 PROVISION Y COLOCACIÓN DE REJILLAS PREMOLDEADAS

Se colocarán rejillas premoldeadas de hormigón sobre la canaleta de desagüe donde sea necesario su reposición. Serán de la medida similar a las existentes de primera calidad.
La tarea incluye la limpieza total del canal de desague, para lo cual se deberá hacer el retiro de todas las rejillas existentes, proceder a su limpieza y desostrucción, y por último volver a colocar las rejillas en posición.

Ing. Martín Mendoza Zells
Subsecretario de Obras Públicas
Municipalidad de La Plata

1942

Forma de medición y pago
Se realizará por unidad de trabajo terminado.
El pago incluye todas las tareas necesarias para la correcta terminación del trabajo.

3.2.5 REMOCIÓN Y REUBICACIÓN DE KIOSCOS METÁLICOS

Se removerán los kioscos metálicos existentes en las aceras para intervenir en el solado de dicha área. El trabajo deberá ejecutarse mediante grua y camión playo para su traslado. Los mismos se pondrán en resguardo en el lugar a determinar oportunamente por la Inspección de Obra.
Terminado el trabajo de restauración del solado, se volverán a montar en los mismos lugares de donde fueron retirados o en el sitio que indique la Inspección de Obra con intervención de la S.P.O.S.P.

Forma de medición y pago
Se realizará por unidad de trabajo terminado.
El pago incluye todas las tareas necesarias para la correcta terminación del trabajo.

3.2.6 REMOCIÓN DE BICICLETEROS EXISTENTES

Los bicicleteros existentes en veredas se desmontarán y puestos a resguardo en lugar a determinar por la Inspección de Obra.

Forma de medición y pago
Se realizará por unidad de trabajo terminado.
El pago incluye todas las tareas necesarias para la correcta terminación del trabajo.

ITEM 4. PAISAJISMO

Generalidades
La Empresa Contratista proveerá y realizará la plantación de la cantidad de plantas por m2 de especies indicadas, con plantas de tamaño correspondiente a su envase. Se utilizarán plantas en buen estado con follaje abundante de manera que el aspecto final sea frondoso y denso.
Deberá tenerse especial cuidado con las inmediaciones a los árboles existentes para realizar la menor cantidad de cortes de raíz posibles en especial con raíces principales estructurales.
La Inspección de Obra, previo a la plantación, procederá a verificar el estado fitosanitario de las mismas, así como también su calidad, tamaño, estado vegetativo y pertenencia a la especie correspondiente. De cumplir con los requisitos fitosanitarios y de ser fuertes y bien conformadas, a satisfacción de la inspección de obras, deberán ser plantadas en el lugar indicado. Caso contrario, deberán ser acondicionadas en zanjas adecuadas, donde recibirán riego y cuidados hasta el momento de su plantación, no pudiendo permanecer en esta situación intermedia por un tiempo mayor de 7 (siete) días corridos.

Una vez llegadas las especies arbóreas al sitio, deberán ser revisadas por la inspección de obras. Los ejemplares deberán corresponder a la forma característica de cada especie y la Inspección revisará los ejemplares antes de la plantación, pudiendo rechazar aquellos que no cumplan con lo establecido en este pliego. En el caso de que el material de parquización especificado no pueda obtenerse, la empresa contratista deberá presentar pruebas de no-disponibilidad en el momento de la firma de Acta de Inicio de Obra, junto con la propuesta para la utilización de material equivalente, según lo que indique la Inspección de Obra.

La Inspección podrá exigir oportunamente la inspección de las plantas en el lugar de procedencia (vivero o productor), para su conformidad.

Las plantas se retirarán de sus envases, sacando apenas un poco la tierra del envase antes de plantarlas. Si la planta está con sus raíces muy comprimidas en el envase, se moverán un poco sin romper el pan para que se descompriman y sigan creciendo sin problema. La plantación se hará a tresbolillo, es decir, de forma alternada, en zigzag, respetando las distancias entre plantas para que quede toda la superficie cubierta.

4.1 PROVISION Y PLANTACIÓN DE SALVIA PALLIDA

Es una planta herbácea perenne de extensa floración. La parte aérea de la planta puede desaparecer y queda una base arbustiva de la que vuelve a rebrotar. Esta planta es ideal para borduras y canteros. Se colocarán en los canteros que se amplíen, junto a los árboles existentes.



Forma de medición y pago

Se realizará por unidad de trabajo terminado.

El pago incluye todas las tareas necesarias para la correcta terminación del trabajo.

4.2 PROVISION Y COLOCACIÓN DE TIERRA ABONADA

Se deberá proveer sustrato mezclado con arena oriental para ser colocada según corresponda

La composición del sustrato se describe a continuación:

a. Perlita: 12%
b. Compost fino (*2): 44% (3 a 10mm)
c. Turba molido medio: 24% (10 a 25mm)

Ing. Martín Mendoza Zelis
Secretaría de Obras Públicas
Municipalidad de La Plata

1942

d. Arena oriental: 20%

(*2): Parámetros del compost: Clase A (*3)

- Conductividad eléctrica: Menor a 4 dS/m
- pH: Entre 5 y 8,5
- Materia orgánica: Superior al 50%
- Cenizas: Máximo 50%
- Humedad: Menor a 60%
- Relación C/N: Menor a 20
- Densidad (H° 40 a 60%): Menor a 800kg/m3
- Plásticos: Menor a 5% (tamaño máximo 4mm)
- Piedras y terrones: Menor a 5% (tamaño máximo 4mm)
- Vidrio, metales, caucho: Menor a 0,5%(tamaño máximo 2mm)

- Tamaños:
 - o Compost fino 3 a 5mm
 - o Compost medio 6 a 10mm
 - o Compost grueso 11 a 40mm

(*3): según el "Marco normativo para la producción, registro y aplicación de compost."

El nuevo sustrato aportado no se mezclará en ningún momento con el del suelo base. La tierra proveniente de la excavación de los canteros y macizos se dispondrá en forma prolija sobre el resto del suelo base (generando una capa no mayor a 3cm de altura) y se asentará adecuadamente, previo a la colocación del sustrato especificado para cada sector.

La Inspección de Obra verificará la calidad de todos los insumos que se provean para la composición del sustrato, reservándose el derecho de rechazar aquellos que no cumplan con las especificaciones descriptas.

Se deberán entregar muestras y ser aprobadas por la Inspección de Obra.

Se utilizará en esta etapa un sustrato de óptima calidad: de color negro, fértil, friable, de textura franca, estructura granular migajosa, con óptimo contenido de materia orgánica y PH entre 5,5 y 6,5 razonablemente libre de horizonte B, sin concreciones de arcilla y de calidad constante. Se descartará toda tierra colorada, tosca u otras inapropiadas para este uso.

Antes de la distribución se verificará el desmenuzado, la limpieza de elementos extraños (papeles, plásticos, etc.), otros restos vegetales, raíces, rizomas de malezas de modo que su composición no se vea perjudicada y sea de una fertilidad que garantice el cumplimiento de su objetivo. En caso de ser requerido por el proyecto, deberá proveer y distribuir el sustrato necesario en los lugares y cantidades indicadas en los planos. Con operaciones cruzadas se deberá incorporar y mezclar la tierra agregada y los sustratos con los primeros centímetros del suelo original.

Pozos de plantación – (e.: 10 cm):

En los canteros donde se plantarán las especies herbáceas, en aquellos lugares que indique la Inspección de Obra, el radio del hoyo de plantación deberá ser 10 cm mayor al radio del envase y deberá tener 10 cm más de profundidad de la altura del envase.

Una vez realizado el pozo de plantación se colocarán 10 cm de sustrato de primera calidad en el fondo del pozo, luego será colocada la planta en el sitio y por último se procederá a rellenar con sustrato abonada de primera calidad los intersticios vacíos.

Forma de medición y pago

Se realizará por m3 de trabajo terminado.

El pago incluye todas las tareas necesarias para la correcta terminación del trabajo.

ITEM 5. PUESTA EN VALOR DEL SISTEMA LUMINICO

Descripción de las tareas a realizar:

En Calle 8 de 45 a 51 reemplazo de farolas existentes (marca Ignis) y colocación de nuevas farolas (marca Strand modelo F 194 led o similar).
Puesta en valor de los tableros existentes, componentes y gabinetes, e instalación de nuevos tableros (8 entre 45 y 46, 51 entre 8 y 9 y 51 entre 9 y 10).
Puesta en valor de las 4 fuentes existentes en Av. 51 de calle 7 a calle 12 en las cuales se realizará iluminación y actualización del sistema de bombeo, reparaciones de albañilería, fisuras, recolocación de revestimientos, reposición de tapas de cámaras, tapas de medidores y cajas eléctricas, reposición de rejillas, pintura y limpieza general.
Provisión e instalación de nuevos tableros, gabinetes y componentes correspondientes.
Reposición de cableado interno faltante en columnas.
Reposición de tapas de cableado subterráneo.
Reposición de cableado subterráneo.
Retiro de artefactos rotos en columnas (chinos).
Pintura de columnas.
Se deberá realizar la puesta en valor de las 5 farolas ornamentales
Las tareas deberán realizarse de acuerdo a las reglas del buen arte, Reglamento para las Instalaciones Eléctricas en instalaciones subterráneas de la AEA (95101), Reglamento para la Ejecución de Instalaciones Eléctricas de Alumbrado Público de la AEA (95703) y Reglamentación de Líneas Exteriores de Baja Tensión de la AEA (95201), versión vigente, y sus prácticas conformes.

DESCRIPCIÓN ARTEFACTOS POR CUADRA

En los siguientes cuadros se especifica la ubicación de cada luminaria.

Ing. Martín Mendoza Zelis
Secretario de Obras Públicas
Municipalidad de La Plata

1942

CALLE 51 DE 7 A 10				
CALLE	**ENTRE**	**6 MTS**	**CHINO**	**TABLEROS**
51	7 Y 8 PAR		-	-
51	7 Y 8 IMPAR	20	20	-
51	8 Y 9 PAR		-	-
51	8 Y 9 IMPAR	25	24	Tablero
51	9 Y 10 PAR		-	-
51	9 Y 10 IMPAR	19	18	Tablero
CANTIDAD		**64**	**62**	**2**

CALLE 8 DE 45 A 51				
CALLE	**ENTRE**	**6 MTS**	**CHINO**	**TABLEROS**
8	45 y 46 PAR	4	3	Tablero
8	45 y 46 IMPAR	3	3	-
8	46 y 47 PAR	3	3	-
8	46 y 47 IMPAR	3	3	-
8	47 y 48 PAR	4	3	Tablero
8	47 y 48 IMPAR	3	3	-
8	48 y 49 PAR	4	3	Tablero
8	48 y 49 IMPAR	3	3	-
8	49 y 50 PAR	4	3	Tablero
8	49 y 50 IMPAR	3	3	-
8	50 y 51 PAR	4	3	Tablero
8	50 y 51 IMPAR	3	3	-
CANTIDAD		**41**	**36**	**5**

5.1 PROVISION Y COLOCACIÓN DE LUMINARIAS

Descripción de artefacto a recambiar tipo Strand o similar.



Generalidades
Farola de formato troncocónico, aptas para módulos de leds hasta una potencia de 100 Watts (±10%) y flujo luminoso superior a 14.000 lm. El grado de hermeticidad del recinto donde está alojada la fuente de alimentación y los módulos de led debe ser IP65. La fuente de alimentación, debe fijarse de manera tal que permita su reemplazo.

Recinto óptico
La potencia total de la farola estará conformada por una placa led con una potencia total de 100 Watts +/- 10%.

Drivers
Deben ser del tipo para incorporar, para una tensión de alimentación de 220 Volts ± 5%, 50 Hz, del tipo de corriente de salida constante no menor a 800 MA. Deben tener como mínimo un grado de hermeticidad IP66.

Forma de medición y pago
Se realizará por unidad de trabajo terminado.
El pago incluye todas las tareas necesarias para la correcta terminación del trabajo.

5.2 PROVISION Y COLOCACIÓN DE TABLEROS

Debe estar contenido dentro de un gabinete metálico inoxidable y tener como mínimo un grado de hermeticidad IP66. Se deberá ubicar sobre una columna de 4 metros, con candado. En cada tablero se dejará una toma Monofásico para poder suministrar energía en caso de requerirse.

Ing. Martín Mendoza Zelis
Subsecretario de Obras Públicas
Municipalidad de La Plata

1942

Se requiere que contenga los siguientes materiales para proteger los cables subterráneos:

- Fusibles NH 100 A
- Térmicas tetrapolar 32 A
- Disyuntores tetrapolares 30 mA 40 A
- Térmicas bipolar 16 A
- Gabinetes metálicos inoxidable IP66 647x250x43mm
- riel DIN 20 cm
- Tomas 20 amper, con sistema de adaptador DIN.
- Temporizadores eléctricos programable con pila o batería.
- Contactores 220ac tetrafásicos.

Forma de medición y pago
Se realizará por unidad de trabajo terminado.
El pago incluye todas las tareas necesarias para la correcta terminación del trabajo.

5.3 PROVISION Y COLOCACIÓN DE COLUMNAS DE 6M

La columna será construida en dos (2) tramos de distinto diámetro (89mm-76mm) con caño de acero con costura de primera calidad.

La misma contara con acometida subterránea, ventana de inspección con tapa, soporte para tablero y roscado sobre la columna de 3/8" para puesta a tierra.

El esquema de terminación de las estructuras consiste en la limpieza de las mismas con productos químicos (DDF - desoxidante, desengrasante, fosfatizante). Luego se procede al lavado con agua y secado por medio de trapeo. Posterior al secado se aplica a rodillo dos (2) manos de antióxido al cromato de zinc, color blanco, en toda la superficie exterior.

Forma de medición y pago
Se realizará por unidad de trabajo terminado.
El pago incluye todas las tareas necesarias para la correcta terminación del trabajo.

5.4 PROVISION Y COLOCACIÓN DE CABLES

Generalidades

Se usarán 2(dos) diferentes secciones de cables subterráneo, el primero desde el tablero hasta la primera farola y el de menor sección desde esta "primer farola" a las guirnaldas de las siguientes conectadas en el mismo circuito. El cableado subterráneo deberá ser realizado según normativa de la Asociación Electrotécnica Argentina 90364 770/771. Después, el cableado interno de cada columna y farola deberá ser con cable tipo taller 2x2,5 mm.

5.4.1 REPOSICION DE CABLES SUBTERRANEOS

Reposición de Cables subterráneos tipo sintenax 2x4 mm y 2x2,5mm. Incluye la reposición de las tapas de inspección faltantes.

5.4.2 REPOSICION DE CABLE TIPO TALLER

Se deberá preveer la sustitución de los siguientes cables: tipo taller 2x2,5 mm.

5.4.3 REPOSICION DE CABLE DESNUDO NORMALIZADO

Se conectarán las columnas y jabalinas al pie de las mismas mediante un cable desnudo normalizado de 6 mm.

Forma de medición y pago
Se realizará por unidad de trabajo terminado.
El pago incluye todas las tareas necesarias para la correcta terminación del trabajo.

5.5 PROVISION Y COLOCACIÓN DE JABALINAS

Se colocará 1(una) jabalina 3/8 x 1,5 metros al pie de columna de farolas y tableros, conectando éstas (columna y jabalina) por medio de un cable desnudo de 6 mm.

Forma de medición y pago
Se realizará por unidad de trabajo terminado.
El pago incluye todas las tareas necesarias para la correcta terminación del trabajo.

5.6 PUESTA EN VALOR DE FAROLAS ORNAMENTALES

Se deberá poner en valor completando faltantes de su columna, tanto como tapas de inspección, vidrios de la farola o cualquier componente de la misma, recableado interno, limpieza, pintura y colocación de una lámpara Hi POWER E40 100W.

Forma de medición y pago
Se realizará por unidad de trabajo terminado.
El pago incluye todas las tareas necesarias para la correcta terminación del trabajo.

5.7 PINTURA DE COLUMNAS DE ALUMBRADO Y SEMÁFOROS

Se aplicarán dos (2) manos de anti-óxido en aquellas columnas que hayan sido repuestas a nuevo, tres manos de pintura sintética 3 en 1 del color gris noche o el que indique la Inspección en todas las columnas de alumbrado y semáforos, efectuando previamente retoques de anti-óxido al cromato de zinc donde correspondiere.
La aplicación de la pintura no se efectuará cuando, por el estado del tiempo, condiciones atmosféricas pudieran peligrar su bondad o resultado final. Se deberán tomar las debidas precauciones para evitar deterioros por efectos de la lluvia o del polvo durante el trabajo.
Posteriormente, se efectuará la numeración de las columnas de alumbrado indicando además el número de circuito, la fase y la denominación del tablero según planos del proyecto; caso

Ing. Martín Mendoza Zelis
Subsecretario de Obras Públicas
Municipalidad de La Plata

1942

contrario, será determinado por la Inspección de Obra. Se efectuará con plantilla y con esmalte sintético (no se admitirá la utilización de calcos o indicaciones adheridas con cualquier tipo de pegamento que puedan deteriorarse y despegarse rápidamente con el paso del tiempo).

Además, se deberá aplicar en la parte inferior de las columnas hasta los dos (2) metros de altura, y en los gabinetes, buzones y/o nichos, en todas sus caras, un revestimiento de acabado rústico o rugoso y la misma deberá proporcionar una superficie antiadherente y antigraffiti. Formulado con emulsión estireno acrílica de alta resistencia a la intemperie y de color semejante a las existentes o el que indique la Inspección de obra.

Forma de medición y pago
Se realizará por unidad de trabajo terminado.
El pago incluye todas las tareas necesarias para la correcta terminación del trabajo.

5.8 PUESTA EN VALOR DE LAS 5 FUENTES EXISTENTES EN AV.51 DESDE AV. 7 A CALLE 12

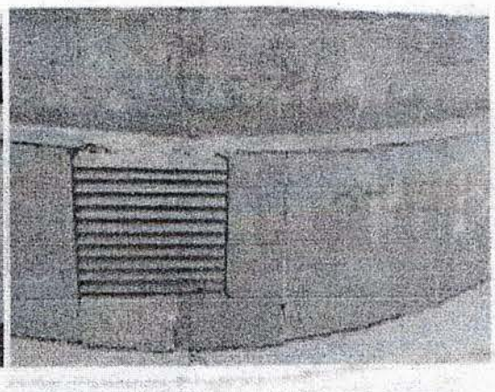
Memoria de trabajo. Generalidades

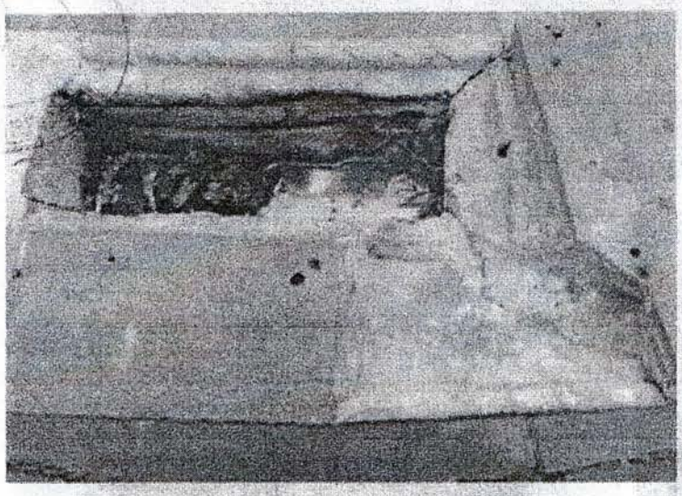
Se deberá acondicionar las mismas realizando la limpieza total, tanto el interior como el revestimiento exterior, desostrucción de cañerías de impulsión y desagües, remosión de grafittis, reposición de piezas de revestimiento faltante simil a las existentes tanto pórfido como azulejos y/o cerámicas (si los modelos de piezas cerámicas o azulejos no tienen existencia en el mercado, la Inspección de Obra determinará el procedimiento a seguir con la intervención de la SPOSP de la Municipalidad para la sustitución de las mismas); reparación de filtraciones, puesta en funcionamiento con las tareas necesarias para la sustitución de bombas sumergibles, llaves de paso, flotantes, tableros de comando eléctrico y protecciones; reposición de cañerías y cableado eléctrico, retiro de luminarias existentes y provisión y colocación de nuevas luminarias sumergibles, reposición de rejillas faltantes, puesta en valor de rejillas existentes acondicionando soldaduras y pintura con convertidor de óxido y esmalte poliuretánico, reposición de tapas de medidores, tapas de inspección, pintura general y todo otra tarea que sea necesaria para su correcto funcionamiento.
La Contratista deberá presentar el proyecto ejecutivo de cada una de las fuentes para la aprobación por parte de la Inspección de Obra antes del inicio de las tareas.

Forma de medición y pago
Se realizará por unidad de trabajo terminado.
El pago incluye todas las tareas necesarias para la correcta terminación del trabajo y puesta en funcionamiento.

Estado actual de las fuentes
Fuente av. 51 y 8





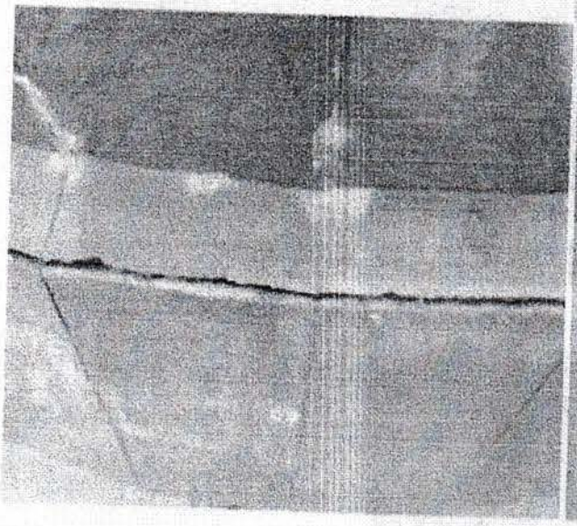


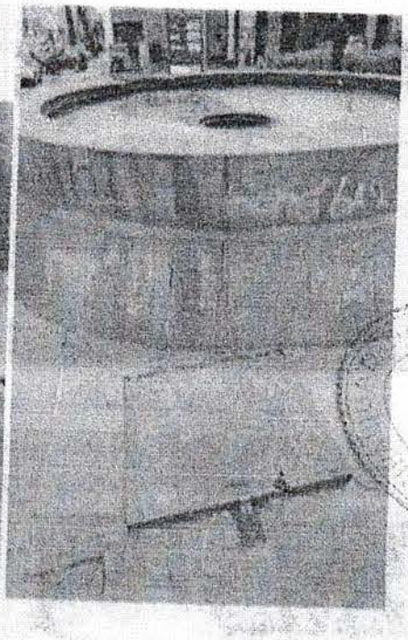


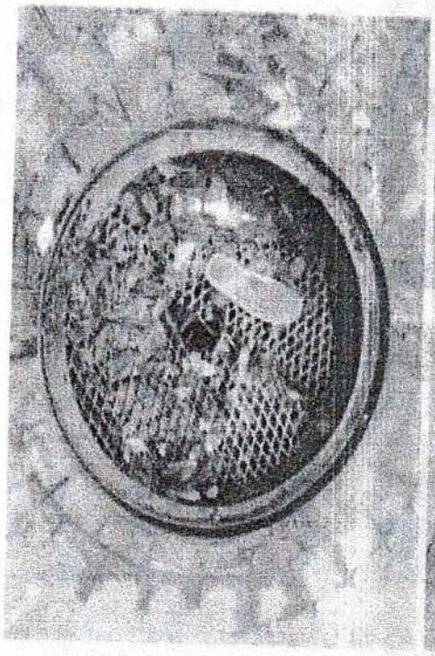
Ing. Martín Mendoza Zelle
Subsecretario de Obras Públicas
Municipalidad de La Plata

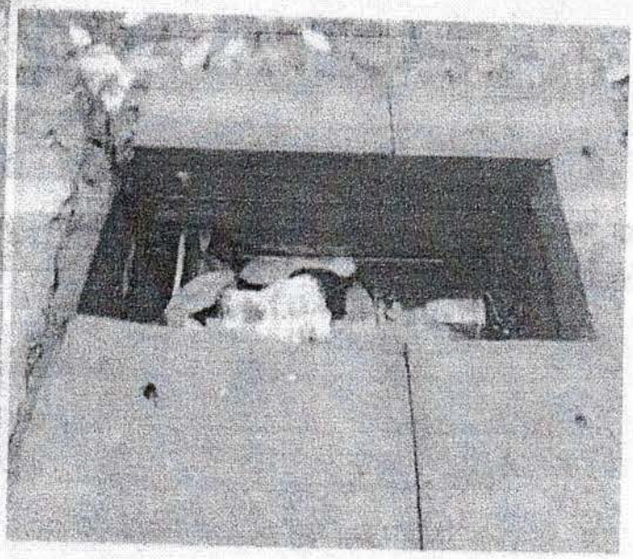
1942

Fuente av. 51 y 9

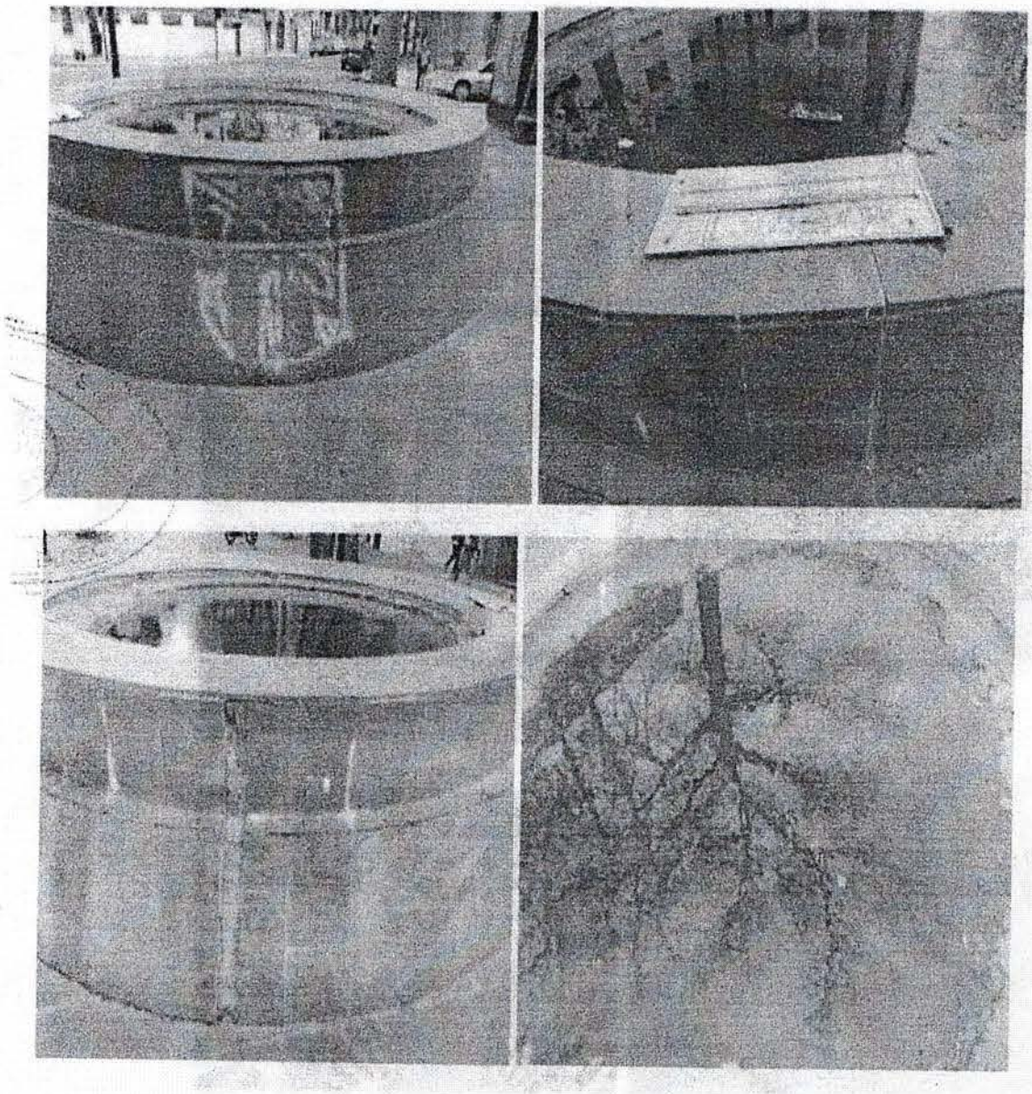






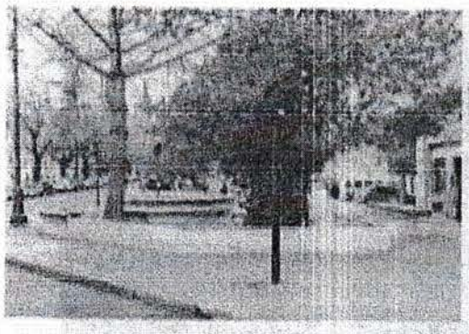


Fuente av. 51 y 10

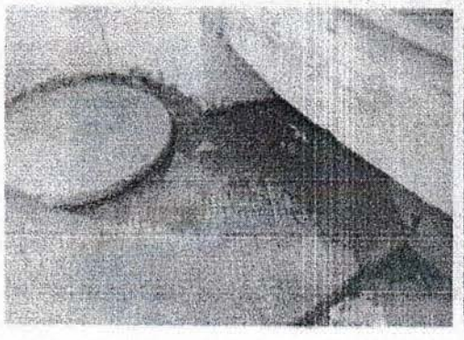
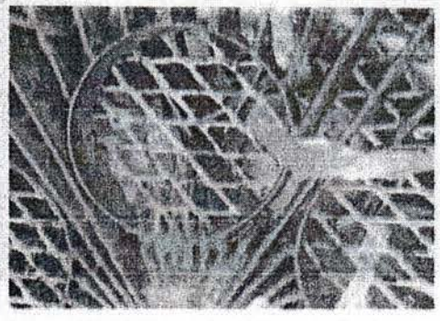
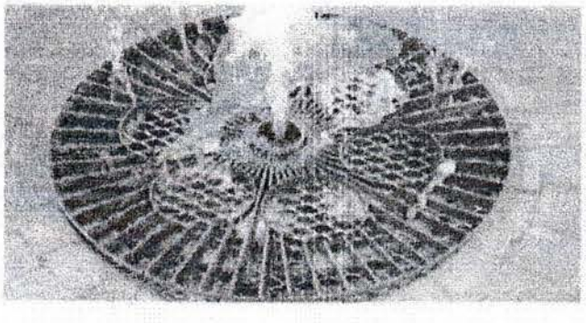
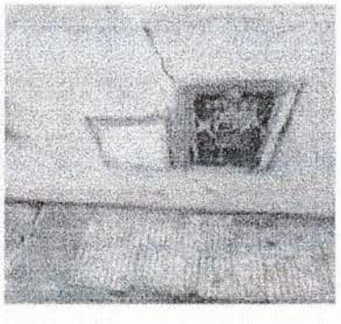


Ing. Martín Mendoza Zelis
Subsecretario de Obras Públicas
Municipalidad de La Plata

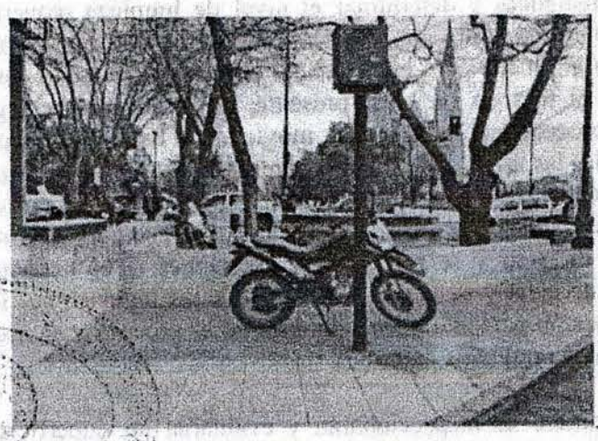
Fuente av. 51 y 11



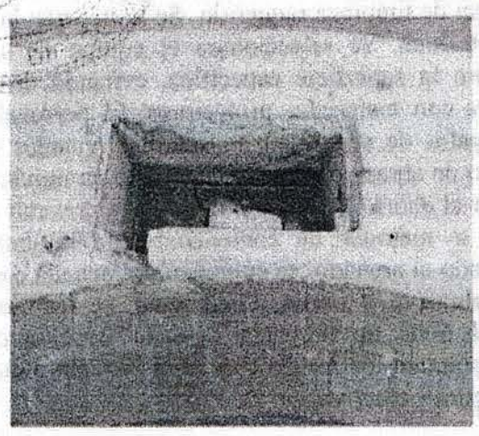


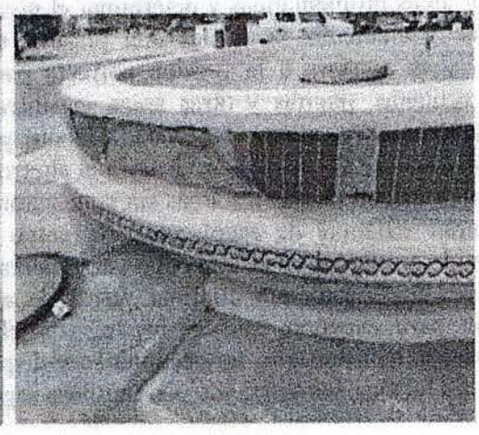





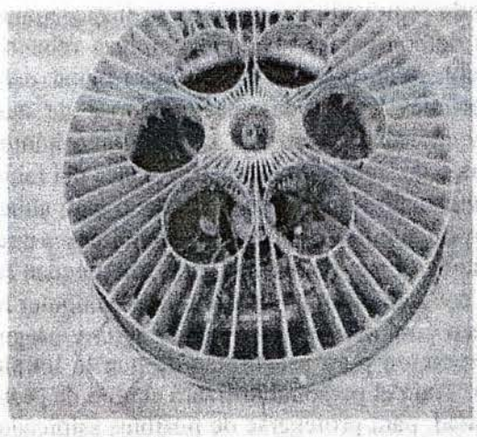
Fuente av. 51 y 12

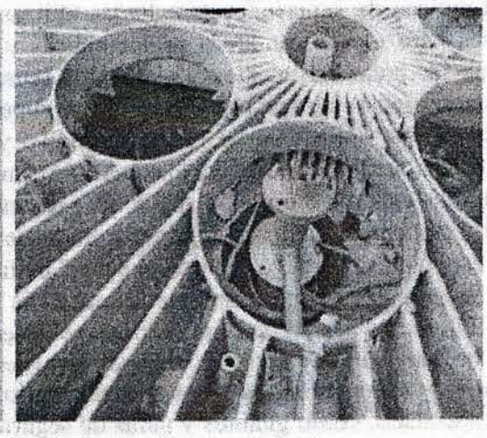












Limpieza de las superficies

Ing. Martín Mendoza Zelis
Subsecretario de Obras Públicas
Municipalidad de La Plata

1942

Para la limpieza de muros mediante hidrolavado, primero se inspeccionarán y evaluarán las superficies para identificar áreas problemáticas y determinar el nivel de limpieza requerido. Se protegerán las áreas adyacentes y elementos sensibles con plástico o lona. Se seleccionará y ajustará la máquina de hidrolavado a la presión adecuada para la superficie específica, evitando daños. Se aplicará un detergente adecuado para el tipo de suciedad presente, dejándolo actuar según las instrucciones del fabricante. Luego, se procederá al hidrolavado, moviendo la lanza en movimientos uniformes y asegurándose de cubrir todas las áreas, evitando concentrar el chorro en un solo punto para prevenir daños. Se enjuagará completamente la fachada con agua limpia para eliminar residuos de detergente y suciedad. Después de la limpieza, se inspeccionará la superficie para asegurar que se haya logrado el nivel de limpieza deseado y se realizarán correcciones si es necesario. Se gestionarán y dispondrán los residuos de agua y detergente conforme a las regulaciones locales. Todo el personal usará equipo de protección personal adecuado durante el proceso y se asegurará una ventilación adecuada en caso de uso de productos químicos.

Para la limpieza mediante arenado, primero se inspeccionarán y evaluarán las superficies para identificar áreas problemáticas y determinar el nivel de limpieza requerido. Se protegerán las áreas adyacentes y elementos sensibles con plástico o lona. Se seleccionará el equipo de arenado adecuado y se ajustará a la presión correcta para la superficie específica, evitando daños. Se cubrirán ventanas, puertas y otras áreas sensibles con materiales protectores. El personal usará equipo de protección personal adecuado, como gafas de seguridad, mascarillas, guantes y ropa protectora. Durante el proceso, se dirigirá el chorro de abrasivo hacia la superficie en movimientos uniformes, cubriendo todas las áreas sin concentrar el chorro en un solo punto para prevenir daños. Se utilizarán sistemas de recolección de polvo o métodos de contención para minimizar la dispersión de partículas en el aire. Una vez finalizado el arenado, se enjuagará la fachada con agua limpia si es necesario para eliminar restos de abrasivo y polvo. Finalmente, se realizará una inspección para asegurar que se ha logrado el nivel de limpieza deseado y se efectuarán correcciones si es necesario. Se gestionarán y dispondrán los residuos de abrasivo conforme a las regulaciones locales, garantizando una limpieza segura y efectiva.

Para la limpieza de superficies esmaltadas utilizando removedores, primero se inspeccionarán las superficies para identificar áreas problemáticas y determinar el nivel de limpieza requerido. Se protegerán las áreas adyacentes y elementos sensibles con plástico o lona para evitar daños. Se seleccionarán removedores específicos para superficies esmaltadas, asegurándose de que sean compatibles y no abrasivos. Se retirará el polvo y suciedad superficial con un paño húmedo. Se aplicará el removedor específico a la superficie esmaltada siguiendo las instrucciones del fabricante, utilizando una esponja o un paño suave, y se dejará actuar el tiempo recomendado para ablandar la suciedad y manchas difíciles. Luego, se frotará suavemente la superficie en movimientos circulares con una esponja no abrasiva o un paño suave, evitando el uso de herramientas que puedan rayar el esmalte. Se enjuagará completamente la superficie con agua limpia para eliminar cualquier residuo de removedor y se secará con un paño suave y seco para prevenir marcas de agua y asegurar un acabado brillante. Finalmente, se realizará una inspección para asegurarse de que la limpieza ha sido efectiva y se repetirán los pasos si es necesario. Todo el personal utilizará equipo de protección personal adecuado, como guantes y gafas de seguridad, para protegerse de posibles salpicaduras de productos de limpieza.

Bombas sumergibles

Provisión y colocación para cada una de las fuentes de bombas sumergibles para pozo de 1.5 hp, monofásica, con tablero de protección completo para su funcionamiento, marca Motorarg o similar, caudal máximo 6500 l/h. Se deberá acondicionar todo el sistema de funcionamiento de cada una de las fuentes, haciendo las reparaciones necesarias tanto del sistema eléctrico, cañería de impulsión, flotantes, etc.

Luminarias

Provisión y colocación de 6 luces sumergibles led 20w rgb de 13cm de diámetro, para aplicar en el muro de cada una de las fuentes existentes, con controlador radio frecuencia táctil, se proveerá con pasamuros, caja estanca, transformador 150w doble bobinado que debe cumplir con normas iec 61558-2-6 / apto y seguro para luces de pileta.
Características:
eficiencia: 130 lumens x watt.
voltaje: 12 vcc.
color: rgb (emite blanco + 16 millones de tonalidades)
cuerpo: acero inoxidable aisi 304.
anclaje: tornillos de acero inoxidable
grado ip: 68 (encapsulado)
apertura lumínica: 120°
cable: 4 x 0,5 mm2 normalizado: astm b3, b8 y b187.
alcance optimo lumínico:
superficie: 16 - 20 mts2
haz lumínico: 6 - 8 mts.
tipo instalación : para piletas de hormigón
vida útil: 50mil horas - 4000 noches.

Tableros eléctricos

Se deberá adecuar los tableros eléctricos existentes en cada una de las fuentes. Sustituyendo el gabinete si fuera necesario, recambio y colocación de elementos de control y protección como disyuntores, temporizadores y llaves térmicas, recableado y su puesta en funcionamiento.
Se colocará 1(una) jabalina de puesta a tierra de 3/8 x 1,5 metros al pie de cada tablero, conectando por medio de un cable verde/amarillo 2.5 mm.

Pintura para elementos metálicos

En caso de ser necesario, se efectuará el retoque del tratamiento anti óxido efectuado en taller que consiste en tres manos de anti óxido poliuretánico.
Se masillará con masilla al aguarrás, en capas delgadas donde fuere menester. Luego aplicar fondo anti óxido sobre las partes masilladas, lijando adecuadamente. Se aplicarán a continuación, las manos necesarias de esmalte sintético puro con un intervalo mínimo de 10 horas entre cada una de ellas, sujetas a la aprobación de la Inspección de Obra, en cuanto a cubrimiento y terminación superficial.
Esmalte sintético

Ing. Martín Mendoza Zelis
Subsecretario de Obras Públicas
Municipalidad de La Plata

1942

Todas las carpinterías metálicas (en construcciones nuevas y existentes) llevará terminación con esmalte sintético ALBA o equivalente superior.
Limpiar la superficie con solventes para eliminar totalmente el anti óxido de obra.
Quitar el óxido mediante arenado o solución desoxidante o ambos.
Aplicar una mano de fondo convertidor de óxido, cubriendo perfectamente las superficies.
Masillar con masilla al aguarrás, en capas delgadas donde fuere menester. Luego aplicar convertidor de óxido sobre las partes masilladas. Lijar convenientemente.
Secadas las superficies serán pintadas como mínimo con dos manos de fondo sintético, luego una mano de fondo sintético con el 20% de esmalte sintético puro. (En exteriores se aplicará el esmalte a las 12 horas de haber recibido el antióxido).

Pintura para muros exteriores

Se aplicará pintura látex tipo "Recuplast Frentes" o de calidad superior reconocida en el mercado, a la totalidad de los muros de las fuentes donde corresponda, de color a definir por la Inspección. Se limpiarán las superficies con cepillo de cerda y trapo embebido en agua o aguarrás según el caso; se eliminará toda presencia de afloraciones; y se lijarán con lija 5/0 en seco. Se aplicará en todas las superficies una mano de fijador diluido en aguarrás en la proporción necesaria y dejar secar 4 horas; si es necesario nivelar imperfecciones, se aplicará enduido plástico exterior. Se lijará a las 8 horas y retocar con el fijador. Una vez preparada la superficie de esta forma se aplicarán la cantidad de manos que requiera un perfecto acabado a juicio de la Inspección de Obras. Como mínimo se deberá imprimar no menos de 2 (dos) manos de pintura en todas las superficies. Todos los trabajos mencionados en este punto deberán estar regidos bajo los lineamientos especificados en las generalidades de este ítem. Se tendrá especial atención en las terminaciones sobre molduras, cornisas, etc.

Reposición de piezas de revestimiento faltante simil a las existentes

Se deberá reemplazar las piezas de revestimiento, tanto exterior como interior de las fuentes, que estén deterioradas, y reponer las faltantes. Previo a los trabajos se acondicionarán las superficies de aplicación, restaurando revoques y reparando rajaduras si fuera necesario, trabajos incluidos en la cotización. Se deberá respetar el nivel y la pendiente existente para evitar diferencias que impidan la libre circulación de agua dentro del recinto de la fuente.
Se deberán restaurar el empastinado de los encuentros entre piezas verticales/horizontales, asegurando una buena terminación de las aristas con el material correspondiente.
Las tareas comprenden las demoliciones y desmontes necesarios en los sectores a intervenir de acuerdo a las reglas del buen arte. Deberán ejecutarse todas las demoliciones que - aunque no estén indicadas - sean necesarias por razones constructivas. Además, está incluido el retiro de la obra de todos los materiales producto de las mismas, los que no podrán emplearse bajo ningún concepto para ejecutar trabajos en la obra, excepto en los casos que esté contemplada expresamente su reutilización. La Contratista efectuará las demoliciones previstas dando estricto cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Código de la edificación de la Ciudad La Plata ya sea en el orden administrativo como en el técnico. Además, la Contratista deberá cumplir con las normas vigentes en materia de Seguridad e Higiene del Trabajo Ordenanzas 10.681 - 10.941 - 12.240. No se pondrá

fuera de uso ninguna conexión de electricidad, gas, cloaca, agua corriente o cualquier otro servicio existente, sin emplear los dispositivos de seguridad que se requieran en cada caso. Antes de iniciar las demoliciones la Contratista deberá retirar y proteger adecuadamente todo aquello que se conservará y que pudieran ser afectados por el desarrollo de los trabajos. Se deberán revisar todas las instalaciones preexistentes antes de intervenir, a los efectos de reparar todas aquellas instalaciones y cañerías del sistema de bombeo defectuosas, de instalación eléctrica, además, se repararán previamente revoques, rajaduras y/o fisuras, pérdidas de agua o roturas de caños.
Los materiales provenientes de la demolición se retirarán de la obra en el horario que establezcan al respecto las Ordenanzas Municipales. La Contratista ejecutará la limpieza diaria y permanente que corresponda, a fin que los productos de las demoliciones no afecten la realización simultánea de otros trabajos. Se tomará especial cuidado en el estacionamiento de camiones a fin de no entorpecer el tránsito ni los accesos a edificios linderos, respetando la reglamentación de la zona de ubicación de la Obra.

ITEM 6. LIMPIEZA DE FACHADAS

Generalidades
Los trabajos a ejecutar corresponden a poner en valor las fachadas de ambas aceras, realizando la limpieza de aquellos frentes con graffitis, para luego aplicar una pintura antigraffiti de color similar al existente según corresponda.
Las tareas abarcan además la remoción de la cartelería publicitaria que no cumplen con las ordenanzas vigentes, tanto en fachada como en veredas, y toda aquella que, a criterio de la Inspección de Obra previa intervención de la S.P.O.S.P, deba ser retirada.

6.1 RETIRO DE CARTELERÍA PUBLICITARIA

Corresponde a la provisión de mano de obra y equipos necesarios para la remoción de la cartelería publicitaria, tanto en fachadas como en vereda, y que no cumplen con la normativa vigente.
Las mismas deberán ser retiradas del lugar y puestas a resguardo en el lugar que oportunamente indique la Inspección de Obra.

Forma de medición y pago
Se realizará por unidad de trabajo terminado.
El pago incluye todas las tareas necesarias para la correcta terminación del trabajo.

6.2 LIMPIEZA DE GRAFFITIS EN MUROS

Para la limpieza de graffitis y la aplicación de pintura antigraffitis exterior, primero se inspeccionarán y prepararán las superficies afectadas, retirando polvo y suciedad con agua y detergente neutro, y cubriendo las áreas adyacentes con plástico protector. Se aplicará el removedor

Arq. Martín Mendoza Zalis
Secretario de Obras Públicas
Municipalidad de La Plata

1942

de graffitis especifico según el tipo de superficie, se dejará actuar el tiempo recomendado, se frotará con cepillos o esponjas hasta eliminar completamente el graffiti, se enjuagará con agua limpia y se dejará secar. Se repararán grietas y agujeros con masilla y se lijará hasta obtener una superficie lisa. Si es necesario, se aplicará una capa de sellador o imprimante y se dejará secar. Luego, se mezclará bien la pintura correspondiente y se aplicará en capas uniformes usando rodillos, brochas o pistolas de pulverización, dejando secar cada capa según las recomendaciones del fabricante. Se asegurará que las áreas de trabajo estén bien ventiladas y todo el personal use el equipo de protección personal adecuado. Se manejarán y desecharán los residuos conforme a las regulaciones locales. Se realizarán inspecciones durante y después del trabajo para asegurar el cumplimiento con las especificaciones y se realizarán pruebas de adhesión de la pintura para verificar su correcta adherencia.

Para la limpieza de fachadas mediante hidrolavado, primero se inspeccionarán y evaluarán las superficies para identificar áreas problemáticas y determinar el nivel de limpieza requerido. Se protegerán las áreas adyacentes y elementos sensibles con plástico o lona. Se seleccionará y ajustará la máquina de hidrolavado a la presión adecuada para la superficie específica, evitando daños. Se aplicará un detergente adecuado para el tipo de suciedad presente, dejándolo actuar según las instrucciones del fabricante. Luego, se procederá al hidrolavado, moviendo la lanza en movimientos uniformes y asegurándose de cubrir todas las áreas, evitando concentrar el chorro en un solo punto para prevenir daños. Se enjuagará completamente la fachada con agua limpia para eliminar residuos de detergente y suciedad. Después de la limpieza, se inspeccionará la superficie para asegurar que se haya logrado el nivel de limpieza deseado y se realizarán correcciones si es necesario. Se gestionarán y dispondrán los residuos de agua y detergente conforme a las regulaciones locales. Todo el personal usará equipo de protección personal adecuado durante el proceso y se asegurará una ventilación adecuada en caso de uso de productos químicos.

Forma de medición y pago
Se realizará por m2 de trabajo terminado.
El pago incluye todas las tareas necesarias para la correcta terminación del trabajo.

6.3 PINTURA ANTIGRAFFITIS EN MUROS

Generalidades

Todos los materiales a emplearse serán de primera calidad y responderán a las características de fábrica. Todas las superficies que deban pintarse se prepararán corrigiendo los defectos, manchas o asperezas que pudieran tener los revoques. No se aplicará ninguna mano de pintura sobre otra anterior sin dejar pasar un período de 48 horas, para su secado. Las distintas manos serán dadas con diferencias en la intensidad del tono, del más claro al más definido. Dentro de lo posible, debe determinarse una mano de toda la obra, antes de aplicar las siguientes.
No se permitirá el uso de pintura espesa para tapar poros, grietas u otros defectos, debiendo utilizarse a tal fin enduidos de marca reconocida.

Deberán tomarse todas las precauciones necesarias a fin de preservar los trabajos de pintura, del polvo, de la lluvia, etc.; Será condición indispensable para la aceptación de los trabajos, que éstos tengan un acabado perfecto, no admitiéndose señales de pinceladas, pelos pegados, etc

Se cuidará de proveer en cantidad suficiente lonas, papel, arpillera, etc., para preservar los pisos y umbrales o pisos existentes o cualquier otro material, durante el trabajo de pintura y blanqueo. Se cuidará muy especialmente el "recorte", bien limpio y perfecto con las pinturas y blanqueos, en los contravidrios, herrajes, zócalos, contramarcos, cornisas, vigas, etc.

El contratista deberá notificar a la Inspección cuando vaya a aplicar cada mano de pintura. La Inspección exigirá a la Contratista la ejecución de las muestras que estime convenientes.

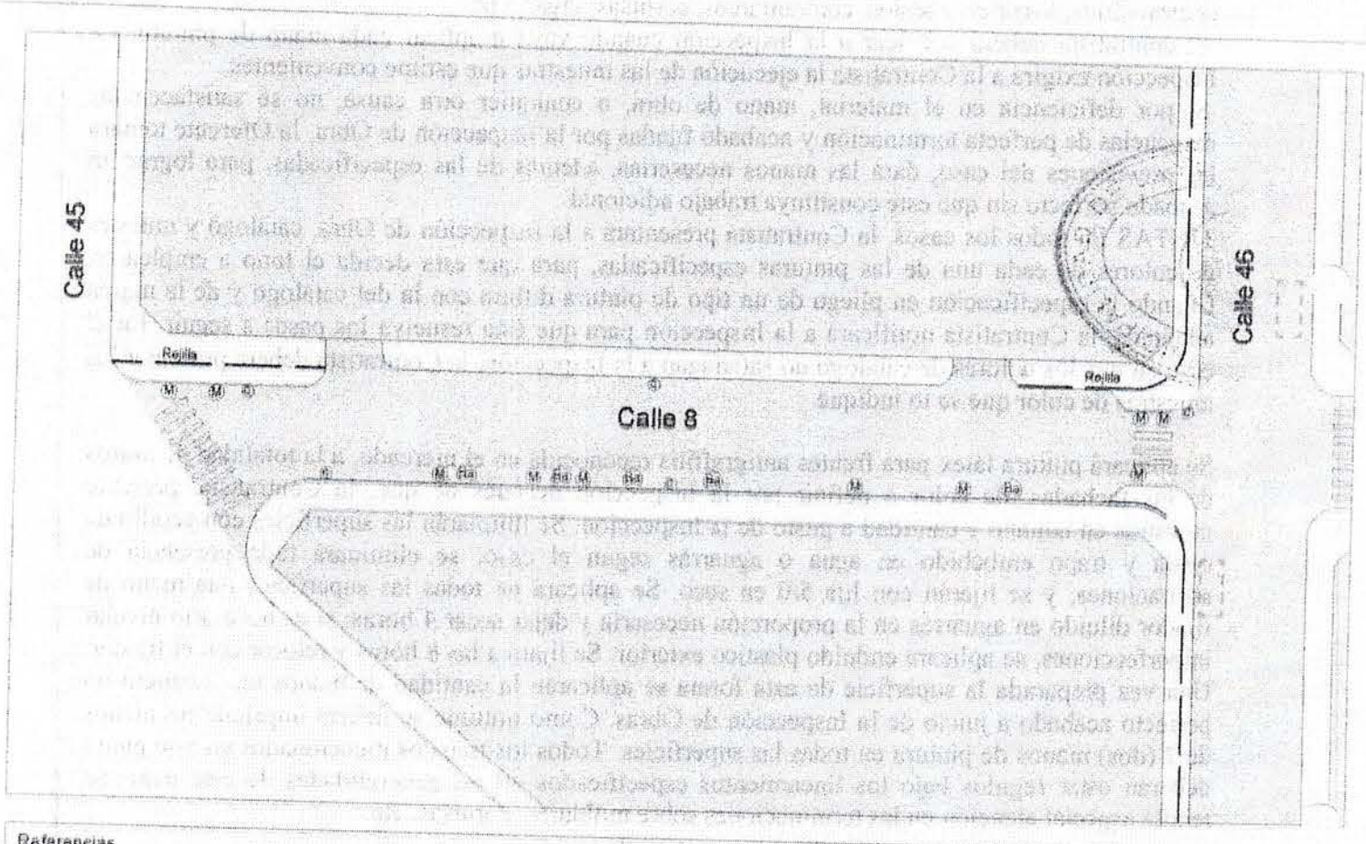
Si por deficiencia en el material, mano de obra, o cualquier otra causa, no se satisfacen las exigencias de perfecta terminación y acabado fijadas por la Inspección de Obra, la Oferente tomará las previsiones del caso, dará las manos necesarias, además de las especificadas, para lograr un acabado perfecto sin que este constituya trabajo adicional.

TINTAS En todos los casos, la Contratista presentará a la Inspección de Obra, catálogo y muestra de colores de cada una de las pinturas especificadas, para que esta decida el tono a emplearse. Cuando la especificación en pliego de un tipo de pintura difiera con la del catálogo y de la marca adoptada, la Contratista notificara a la Inspección para que ésta resuelva los pasos a seguir. En el caso en que los colores de catalogo no satisfagan a la Inspección, la Contratista deberá presentar las muestras de color que se lo indique.

Se aplicará pintura látex para frentes antigraffitis reconocida en el mercado, a la totalidad de muros de las fachadas, de color a definir por la Inspección después de que, la Contratista, presente muestras en tamaño y cantidad a gusto de la Inspección. Se limpiarán las superficies con cepillo de cerda y trapo embebido en agua o aguarrás según el caso; se eliminará toda presencia de afloraciones; y se lijarán con lija 5/0 en seco. Se aplicará en todas las superficies una mano de fijador diluido en aguarrás en la proporción necesaria y dejar secar 4 horas; si es necesario nivelar imperfecciones, se aplicará enduido plástico exterior. Se lijará a las 8 horas y retocar con el fijador. Una vez preparada la superficie de esta forma se aplicarán la cantidad de manos que requiera un perfecto acabado a juicio de la Inspección de Obras. Como mínimo se deberá imprimar no menos de 2 (dos) manos de pintura en todas las superficies. Todos los trabajos mencionados en este punto deberán estar regidos bajo los lineamientos especificados en las generalidades de este ítem. Se tendrá especial atención en las terminaciones sobre molduras, cornisas, etc.

Ing. Martín Mendoza Zells
Subsecretario de Obras Públicas
Municipalidad de La Plata

1942



Referencias

M Maceteros

Ba Bancos

Rejilla

espacio a demarcar. Ver detalle 3

C Cestos de basura

Bi Bicicleteros a extraer

F Fuentes a Restaurar o reacondicionar

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos

Dirección General de Diseño Urbano

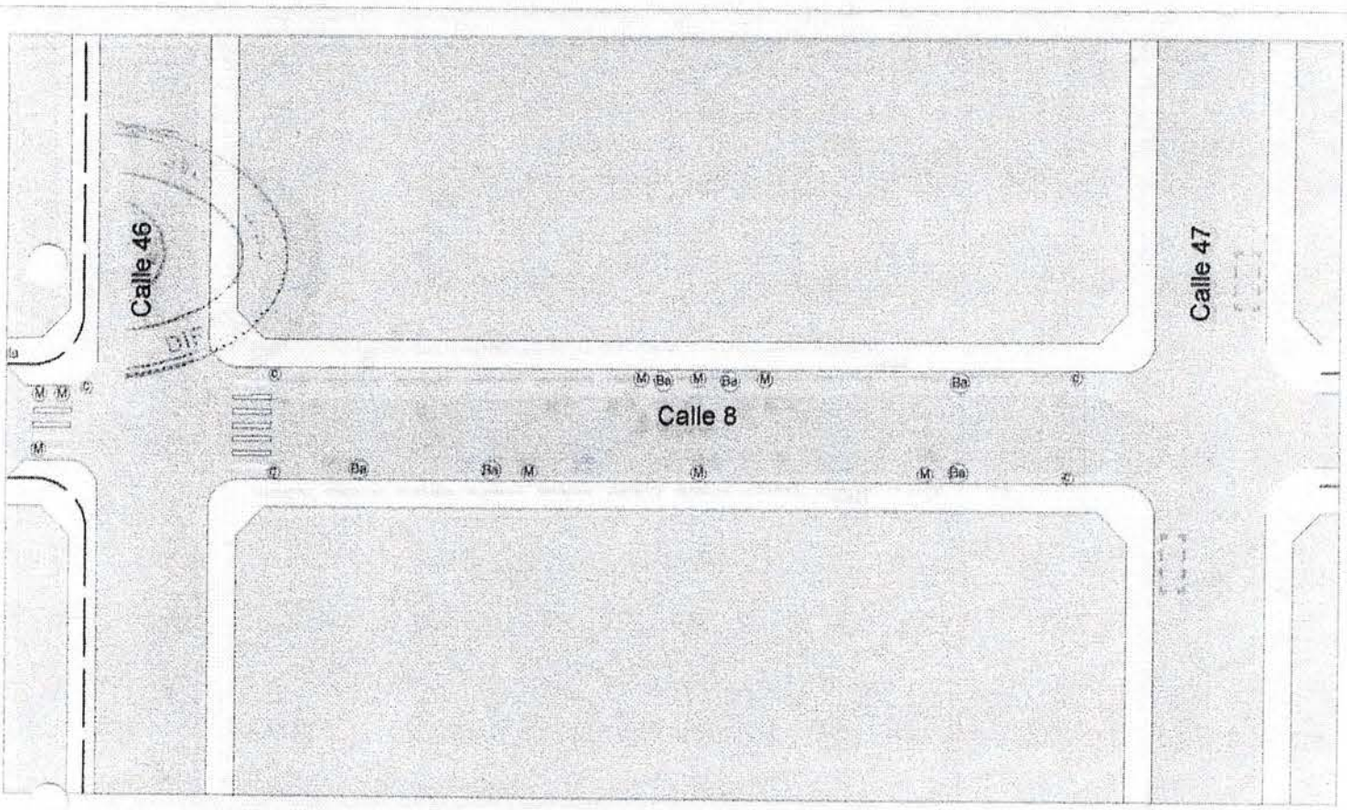
Puesta en valor Centro Comercial Calle 8		2024
Planta Veredas - Equipamiento	Esc 1:500	L1

MUNICIPALIDAD DE **LA PLATA**

REGISTRO DE **DECRETOS**
PERIODO **2024**

FOLIO Nº — 4459

54



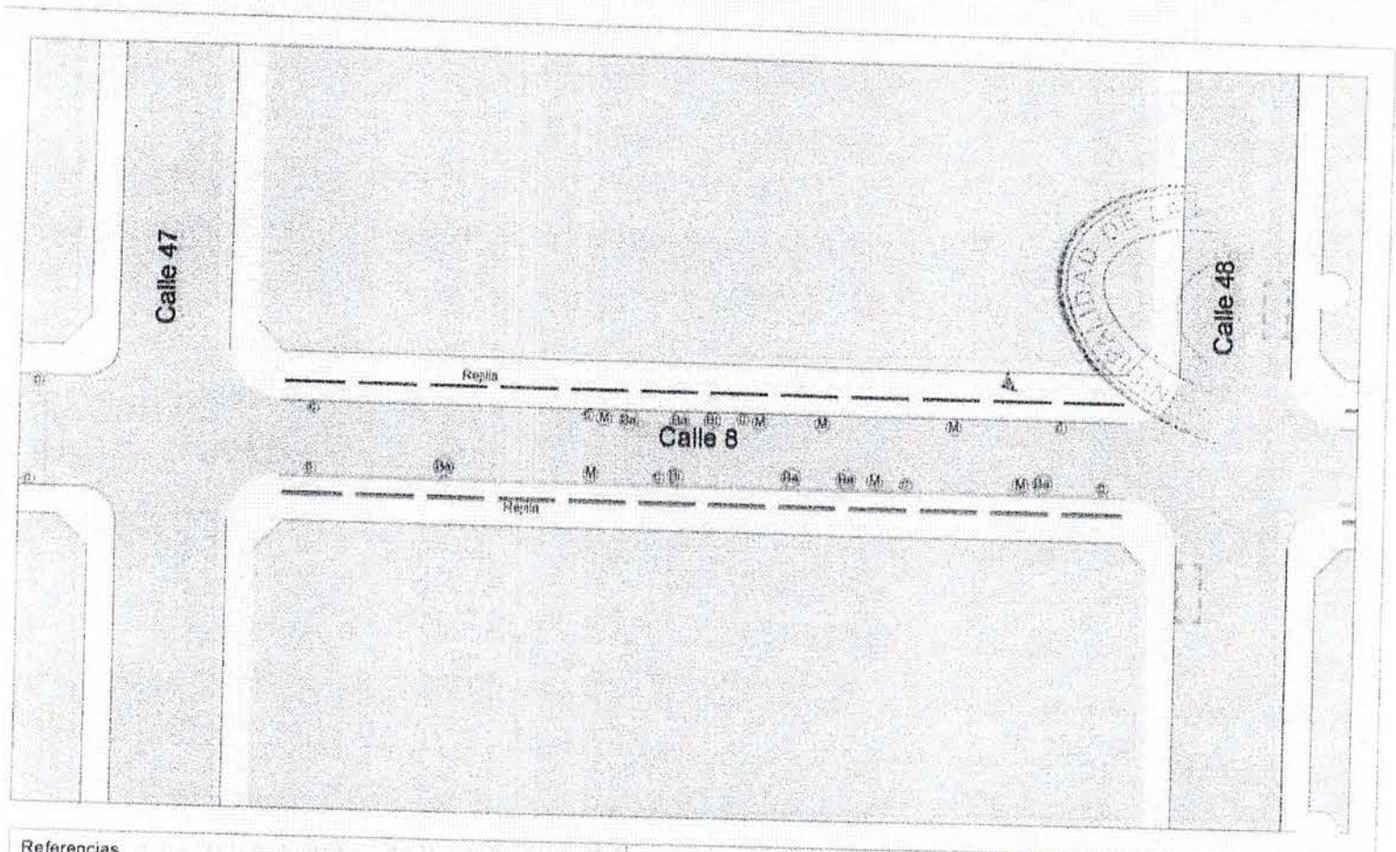
Referencias

M Maceteros
Ba Bancos
Rejilla
espacio a demarcar. Ver detalle 2
C Cestos de basura
Bi Bicicleteros a extraer
F Fuentes a Restaurar o reacondicionar

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA		
Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos		
Dirección General de Diseño Urbano		
Puesta en valor Centro Comercial Calle 8		2024
Planta Veredas - Equipamiento	Esc 1:500	L2

Ing. Martin Mendoza Zelis
Subsecretario de Obras Públicas
Municipalidad de La Plata

1942



Referencias

M Maceteros

Ba Bancos

Rejilla

espacio a demarcar. Ver detalle 2

C Cestos de basura

Bi Bicicleteros a extraer

F Fuentes a Restaurar o reacondicionar

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos

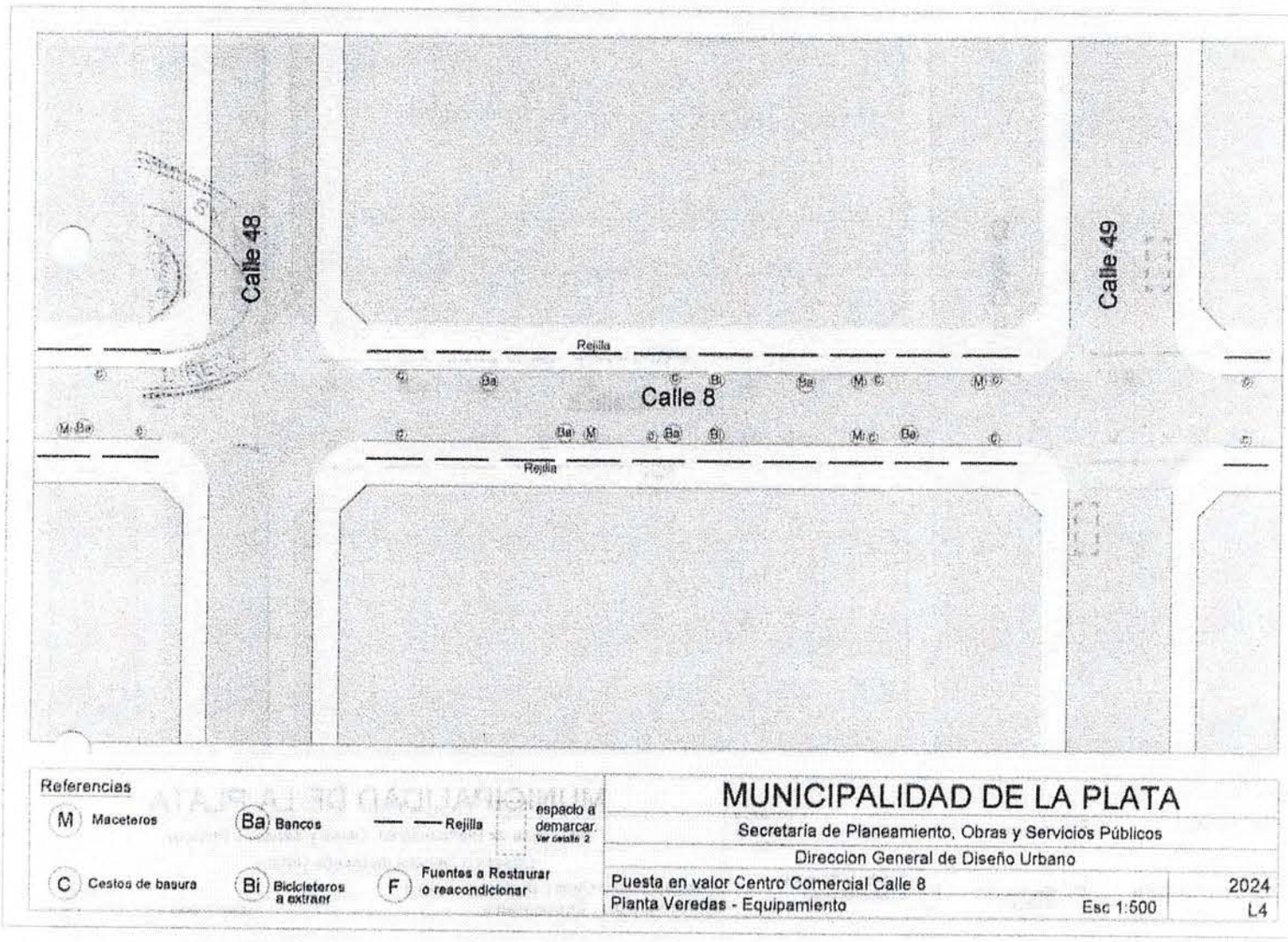
Direccion General de Diseño Urbano

Puesta en valor Centro Comercial Calle 8		2024
Planta Veredas - Equipamiento	Esc 1:500	L3

MUNICIPALIDAD DE **LA PLATA**

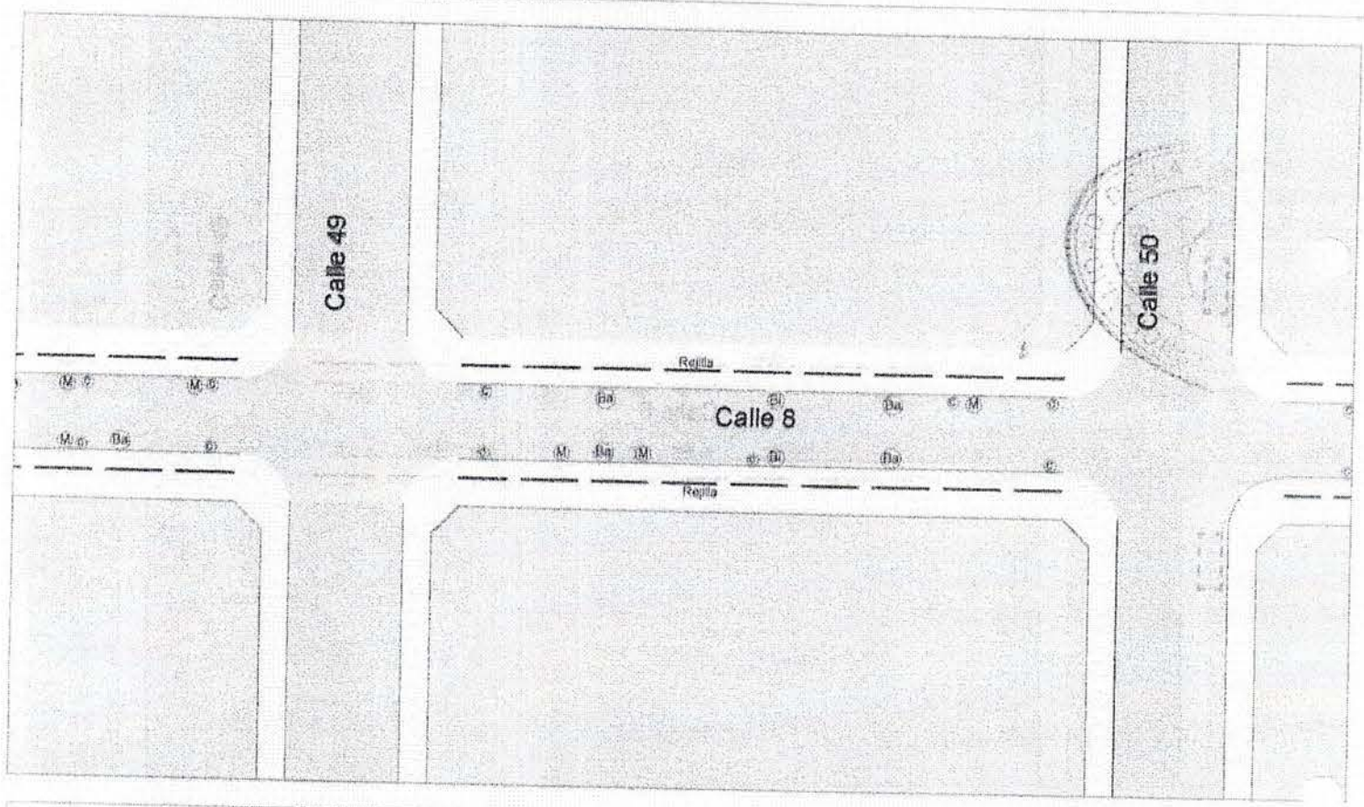
REGISTRO DE **DECRETOS**
PERIODO **2024**

FOLIO Nº — **4460**



Ing. María Mendoza Zelis
Subsecretaria de Obras Públicas
Municipalidad de La Plata

1942



Referencias

M Maceteros
Ba Bancos
Rejilla
espacio a demarcar. Ver detalle 2
C Cestos de basura
Bi Bicicleteros a extraer
F Fuentes a Restaurar o reacondicionar

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos

Direccion General de Diseño Urbano

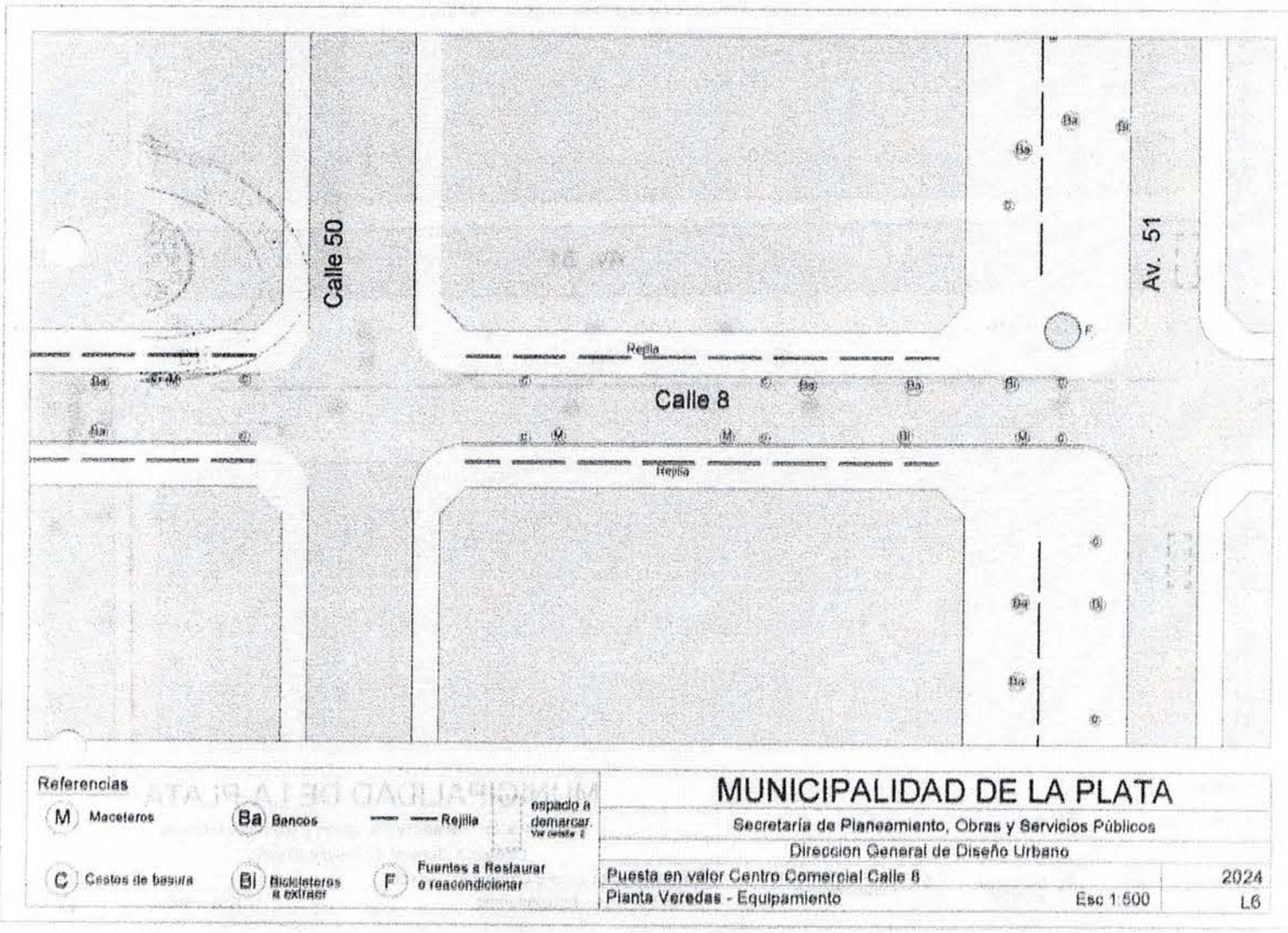
Puesta en valor Centro Comercial Calle 8		2024
Planta Veredas - Equipamiento	Esc 1:500	L5

MUNICIPALIDAD DE **LA PLATA**

REGISTRO DE **DECRETOS**
PERIODO **2024**

FOLIO Nº — **4461**

S6



Referencias

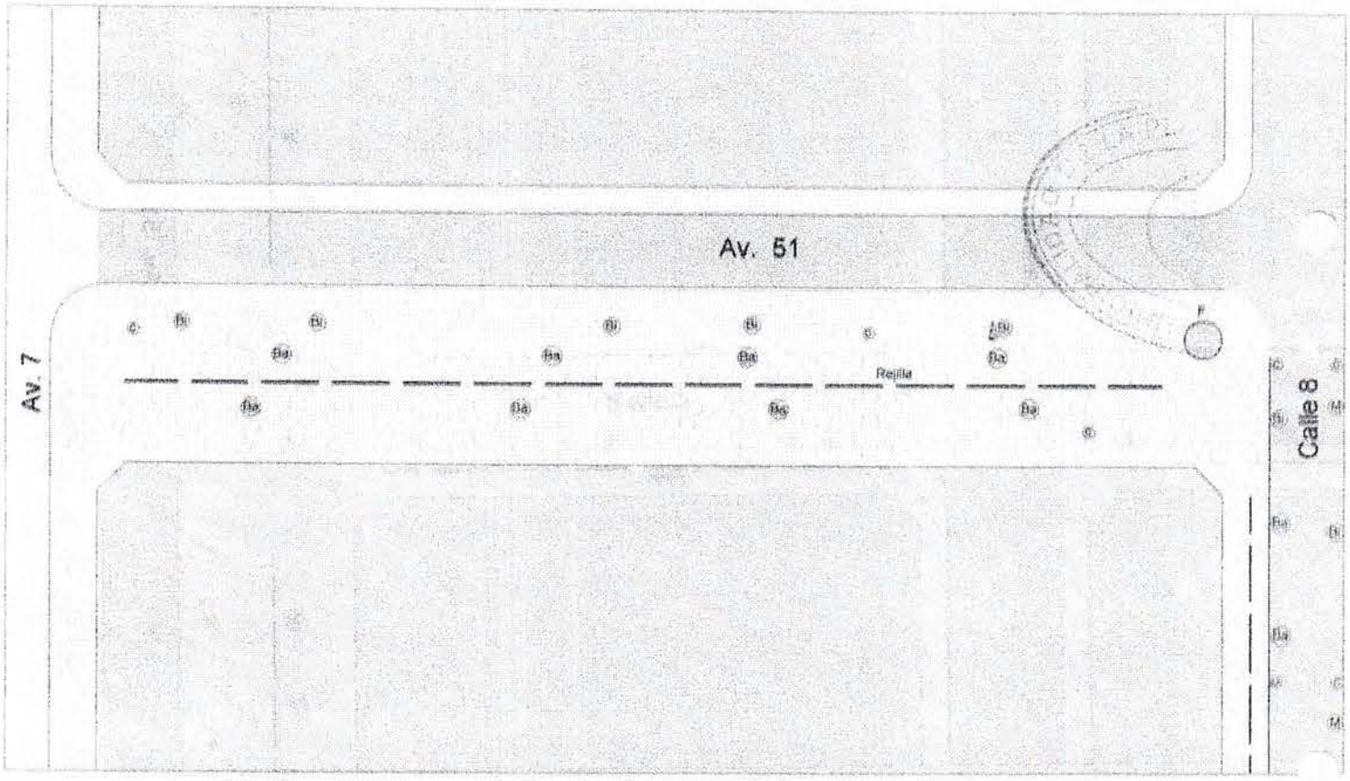
(M) Maceteros (Ba) Bancos —— —— Rejilla espacio a demarcar. Ver detalle 2

(C) Cestos de basura (Bi) Bicicleteros a extraer (F) Fuentes a Restaurar o reacondicionar

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA		
Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos		
Direccion General de Diseño Urbano		
Puesta en valor Centro Comercial Calle 8		2024
Planta Veredas - Equipamiento	Esc 1:500	L6

Ing. Martín Mendoza Zelis
Secretario de Obras Públicas
Municipalidad de La Plata

1942



Referencias

M Macetones | Ba Bancos | Rejilla

C Cestos de basura | Bi Bicicleteros a extraer | F Fuentes a Restaurar o reacondicionar

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos

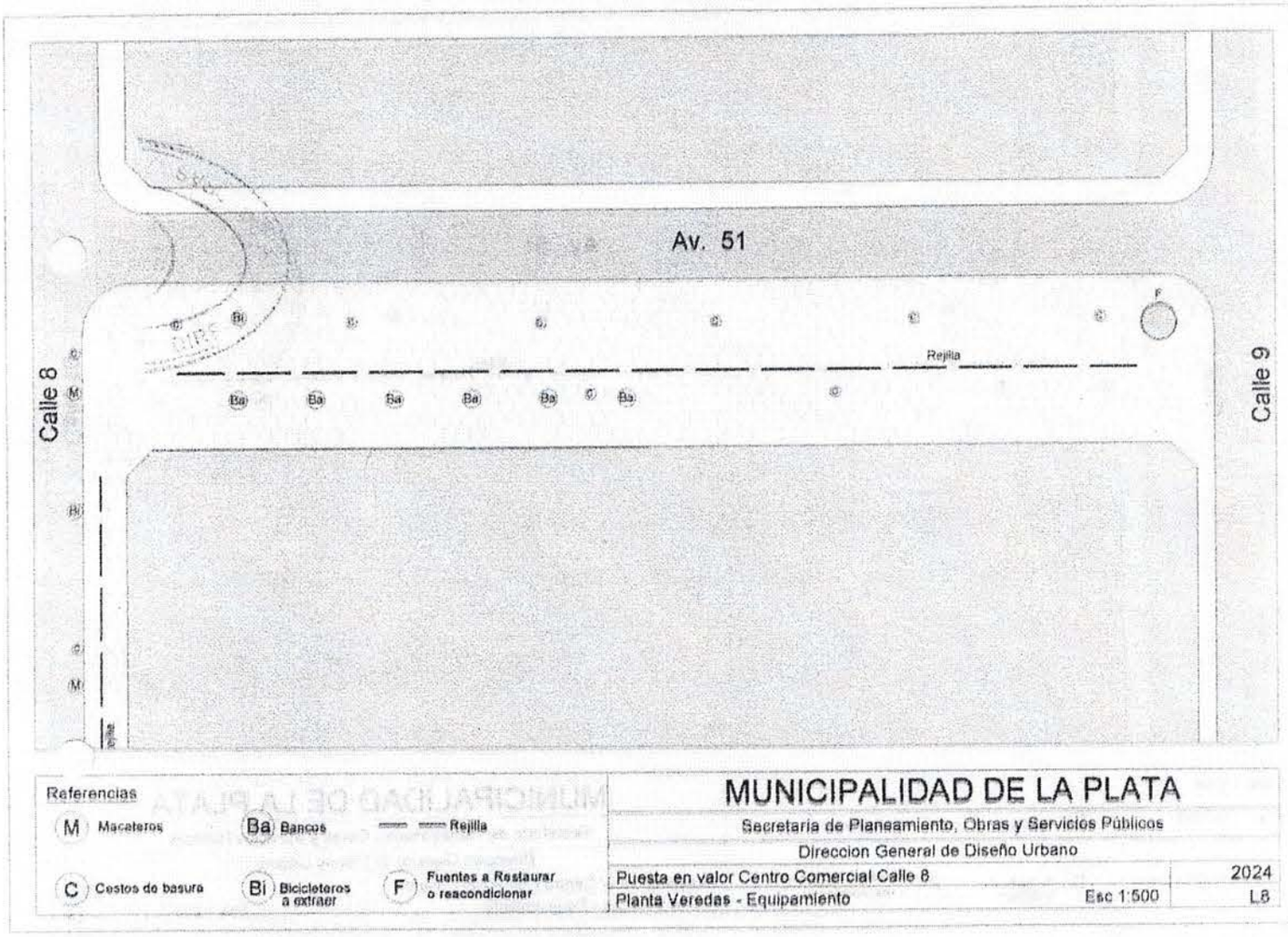
Direccion General de Diseño Urbano

Puesta en valor Centro Comercial Calle 8		2024
Planta Veredas - Equipamiento	Esc 1:500	L7

MUNICIPALIDAD DE **LA PLATA**

REGISTRO DE **DECRETOS**
PERIODO **2024**

FOLIO Nº **4462**



Referencias

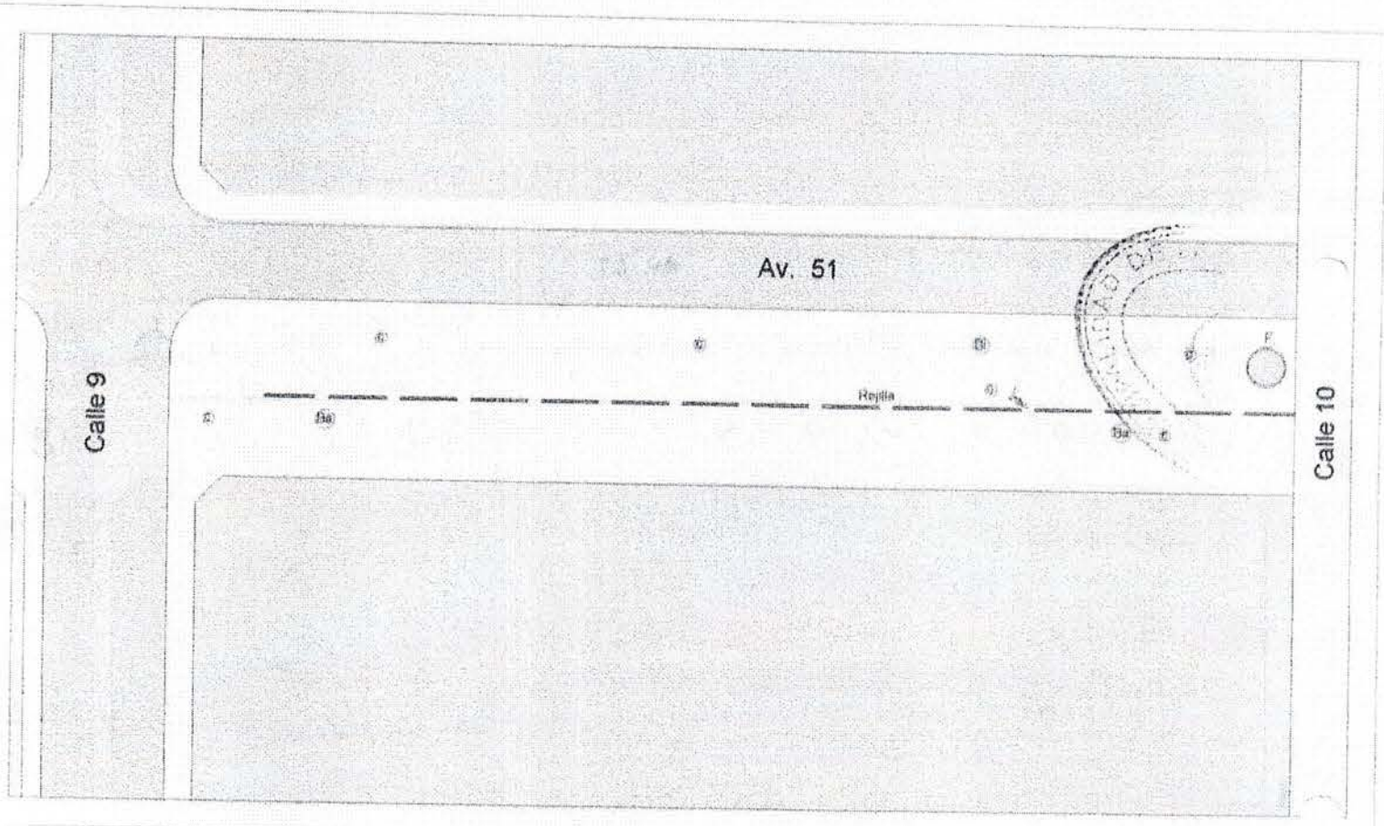
M Maceteros | Ba Bancos | Rejilla

C Cestos de basura | Bi Bicicleteros a extraer | F Fuentes a Restaurar o reacondicionar

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA		
Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos		
Direccion General de Diseño Urbano		
Puesta en valor Centro Comercial Calle 8		2024
Planta Veredas - Equipamiento	Esc 1:500	L8

Ing. Martín Mendoza Zells
Subsecretario de Obras Públicas
Municipalidad de La Plata

1942



Referencias

M Maceteros

Ba Bancos

Rejilla

C Ceatos de basura

Bi Bicicleteros a extraer

F Fuentes a Restaurar o reacondicionar

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos

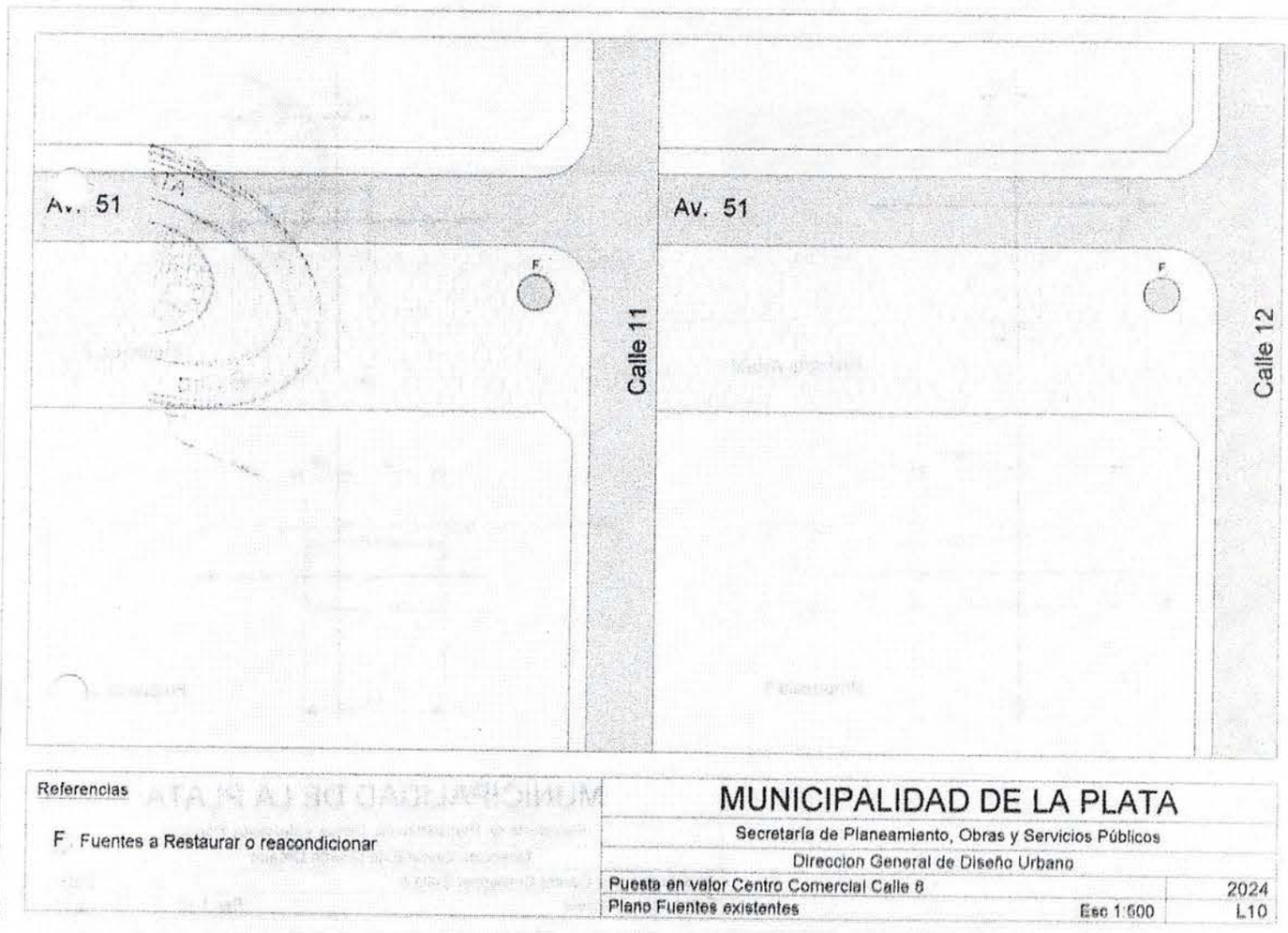
Direccion General de Diseño Urbano

Puesta en valor Centro Comercial Calle 8		2024
Planta Veredas - Equipamiento	Esc 1:500	L9

MUNICIPALIDAD DE **LA PLATA**

REGISTRO DE **DECRETOS**
PERIODO **2024**

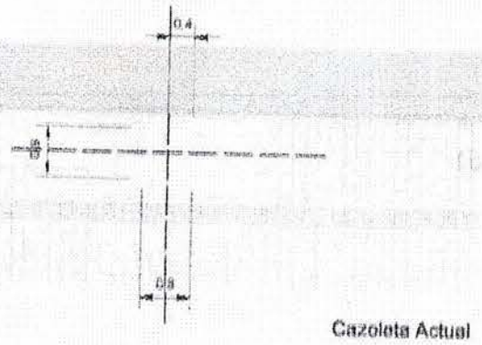
FOLIO Nº — 4463



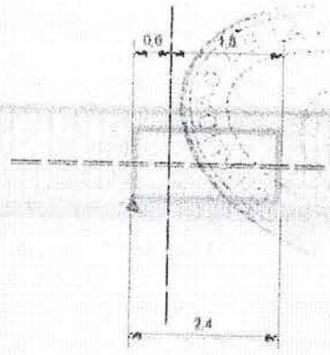
Referencias	MUNICIPALIDAD DE LA PLATA	
F Fuentes a Restaurar o reacondicionar	Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos	
	Direccion General de Diseño Urbano	
	Puesta en valor Centro Comercial Calle 8	2024
	Plano Fuentes existentes — Esc 1:600	L10

Ing. Martin Mendoza Zolis
Subsecretario de Obras Públicas
Municipalidad de La Plata

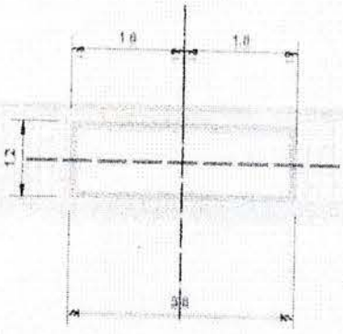
1942



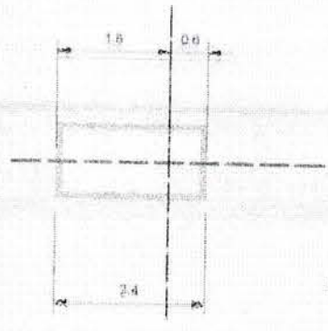
Cazoleta Actual



Propuesta 2



Propuesta 1



Propuesta 3

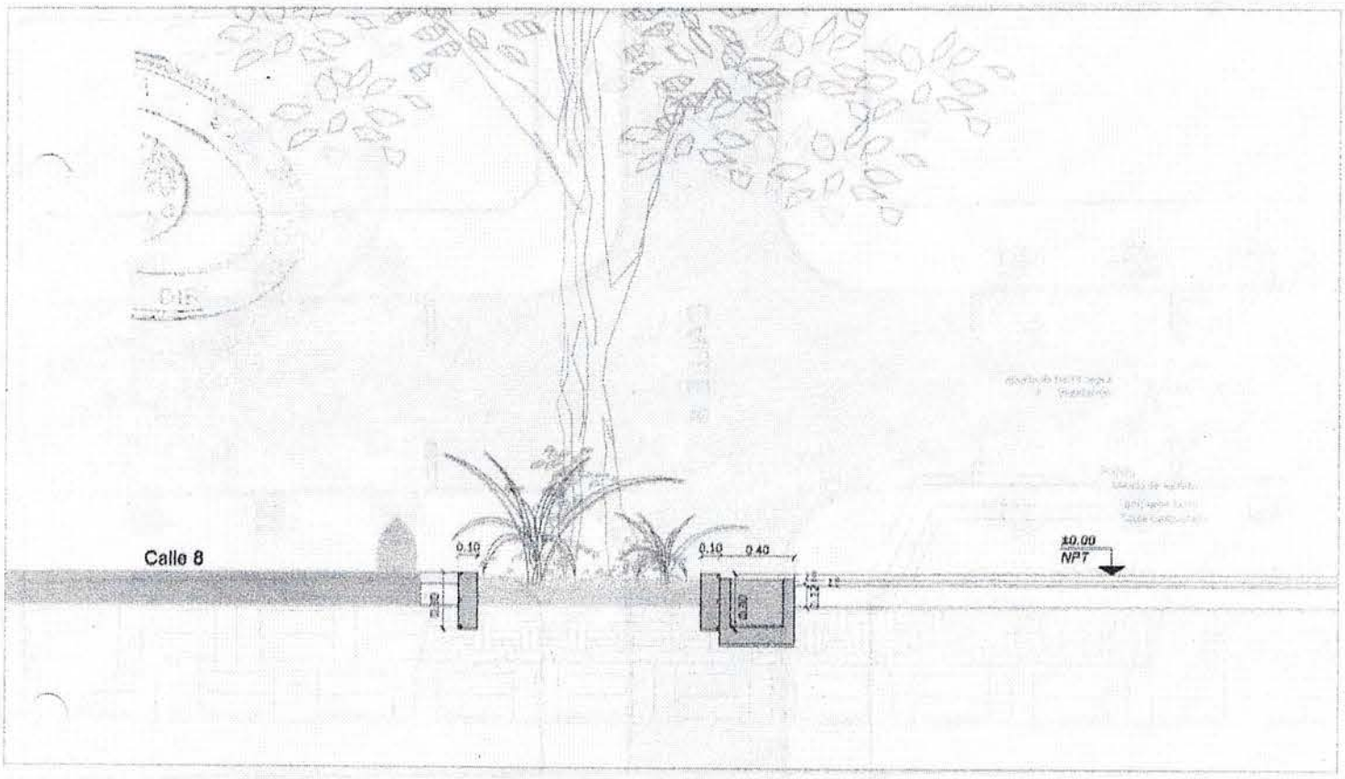
MUNICIPALIDAD DE LA PLATA		
Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos		
Direccion General de Diseño Urbano		
Puesta en valor Centro Comercial Calle 8		2024
Esquemas Cazoleta	Esc 1:75	L11

MUNICIPALIDAD DE **LA PLATA**

REGISTRO DE **DECRETOS**
PERIODO **2024**

FOLIO Nº — **4464**

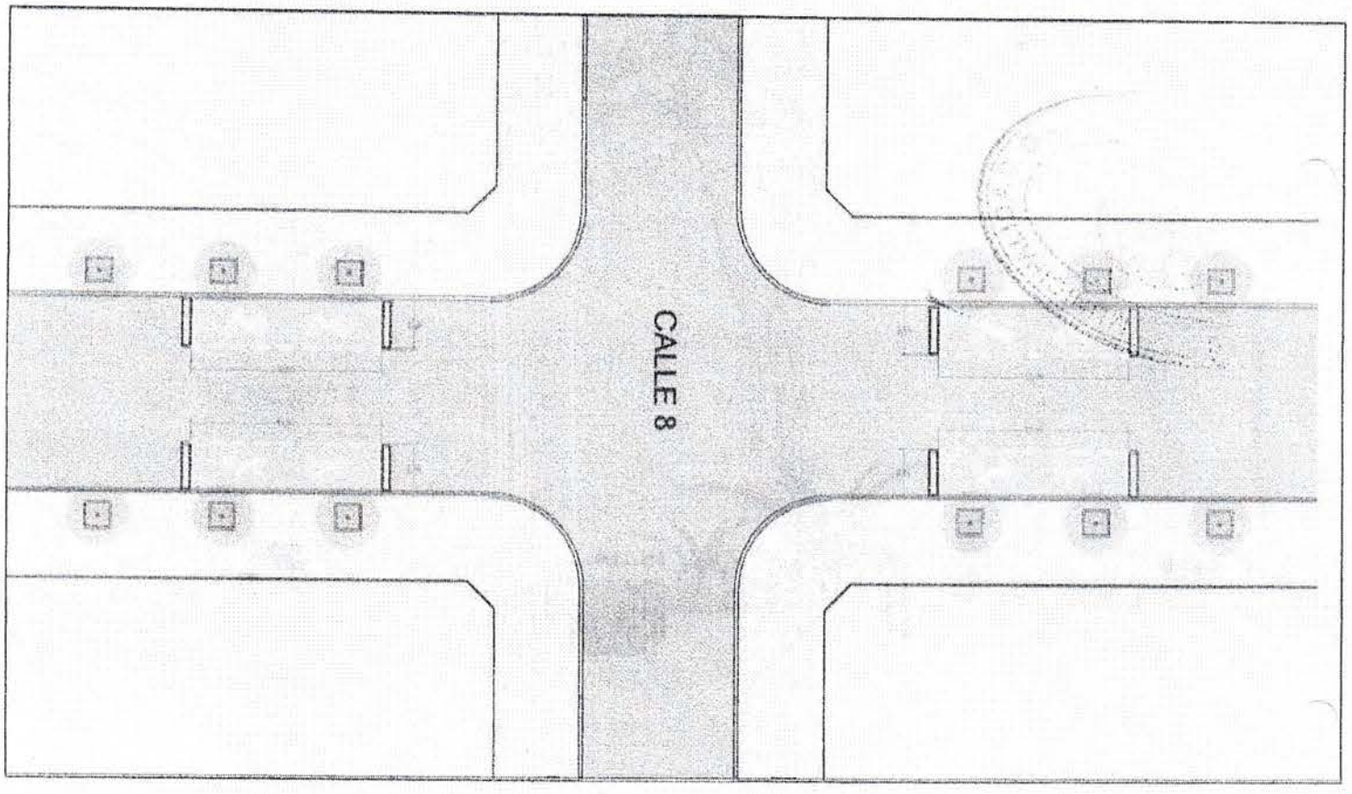
59



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA		
Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos		
Dirección General de Diseño Urbano		
Puesta en valor Centro Comercial Calle 8		2024
Detalle cazoleta	Esc 1:25	L12

Arq. Martín Mendoza Zells
Secretario de Obras Públicas
Municipalidad de La Plata

1942



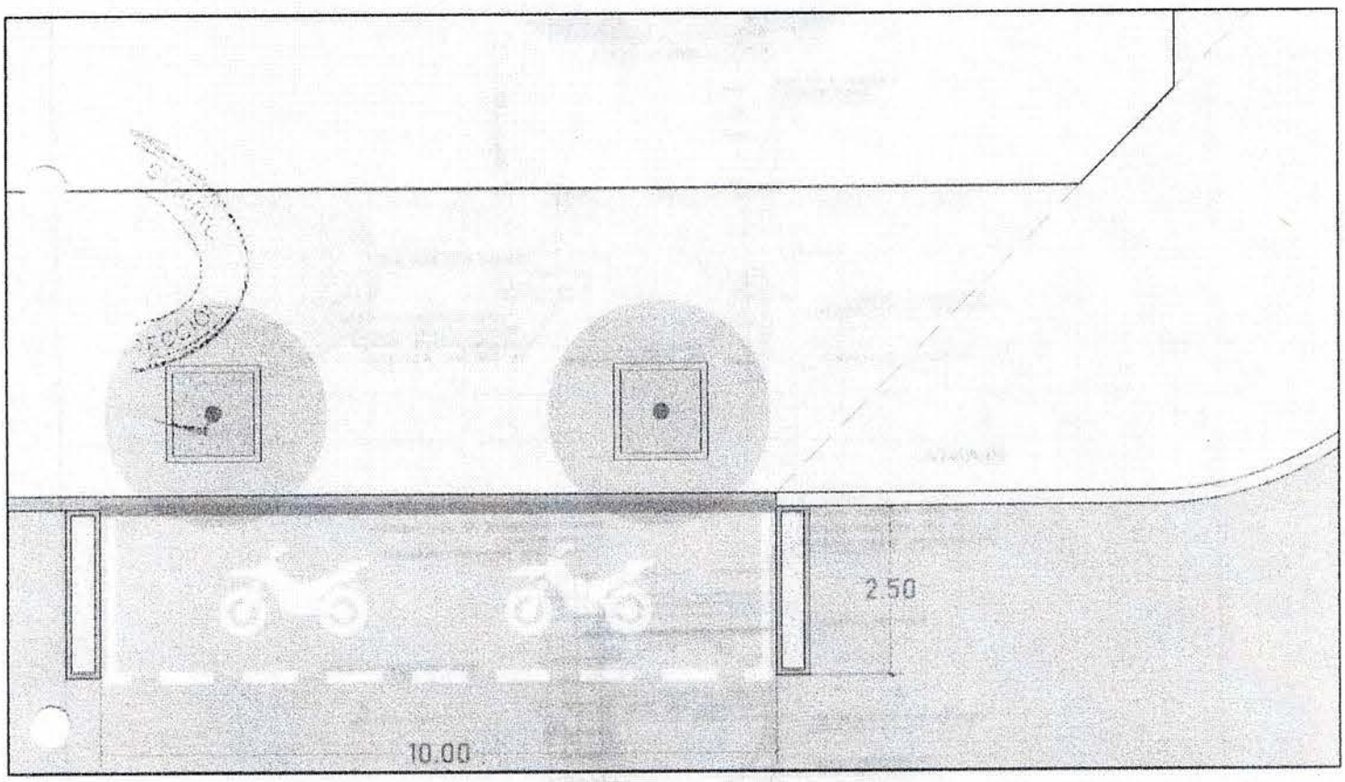
MUNICIPALIDAD DE LA PLATA		
Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos		
Direccion General de Diseño Urbano		
Puesta en valor Centro Comercial Calle 8		2024
Detalle 2 : Demarcación estacionamiento motos y bicicletas	Esc 1:25	L12

MUNICIPALIDAD DE **LA PLATA**

REGISTRO DE **DECRETOS**
PERIODO **2024**

FOLIO Nº — **4465**

60



El espacio de demarcación será limitado por dos macetones de hormigón. La pintura será color blanca. Ocupara los dos primeros espacios de estacionamiento vehicular

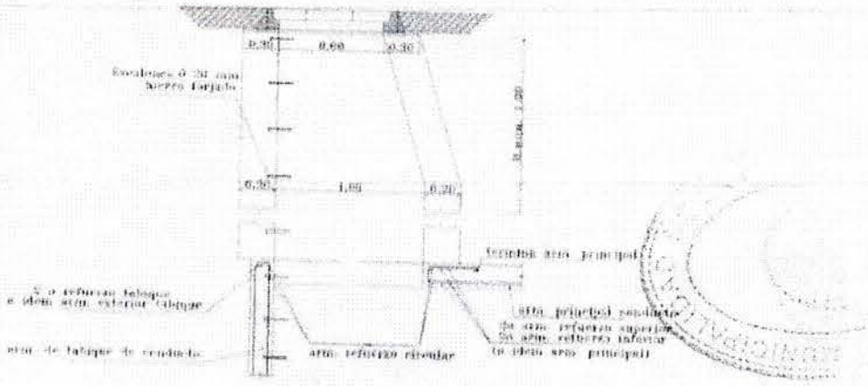
MUNICIPALIDAD DE LA PLATA		
Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos		
Direccion General de Diseño Urbano		
Puesta en valor Centro Comercial Calle 8		2024
Detalle 2 . Demarcación estacionamiento motos y bicicletas	Esc 1:25	L12

Ing. Martín Mendoza Zelis
Subsecretario de Obras Públicas
Municipalidad de La Plata

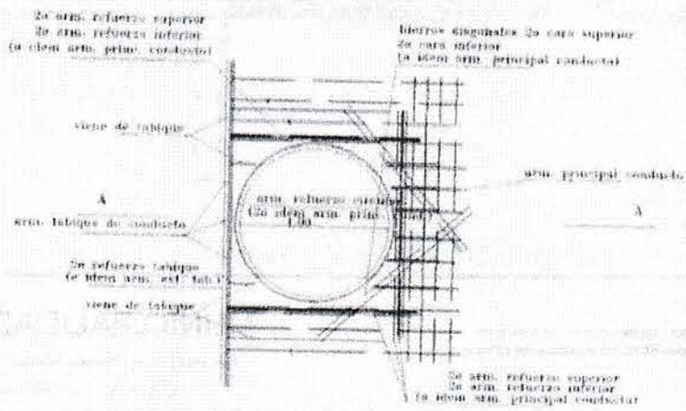
1942

CÁMARA CONDUCTO RECTANGULAR

CORTE A-A



PLANTA



NOTA
El presente detalle corresponde a tapadas mayores de 1.00 m.
Para tapadas menores de 1.00 m. la chimenea de acceso tendrá un diám. de 0.60 m.
La armadura es igual en ambos casos

hierros cara superior
hierros cara inferior
hierro acodado

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICA
DIRECCIÓN DE HIDRÁULICA

PLAN MAESTRO DE OBRAS HIDRAULICAS
PLANO DE DETALLE DE
CÁMARA DE INSPECCIÓN

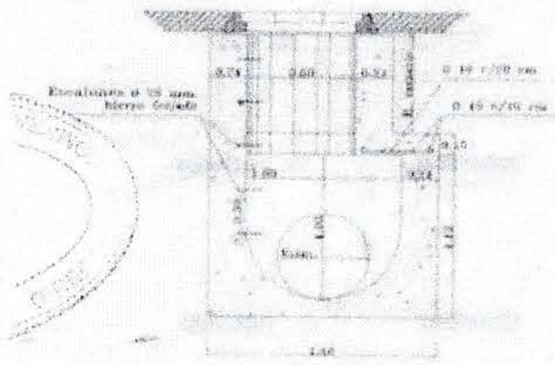
MUNICIPALIDAD DE **LA PLATA**

REGISTRO DE **DECRETOS**
PERIODO **2024**

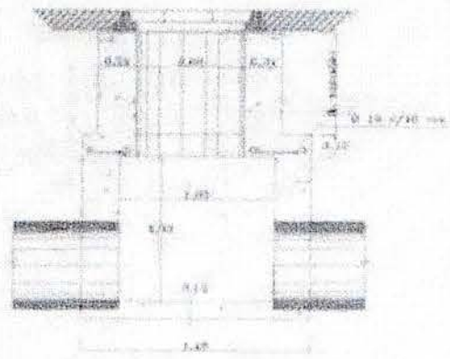
FOLIO Nº — **4466**

CÁMARA TIPO 'A'

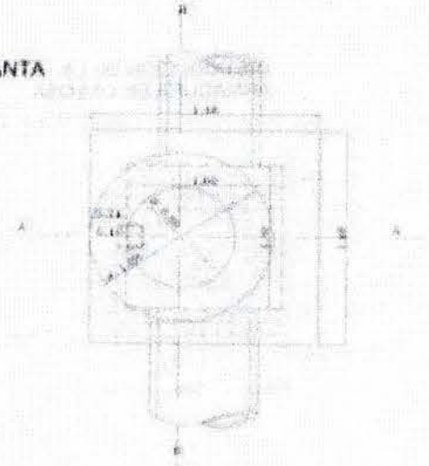
CORTE A-A



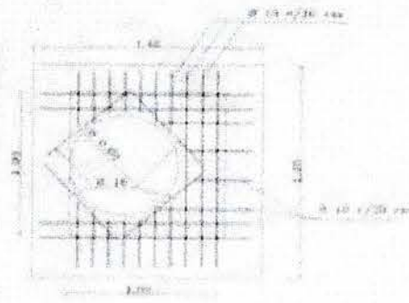
CORTE B-B



PLANTA



DISTRIBUCION DE LA
ARMADURA DE LA LOSA



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICA
DIRECCIÓN DE HIDRÁULICA

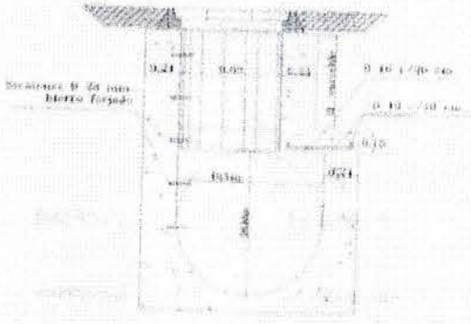
PLAN MAESTRO DE OBRAS HIDRAULICAS
PLANO DE DETALLE DE
CÁMARA DE INSPECCIÓN

Martín Mendoza Zells
Secretario de Obras Públicas
Municipalidad de La Plata

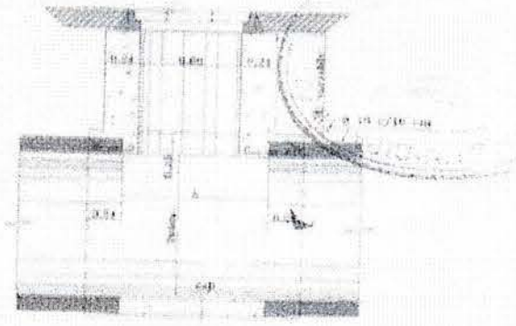
1942

CÁMARA TIPO 'A1'

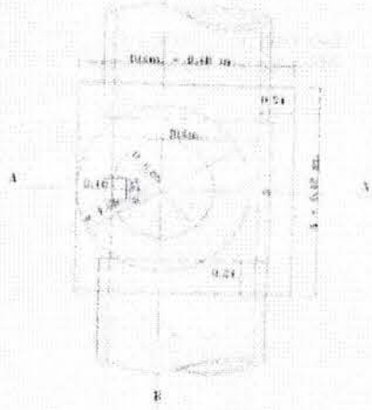
CORTE A-A



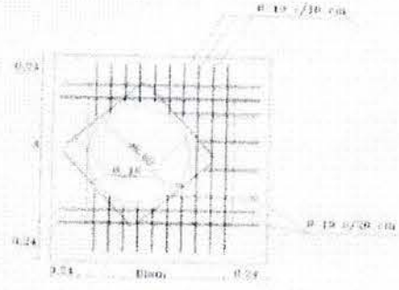
CORTE B-B



PLANTA



DISTRIBUCIÓN DE LA ARMADURA DE LA LOSA



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
SUBSECRETARÍA DE OBRAS PUBLICA
DIRECCIÓN DE HIDRÁULICA

PLAN MAESTRO DE OBRAS HIDRÁULICAS
PLANO DE DETALLE DE
CÁMARA DE INSPECCIÓN

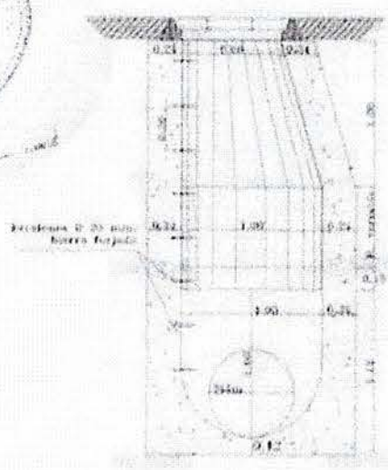
MUNICIPALIDAD DE **LA PLATA**

REGISTRO DE **DECRETOS**
PERIODO **2024**

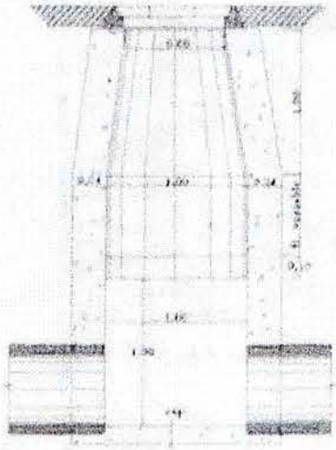
FOLIO Nº — **4467**

CÁMARA TIPO 'B'

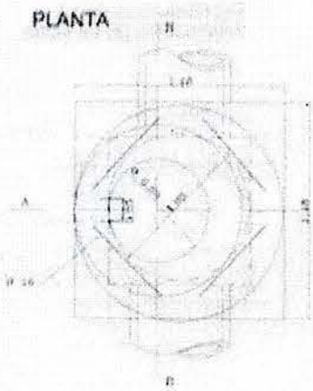
CORTE A-A



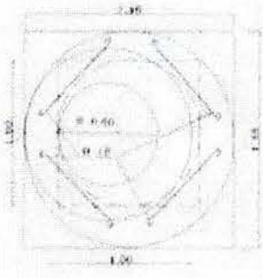
CORTE B-B



PLANTA



DISTRIBUCIÓN DE LA ARMADURA DE LA LOSA



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICA
DIRECCION DE HIDRÁULICA

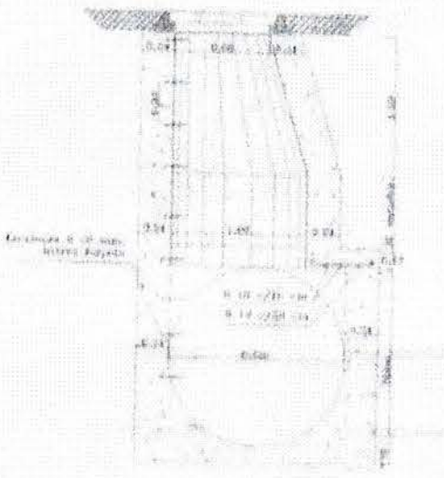
PLAN MAESTRO DE OBRAS HIDRAULICAS
PLANO DE DETALLE DE
CAMARA DE INSPECCION

Lic. Martín Mendoza Zelis
Secretario de Obras Públicas
Municipalidad de La Plata

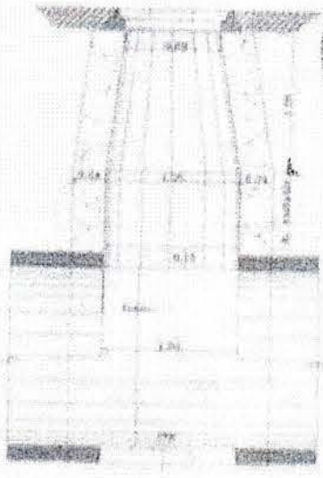
1942

CÁMARA TIPO 'B1'

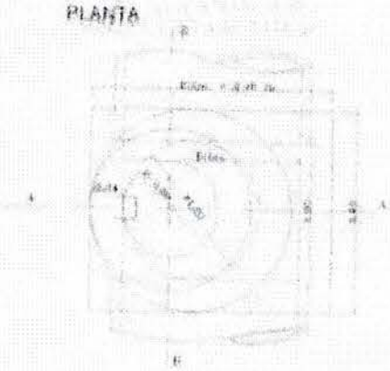
CORTE A-A



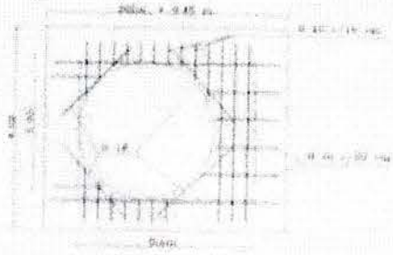
CORTE B-B



PLANTA



DISTRIBUCIÓN DE LA ARMADURA DE LA LOSA



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICA
DIRECCIÓN DE HIDRÁULICA

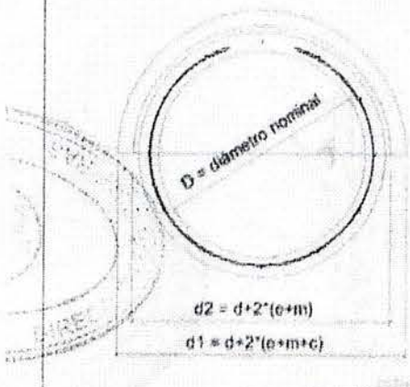
PLAN MAESTRO DE OBRAS HIDRÁULICAS
PLANO DE DETALLE DE
CÁMARA DE INSPECCIÓN

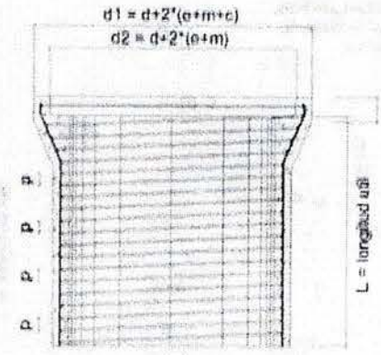
MUNICIPALIDAD DE **LA PLATA**

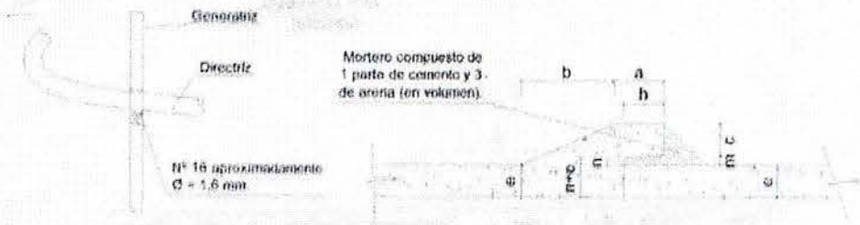
REGISTRO DE **DECRETOS**
PERIODO **2024**

FOLIO Nº — **4468**

CAÑO DE HORMIGÓN ARMADO







Diam Nominal D (m)	Espesor e (mm)	Long Útil L (mm)	Armadura Longitud. N° de Barras	Armadura Longitud. Diam. (mm)	Armadura Espiral Diam. (mm)	Armadura Espiral Paso (mm)	Dimensiones (mm) a	b	h	c	n	m	Diam. Externo Fuste d1 (mm)	Diam. Interno Fuste d2 (mm)	Carga Externa de Prueba (kg/m)	Carga Externa Rotura Mínima (kg/m)
0.40	45	1200	8	4.2	4.2	48	70	60	60	45	5	15	490	400	2000	3000
0.50	50	1200	8	6	6	78	80	70	80	50	5	15	600	500	2500	3800
0.60	60	1200	8	8	6	62	90	70	80	60	5	15	720	600	3000	4500
0.70	65	1200	10	8	8	67	110	70	80	65	5	15	830	700	3400	5200
0.80	65	1200	10	8	8	70	110	70	80	65	5	15	930	800	3900	5800
0.90	70	1200	12	8	8	60	110	80	80	70	5	15	1040	900	4500	6500
1.00	80	1200	12	8	8	50	140	80	100	80	5	15	1160	1000	5200	7800
1.10	90	1200	13	8	10	74	140	80	100	90	5	15	1280	1100	5900	8900
1.20	110	1200	13	8	10	70	140	80	100	110	5	15	1420	1200	6600	10000
1.30	120	1200	14	8	10	65	170	90	120	120	5	15	1540	1300	7500	11300
1.40	130	1200	14	8	12	85	170	90	120	140	5	15	1660	1400	8300	12600
1.50	140	1200	15	8	12	75	170	90	120	150	5	15	1780	1500	9200	13900
1.60	150	1200	15	8	12	70	170	90	120	160	5	15	1900	1600	10000	15200

Ensayo de las tres aristas según Norma IRAM 11503.

Tolerancias:
L, d2 = ± 1 %
d1 = D y - 1 % (zona de la espiga del caño)
a, b, h, c, n, m = ± 10 %

ESPECIFICACIONES DE MATERIALES PARA CAÑOS DE HORMIGÓN PREMOLDEADO

HORMIGÓN:
Cemento (Norma IRAM 1.503). Contenido mínimo 400 kg/m³
Agregado grueso (Norma IRAM 1.573)
Agregado fino (Norma IRAM 1.602)
Resistencia característica a compresión simple : f'bk= 280 kg/cm²

ACERO:
Conformado ADN - 42 (Norma IRAM-IAS U 500-528)
Tensión de fluencia característica: fsk= 4.200 kg/cm²

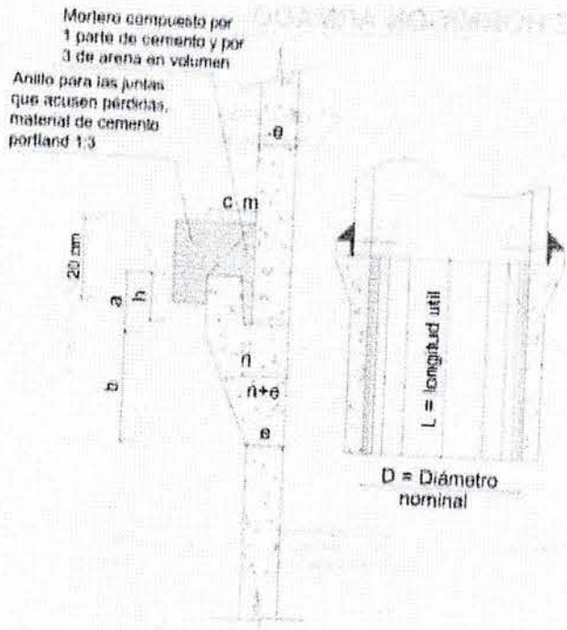
MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICA
DIRECCION DE HIDRÁULICA

PLAN MAESTRO DE OBRAS HIDRÁULICAS
PLANO DE DETALLE DE
CAÑO DE HORMIGON PREMOLDEADO

Ing. Martín Mendoza Zelis
Subsecretario de Obras Públicas
Municipalidad de La Plata

1942

CAÑO DE HORMIGÓN SIMPLE



Diam Nominal	Espesor	Prof. del Enchufe	Long. Util	Dimensiones del enchufe (mm)					Vol.	Carga Externa Rotura Mínima
D (mm)	e (mm)	h (mm)	L (mm)	a	b	c	n	m	(m³)	(Kg/m)
300	33	56	1000	68	108	31	11	15	0.047	2800
400	43	61	1200	78	126	38	12	17	0.083	3200
500	54	67	1200	84	150	46	13	18	0.131	3500
600	64	73	1200	92	172	54	15	20	0.190	3800
700	75	79	1200	100	195	62	16	21	0.262	4100
800	80	85	1200	107	206	66	16	22	0.345	4500
900	85	90	1200	113	214	76	16	22	0.420	4800
1000	90	95	1200	120	224	74	16	23	0.546	5000
1100	100	105	1200	126	234	78	16	23	0.666	5300
1200	105	100	1200	132	244	82	16	24	0.805	5500

Ensayo de las tres aristas según Norma IRAM 11513

Tolerancias

L: Ø2 a ± 1 %

Ø, e, a, b, c, n, m a ± 10 %

ESPECIFICACIONES DE MATERIALES PARA CAÑOS DE HORMIGON PREMOLDEADO

HORMIGON:
Cemento (Norma IRAM 1.503). Contenido mínimo 400 kg/m³
Agregado grueso (Norma IRAM 1.512)
Agregado fino (Norma IRAM 1.512)
Resistencia característica a la compresión simple : (bar 280 kg/cm²

ACERO:
Conformado ADN - 42 (Norma IRAM IAS U 500-528)
Tensión de fluencia característica fck = 4.200 kg/cm²

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICA
DIRECCIÓN DE HIDRÁULICA

PLAN MAESTRO DE OBRAS HIDRÁULICAS
PLANO DE DETALLE DE
CAÑO DE HORMIGÓN PREMOLDEADO

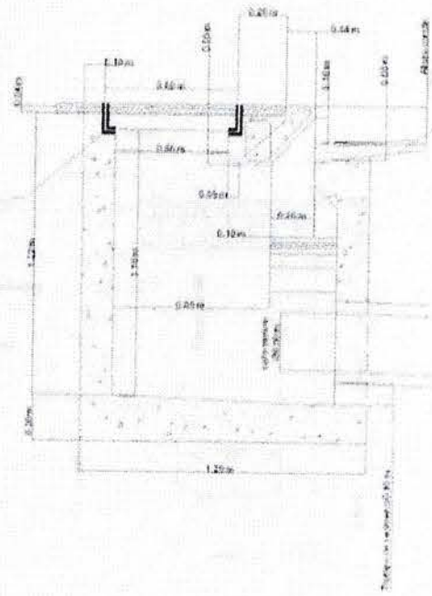
MUNICIPALIDAD DE **LA PLATA**

REGISTRO DE **DECRETOS**
PERIODO **2024**

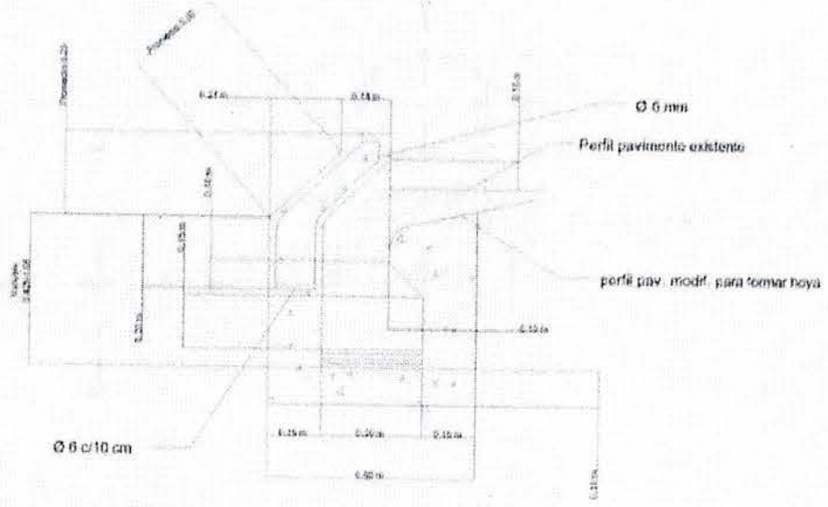
FOLIO Nº — **4469**

64

CORTE B-B



CORTE C-C



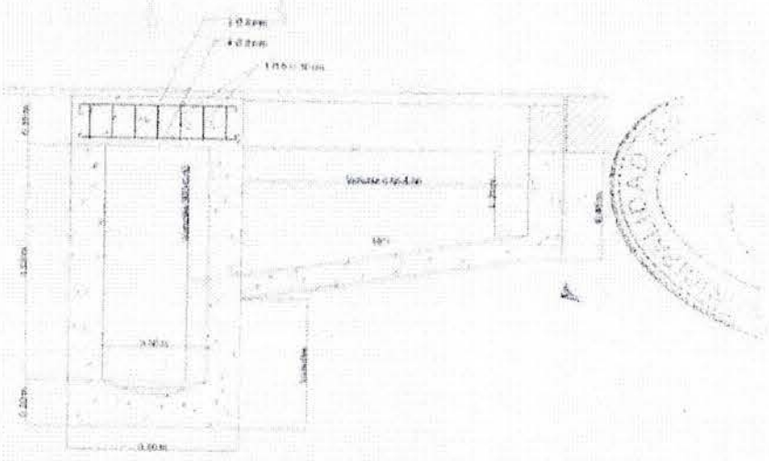
MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
SUBSECRETARÍA DE OBRAS PUBLICA
DIRECCIÓN DE HIDRÁULICA

PLAN MAESTRO DE OBRAS HIDRÁULICAS
PLANO DE DETALLE DE
SUMIDEROS PARA CALZADA

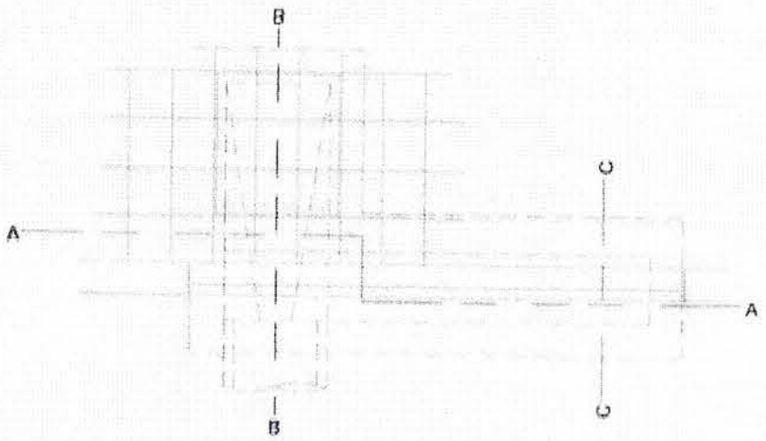
Ing. Martín Mendoza Zelis
Subsecretario de Obras Públicas
Municipalidad de La Plata

1942

CORTE A-A



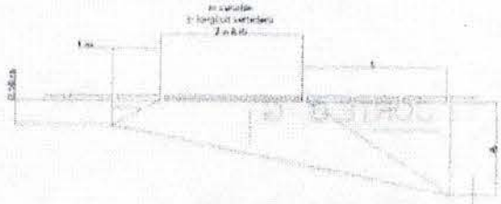
PLANTA



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICA
DIRECCIÓN DE HIDRÁULICA

PLAN MAESTRO DE OBRAS HIDRÁULICAS
PLANO DE DETALLE DE
SUMIDEROS PARA CALZADA

MODIFICACIÓN DE PAVIMENTO PARA FORMACIÓN DE HOYA



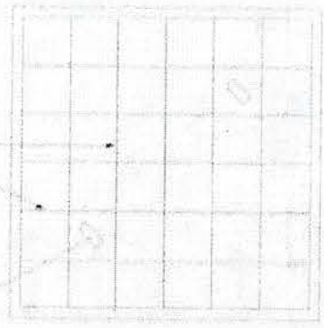
L (m) : 1.50+0.50 m
A (m) : 0.60+0.30m
(m: Longitud en metros)

Sentido de la corriente

CÓMPUTO MÉTRICO

DETALLE	UNIDAD	LONGITUD DE VARILLAS					
		1m	2m	3m	4m	5m	6m
Excavación	m3	1.260	2.096	2.732	3.476	4.117	4.922
Hormigón Simple	m3	0.630	0.560	1.197	1.469	1.854	2.639
Excavación Adicional	m3	0.189	0.481	0.328	0.306	0.663	0.428
Perfil Acero Laminado Soldado	m3	1.5	3.00	3.00	3.00	3.00	3.00
Caño Desagüe Ø	ml	0.40	0.40	0.40	0.40	0.50	0.50
Cuadrícula de Acero Laminado 100x100	m3	4.00	4.00	4.00	4.00	4.00	4.00

TAPA



Fex=Fey 1 : 6 mm

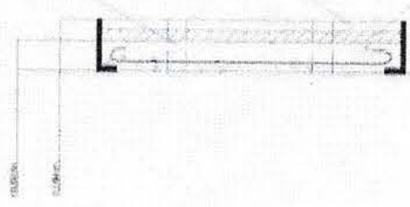
c/0.15 m

agujero para levantar tapa
0.03x0.10

Baldosa

Mortero
de Hormigón

guarnición de acero laminado
de 50x50x5 mm



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICA
DIRECCION DE HIDRAULICA

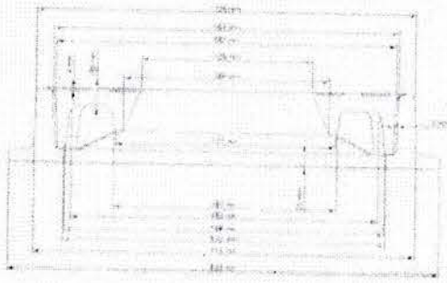
PLAN MAESTRO DE OBRAS HIDRAULICAS
PLANO DE DETALLE DE
SUMIDEROS PARA CALZADA

Martín Mende

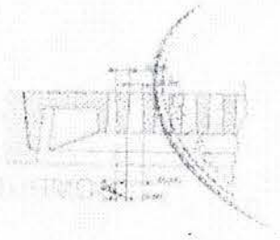
1942

Rejas,tapas y marcos de hierro fundido para sumideros y bocas de registro

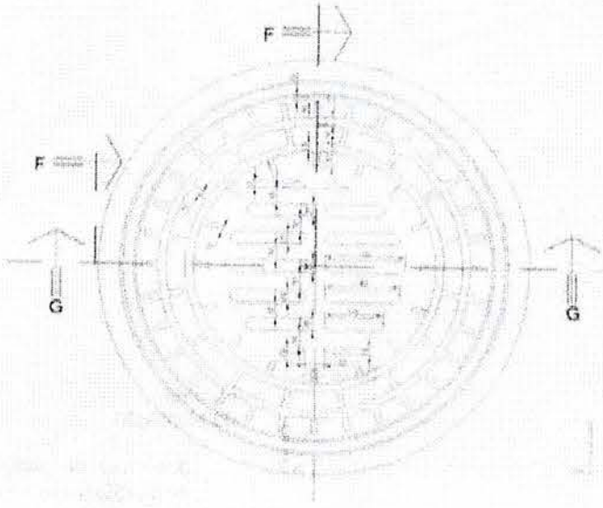
CORTE G - G



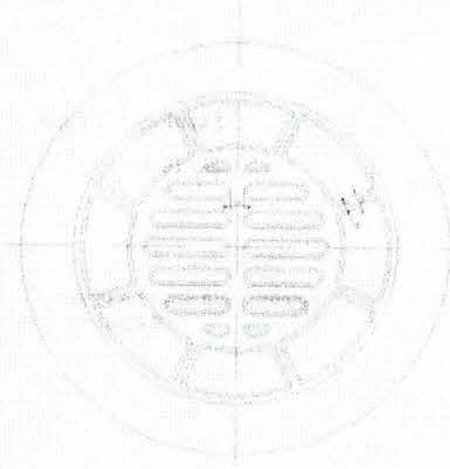
CORTE F-F



VISTA EXTERIOR



VISTA INTERIOR



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICA
DIRECCIÓN DE HIDRÁULICA

PLAN MAESTRO DE OBRAS HIDRÁULICAS
PLANO DE DETALLE DE
TAPAS Y MARCOS DE HIERRO

MUNICIPALIDAD DE **LA PLATA**

REGISTRO DE **DECRETOS**
PERIODO **2024**

FOLIO Nº — **4471**



MUNICIPALIDAD
DE **LA PLATA**

Arq. María Mendoza Zelis
Secretaria de Obras Públicas
Municipalidad de La Plata

1942



MUNICIPALIDAD
DE LA PLATA

MUNICIPALIDAD DE **LA PLATA**

REGISTRO DE **DECRETOS**
PERIODO **2024**

FOLIO Nº — 4472



Ing. Martín Mendoza Zelis
Subsecretario de Obras Públicas
Municipalidad de La Plata

1942

OBREROS TRABAJANDO

Municipalidad de La Plata